



PARTE 2. Autorización para publicar y permitir la consulta y uso de obras en el Repositorio Institucional.

Con base en este documento, Usted autoriza la publicación electrónica, consulta y uso de su obra por la UNIVERSIDAD DEL VALLE y sus usuarios de la siguiente manera;

a. Usted otorga una (1) **licencia especial para publicación de obras en el repositorio institucional de la UNIVERSIDAD DEL VALLE** (Parte 1) que forma parte integral del presente documento y de la que ha recibido una (1) copia.

Si autorizo ☒ No autorizo ☐

b. Usted autoriza para que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados por Usted en los literales a), y b), con la **Licencia Creative Commons Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas 2.5 Colombia** cuyo texto completo se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/> y que admite conocer.

Si autorizo ☒ No autorizo ☐

Si Usted no autoriza para que la obra sea licenciada en los términos del literal b) y opta por una opción legal diferente descríbala¹:

Punto general sobre el proceso de la implementación que se establece en las demandas socioeducativas referidas al tema de la convivencia y el conflicto en la República que afecta el sistema político educativo a nivel nacional y local.

En constancia de lo anterior,

Título de la obra:

Autores:

Nombre: Gustavo Adolfo Fuentes

Firma: [Firma]
C.C. 1.130.615.161

Nombre: Humberto González Hernández

Firma: [Firma]
C.C. 1.144.045.77

Nombre: SANDRA LORENA VALENZUELA VILLADA

Firma: [Firma]
C.C. 38.684.940

Fecha: _____

¹ Los detalles serán expuestos de ser necesario en documento adjunto



Programa Académico Estudios políticos

Fecha

Día	Mes	Año
03	11	2015

Título del Trabajo o Proyecto de Grado		
"Paseo general sobre el proceso de retroalimentación que se establece entre las demandas socioeducativas referidas al tema de la convivencia y el conflicto en escuela".		
Proyecto ☐	Informe Final ☒	
Director <u>Humberto Velez Ramirez</u>		
Nombre del Primer Evaluador <u>JOSE JOAQUIN BAYONA ESGUERRA</u>		
Nombre del Segundo Evaluador <u>HENRY MARULANDA</u>		
Nombres y Apellidos	Estudiantes	Código
MAURICIO GONZALEZ HERNANDEZ	201031459	ESTUDIOS POLITICOS
GUSTAVO ADOLFO FUENTES	201036363	ESTUDIOS POLITICOS
SANDRA LORENA VALENCIA VILLADA	200524486	ESTUDIOS POLITICOS.
Evaluación		
Aprobado ☒	Meritorio ☐	Laureado ☐
Aprobado con recomendaciones ☐	No Aprobado ☐	Incompleto ☐
En el caso de ser Aprobado con recomendaciones (diligenciar la página siguiente), éstas deben presentarse en un plazo máximo de _____ (máximo un mes) ante:		
Director del Trabajo o Proyecto de Grado ☐	Primer Evaluador ☐	Segundo Evaluador ☐
En el caso de que el Informe Final se considere Incompleto (diligenciar la página siguiente), se da un plazo máximo de _____ semestre (s) para realizar una nueva reunión de Evaluación el: _____		
En el caso que no se pueda emitir una evaluación por falta de conciliación de argumentos entre Director, Evaluadores y Estudiantes, expresar la razón del desacuerdo y las alternativas de solución que proponen (diligenciar la página siguiente)		
Firmas		
Director del Trabajo o Proyecto de Grado	Primer Evaluador	Segundo Evaluador

“PANEÓ GENERAL SOBRE EL PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE LAS DEMANDAS SOCIOEDUCATIVAS REFERIDAS AL TEMA DE LA CONVIVENCIA Y EL CONFLICTO EN LA ESCUELA, Y LAS RESPUESTAS QUE OFRECE EL SISTEMA POLÍTICO EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL Y LOCAL”



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
TRABAJO DE GRADO PARA EL PREGRADO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SANTIAGO DE CALI
2015**

“PANEÓ GENERAL SOBRE EL PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE LAS DEMANDAS SOCIOEDUCATIVAS REFERIDAS AL TEMA

**DE LA CONVIVENCIA Y EL CONFLICTO EN LA ESCUELA, Y LAS RESPUESTAS
QUE OFRECE EL SISTEMA POLÍTICO EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL Y
LOCAL”**

MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ - 1037459

GUSTAVO ADOLFO FUENTES - 1036363

SANDRA LORENA VALENCIA VILLADA - 0524486

UNIVERSIDAD DEL VALLE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SANTIAGO DE CALI

2015

**“PANEÓ GENERAL SOBRE EL PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN QUE SE
ESTABLECE ENTRE LAS DEMANDAS SOCIOEDUCATIVAS REFERIDAS AL TEMA
DE LA CONVIVENCIA Y EL CONFLICTO EN LA ESCUELA, Y LAS RESPUESTAS**

**QUE OFRECE EL SISTEMA POLÍTICO EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL Y
LOCAL”**

MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ - 1037459

GUSTAVO ADOLFO FUENTES - 1036363

SANDRA LORENA VALENCIA VILLADA - 0524486

Trabajo de Grado para optar al título de
PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TUTOR:

HUMBERTO VELÉZ RAMIREZ

Profesor investigador. Universidad del Valle. Programa de Estudios Políticos y Resolución de
Conflictos. Director Fundación Eco País

UNIVERSIDAD DEL VALLE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SANTIAGO DE CALI

2015

AGRADECIMIENTOS

Primero quisiéramos agradecer a Dios por darnos salud, entendimiento y comprensión para desarrollar de buena manera este trabajo a pesar de los inconvenientes que encontramos en el camino.

De igual manera agradecer al equipo que conformamos, ya que cada uno cumplió un rol muy importante, aportando tiempo, ideas, dedicación, y trabajo, así como también a nuestros compañeros de carrera, quienes fueron una excelente compañía durante lo vivido en la universidad.

Agradecimiento especial sobre todo a nuestras familias, quienes fueron voz de aliento constante en todo este proceso, Blanca Cecilia Hernández, Damaris Fuentes, María Graciela Villada y Luis Conrado Valencia, alentándonos y haciéndonos fuertes en los momentos difíciles.

A nuestro tutor, Humberto Vélez Ramírez, quien nos brindó asesoría con todo su conocimiento a nuestro servicio, ayudando a esclarecer muchas dudas y siendo un actor importante en el desarrollo efectivo de nuestro trabajo de grado.

A TODOS ELLOS, NUESTRO SINCERO AGRADECIMIENTO.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	8
INTRODUCCIÓN	9
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO EN GRUPO	13
CAPITULO I.....	14
2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
2.2.1 ANTECEDENTES	14
2.3 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	20
2.4 FORMULACIÓN.....	22
2.5 OBJETIVOS.....	23
2.5.1 OBJETIVO GENERAL	23
2.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
2.6 ESTRATEGIA METODOLÓGICA	23
2.7 MARCO TEÓRICO	25
CAPITULO II: APROXIMACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES	35
3.1 Algunos elementos que constituyen la conflictividad escolar.....	35
3.1.1 Cómo se ha abordado el fenómeno en Colombia.....	40
3.1.2 Un acercamiento a los casos más relevantes sobre violencia escolar	41
3.1.3 Proceso de visibilización de la problemática en Colombia.....	41
3.1.4 Proceso de visibilización de la problemática en Cali	43
3.1.5 Mecanismos empleados para mitigar el fenómeno	44

CAPITULO III: FUNCIONES Y RELACIONES DE LOS ACTORES O INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR EDUCATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.....	49
4.1 Estudio sistémico del conflicto escolar	50
4.1.1 Influencias internacionales para la identificación de conflictos escolares en el sistema educativo.....	51
4.1.2 Influencias nacionales para la identificación de conflictos escolares en el sistema educativo.....	53
4.2 Iniciativas desarrolladas desde la sociedad civil organizada.....	55
4.3 Iniciativas desarrolladas desde entidades institucionales	58
4.4 Articulación de demandas hacia el sistema educativo	60
4.4.1 Articulación de respuestas desde el sistema político hacia la comunidad educativa	63
4.5 Iniciativas desarrolladas desde el municipio de Cali	65
CAPITULO IV: CAPÍTULO IV: TIPOS DE APOYOS QUE RECIBEN LAS INSTITUCIONES COMO VARIABLE PARA MEDIR LA LEGITIMIDAD SL SISTEMA EDUCATIVO	74
5.1 Identificación de apoyos al sistema educativo	76
5.1.1 Identificación de apoyos a la Ley 1620 de 2013	77
5.1.2 Apoyos favorables hacia la Ley 1620 de 2013.....	78
5.1.3 Apoyos como variable de legitimidad a las decisiones del sistema educativo.....	80
5.1.4 Apoyos menos favorables hacia la Ley 1620 de 2013	82
5.2 Configuración de la legitimidad al sistema educativo.....	84
CONCLUSIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	89

ANEXOS.....100

8.1 PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA101

8.1.1 Entrevista I.....104

8.1.2 Entrevista II109

8.1.3 Entrevista III.....113

8.1.4 Entrevista IV118

8.1.5 Entrevista V124

8.2 FRAGMENTOS DE NOTICIAS QUE SEÑALAN ACTORES IMPORTANTES.....127

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No1. Evolución de los reportajes periodísticos sobre el bullying en Colombia43

Gráfico No2. Teoría general de los sistemas David Easton51

Gráfico No3. Institución educativa como un subsistema54

INDICE DE SIGLAS

BID Banco Interamericano de Desarrollo

COMCE..... Comité Municipal de Convivencia Escolar

ICBF.....Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICFES.....Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

MENMinisterio de Educación Nacional

ONG Organización no gubernamental

RESUMEN

El incremento de los conflictos escolares en las instituciones educativas de nuestro país ha suscitado especial preocupación en los entes gubernamentales, puesto que éstos hechos implican directamente la integridad de los estudiantes y se relaciona fundamentalmente con la labor que realiza el Ministerio de Educación en materia de convivencia escolar, de allí que tal preocupación se haya traducido en acciones desde niveles locales a niveles nacionales, que tienen como objetivo la mitigación de este fenómeno, la promoción de escenarios de conciliación y la resolución pacífica de los conflictos. Por lo tanto, este trabajo se enfoca en la identificación de aquellas relaciones que se establecen entre los distintos actores involucrados, como lo son los entes gubernamentales y la sociedad civil organizada, quienes buscan generar mecanismos e instancias que permitan reducir los índices de violencia escolar en las instituciones educativas, ello se ha realizado a través del estudio descriptivo y el análisis de las relaciones mencionadas, en donde encontramos que en primera medida ha existido un proceso de consolidación de demandas frente a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la conformación de organizaciones integradas por padres, profesionales, universidades, empresas privadas, entre otros, quienes promueven proyectos de prevención y, finalmente la consolidación de la Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar a través de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y se encarga de labores de prevención, atención y seguimiento de casos relacionados con conflictos escolares y todas las tipologías que este acoge. Se concluye que, aquellas iniciativas que han surgido de manera endógena, mediante mecanismos pedagógicos que acojan la comunidad escolar han logrado un alto nivel de adhesión; por otra parte, la existencia de la Ley 1620 constituye un logro en el reconocimiento de un fenómeno que atenta en contra del ambiente escolar de las instituciones, el cual debe consolidarse a través del trabajo mancomunado que se promueve gracias a la interinstitucionalidad.

Palabras clave: Conflictos escolares, Estudiantes, Ministerio de Educación, Conciliación, Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013.

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la escuela es uno de los primeros escenarios de socialización del individuo, que su paso por ésta determina una parte fundamental en la formación del mismo, y que por tal motivo resulta de vital importancia que represente un espacio de sana convivencia y de promoción de la resolución pacífica de los conflictos que eventualmente puedan presentarse dentro de ésta, da lugar a que la incidencia de situaciones como el matoneo u acoso escolar, representen un fenómeno que atenta negativamente en contra de tales pretensiones, y que por el contrario se empiece a reconocer a la escuela como un espacio que no necesariamente es capaz de proteger a los niños y niñas, de lo cual se despierta el interés inicialmente de docentes, directivas y padres de familia, quienes en primer medida tienen una mayor percepción de tal fenómeno y a continuación de entidades nacionales como el Ministerio de Educación Nacional en representación del gobierno nacional o el Congreso de la República, entre otras.

Ahora bien, el aumento de casos de matoneo en las instituciones educativas del país, su amplia difusión a través de los medios de comunicación, al igual que el incremento de las denuncias sobre este fenómeno, han demandado una respuesta de parte de las mismas instituciones, al igual que de las entidades anteriormente mencionadas, incluidas el ICBF, la Personería Municipal y la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes puedan desarrollar una metodología que apunte a la construcción de estrategias que fortalezcan la convivencia pacífica, de allí que se pueda destacar que el ambiente de las mismas instituciones pueden, por una parte, generar espacios que prevengan el desarrollo de situaciones de matoneo entre los estudiantes, o por el contrario, generar cierta hostilidad que implique rechazo o maltrato.

Entonces diremos que el presente trabajo de grado tiene como objetivo el conocer a grandes rasgos las relaciones que se establecen entre las demandas socioeducativas referidas al tema de la convivencia y el conflicto escolar, y las respuestas que ofrece el sistema político educativo a nivel nacional y local. El analizar aquellas relaciones, demandas y respuestas desde el nivel micro al macro, para la mitigación de un fenómeno que proporciona inestabilidad al ambiente de las instituciones, y específicamente en el desarrollo integral de los estudiantes, tiene como principal interés el reconocer la legitimidad que se le han atribuido a estas, y en esa medida,

evaluar la asertividad de las mismas a la hora de sosegar la violencia escolar, hecho que a su vez permite reconocer en qué aspectos es necesario profundizar para que efectivamente las instituciones educativas promuevan acciones en favor de la convivencia y la resolución de los conflictos, y que este problema que tanto preocupa debido a su incremento y las consecuencias que genera, logre ser abordado integralmente en las mismas instituciones.

Para el reconocimiento de las relaciones instituidas entre los actores que intervienen en el sector educativo y su legitimidad, en la creación de escenarios para la convivencia y resolución de conflictos escolares, se optó como estrategia metodológica la realización de un estudio exploratorio, mediante el cual se capte una perspectiva general del problema, con un enfoque descriptivo-interpretativo que permitió considerar propiedades específicas de los actores y sus relaciones; mientras que como método fue escogido el inductivo-cualitativo, que implica considerar las interpretaciones de los actores que intervienen y de esta manera transformarlos en elementos de reflexión. Ahora bien, tales interpretaciones se consolidan a partir la recolección de información mediante técnicas como la revisión de prensa y documentos digitales, al igual que la implementación de entrevistas a los mismos actores que participan en la intervención de los conflictos escolares.

El andamiaje conceptual como una columna vertebral para el desarrollo de los capítulos parte de comprender dos acepciones comúnmente entendidas como opuestas, convivencia y conflicto, en donde se expresa que la convivencia no necesariamente se trata de la no existencia de conflicto, sino precisamente del tratamiento que a este se le da, en donde se puedan plantear situaciones que procuren la resolución de los mismos a través de la integración y el dialogo, y por otra parte, comprender al conflicto como una situación que no necesariamente resulta negativa, ya que en cualquier circunstancia exige interacción entre actores contrarios, comunicación y mantenimiento de lazos, tratándose de una de las primeras formas de relacionamiento con el otro.

De allí se considera que los individuos no solamente participan en la conflictividad sino que también pueden actuar como agentes de regulación y transformación, esto hace que se retomen aportes de la teoría general de los sistemas, puesto que esta aporta al interés investigativo de vislumbrar las funciones y la red de relaciones que se establecen entre los actores, siendo en ese sentido, fundamental a la hora de identificar las relaciones que se pueden establecer entre el sistema educativo y su entorno. De allí también se incluye al concepto de legitimidad, como una

variable que pueda establecer el nivel de adhesión que pueda tener la comunidad a las decisiones que el sistema educativo haya tomado para lograr promover una sana convivencia y mitigación de los conflictos escolares en las instituciones educativas.

Por ultimo encontramos las acepciones de cultura política y capital social, en donde la primera permite considerar las opiniones políticas de los ciudadanos sobre el sistema político y su entorno, y de igual manera las políticas producto del mismo, hecho que pretende incluir no solamente la estructura y funciones del sistema político, sino también las actitudes políticas que de este se desprenden. Por otra parte, se reconoce que puede existir el establecimiento o fortalecimiento de capital social a partir del proceso de retroalimentación existente entre el sistema político y su entorno, o en otras palabras, producto de aquella retroalimentación entre el poder instituyente y el poder instituido.

A partir de lo anterior el segundo capítulo recoge la definición de la violencia escolar y sus diversas tipologías, así como también las discusiones científicas que han surgido a su alrededor, en donde por una parte, se considera como un fenómeno independiente a la realidad social, o por el contrario, como producto de la influencia de la sociedad conflictiva que se traslada a las aulas, de allí se desea dar cuenta de cómo y por qué se gestó el interés por este fenómeno, tanto a nivel internacional como a nivel nacional y local, describiendo aquellos que han tenido mayor relevancia en el país, y estableciendo cuales fueron las medidas implementadas para hacerle frente a las consecuencias de la violencia escolar en las instituciones.

En el siguiente capítulo se analizan las funciones, relaciones, mecanismos o instancias que los actores desarrollaron para la intervención de los conflictos escolares en las instituciones educativas, ello a la luz de la teoría general de los sistemas, a través de la cual se identifica las interrelaciones y mecanismos que posibiliten la adaptación y el cambio institucional, se destaca además que los conflictos escolares son entendidos no solamente como un problema de las instituciones sino que también se inscriben en la sociedad en relación al sistema político. Entonces establece las influencias internacionales y nacionales para identificar los conflictos en el sistema educativo, tratándose del ambiente extra social e infra social respectivamente, luego se recogen las iniciativas desarrolladas desde la sociedad civil organizada al igual que desde entidades internacionales, en donde se da lugar a la articulación de demandas hacia el sistema educativo y sus respectivas respuestas.

Finalmente en el capítulo cuatro se identifican aquellos apoyos que reciben las decisiones que ha tomado el sistema con respecto a la mitigación de los conflictos escolares, entendidos estos a su vez como variables que miden la legitimidad del sistema educativo; para ello se define el apoyo político según las concepciones de David Easton, a partir de lo cual se identifican tanto aquellas opiniones favorables como aquellas no tan favorables hacia la decisión del sistema educativo que en este caso sería la ley 1620 de 2013, lo cual se logra mediante variables evaluativas que más adelante miden el nivel de legitimidad o adhesión que ha recibido la ley.

Esta introducción abre el camino hacia un trabajo articulado y mancomunado sobre un fenómeno que perturba a cientos de estudiantes en la ciudad de Cali, y por carácter transitivo al sistema educativo y a toda la sociedad en general, ya que implica repensar cuáles son las conductas que se reproducen en este escenario, y así mismo cómo se están educando a los niños y niñas para afrontar situaciones conflictivas, resulta de especial interés explorar los mecanismos implementados para afrontar este fenómeno y la adhesión que la comunidad estudiantil y demás actores han tenido con tales decisiones, al considerar que ésta modifica y aporta positivamente a la mitigación del fenómeno. Se invita entonces a reconocer el problema y ante todo las consecuencias de éste en el desarrollo integral de los estudiantes, los esfuerzos que han tenido en primer lugar para lograr incluir aquel problema en la agenda pública y ser reconocido como una situación que merece atención, al igual que los mismos esfuerzos de diversas entidades para enfrentarlo y mejorar la situación de los estudiantes.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO EN GRUPO

Las razones del por qué hacemos este trabajo entre tres son más sencillas de lo que parecen, en el equipo que conformamos, cada uno cumple un papel muy importante donde aportamos tiempo, ideas, dedicación y soluciones; es así como uniendo cualidades y puntos valiosos logramos un complemento.

Para abordar un fenómeno tan complejo como el de los conflicto al interior de las escuelas, necesitábamos hacerlo desde diversas miradas, las cuales correspondan a las líneas de análisis en las que cada uno ha hecho énfasis a lo largo de la carrera, tales como, el análisis histórico, social y político. Estas tres perspectivas desde donde se intentará analizar esta problemática darán una visión más amplia para medir mejor su impacto.

Otra razón es la que no hay alguna normatividad que impida desarrollar un trabajo de grado entre tres personas (ver acuerdo 009 sección “Trabajo de grado”). Queremos que esta etapa de nuestras vidas sea el fruto de un agradable trabajo en equipo donde nuestras capacidades convergen en un mismo fin. ¡Graduarnos de la Universidad!

¿Qué dificultades encontramos?

- Teniendo como referencia algunos trabajos de grado de otras facultades donde sus integrantes eran tres personas, no vimos obstáculo alguno para desarrollar nuestro trabajo hasta que comenzamos a buscar tutor y para sorpresa nuestra decían que no era posible ya que el reglamento de la universidad lo impedía, afirmación que es errónea ya que en ningún párrafo del acuerdo 009 se afirma tal cosa.
- Otra dificultad fue la del acercamiento a los funcionarios tanto de la Secretaria de Educación, como de las instituciones educativas a entrevistar, ya que por motivos del poco tiempo libre que manejan estas personas fue muy complicado agendar una cita para realizar las entrevistas.

CAPÍTULO I

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.2.1 ANTECEDENTES

Respecto a los antecedentes sobre el tema del conflicto y convivencia en la Escuela y que específicamente estuvieran relacionados o se considerarán relevantes para la idea de esta investigación, se llevó a cabo un rastreo bibliográfico de documentos escritos en español, que dieran algunas referencias sobre algunos de los enfoques y perspectivas con las que se ha abordado.

En el ámbito internacional, cabe destacar el artículo *“conflicto y violencia en el ámbito escolar”* de la Revista de Estudios sobre juventud. Edición: año 7, núm. 19; Serra (2003), dejando de lado las características personales de determinados alumnos (que pueden sufrir trastornos psicológicos, o pueden vivir situaciones personales o familiares diversas), tomando como referente el contexto Europeo y particularmente el Español, destaca las líneas de investigación que se han impulsado desde la sociología y la antropología para analizar las formas de violencia que se desarrollan en las escuelas en tres direcciones:

- **El análisis de la relación que determinados grupos sociales establecen con el sistema escolar.** Plantea que varios investigadores han intentado explicar la violencia de algunos alumnos como una respuesta al enfrentamiento que se produce entre la cultura que pretende imponer la escuela y la cultura de determinados grupos sociales que se sienten cuestionados.
- **El análisis de las características y los conflictos que se desarrollan en el conjunto de la sociedad.** El entorno, vienen a decir, influye en la escuela, pero, teniendo presente esta influencia, no debemos pensar la escuela como una institución completamente dependiente y desvalida ante los cambios y las transformaciones de nuestra sociedad.
- **El análisis de los mecanismos que la misma escuela pone en funcionamiento para relacionarse con los alumnos y organizar sus actividades en las aulas.** Aquí se afirma que los que trabajan en esta línea no niegan el origen social más amplio de los conflictos que se desarrollan en el contexto escolar, pero indagan en medidas y estrategias que hacen posible la

gestión adecuada de estos conflictos y la disminución de la violencia y disrupciones. Estos autores hablan de escuelas eficaces, de mejoras organizativas y de clima escolar.

Como vemos, las perspectivas son diversas y todas ofrecen ideas y argumentos interesantes. De hecho, pocos autores trabajan sólo con uno de estos argumentos; según Serra, lo más común es que intenten articularlos para ver en qué medida las diferentes formas de violencia que se desarrollan en los centros educativos son atribuibles a las características específicas de un colectivo, a la manera como este colectivo es tratado y se relaciona con el sistema escolar; a las características, tensiones y cambios de nuestra sociedad; o a la dinámica, estructura y organización del sistema escolar. La necesidad de articular estos diferentes argumentos es del todo coherente con la diversidad de formas que adopta la violencia, la multiplicidad de sus causas y al hecho de que, como todo fenómeno social, es un fenómeno complejo que conviene abordar sin reduccionismos.

En el contexto nacional, el artículo *“conflicto y violencia escolar en Colombia Lectura breve de algunos materiales escritos”* de la Revista científica Guillermo de Ockham. Vol. 7 (1). Valencia (2004), del Grupo de Investigación Educación y desarrollo humano de la Universidad de San Buenaventura Cali, intenta ofrecer unas primeras aproximaciones a futuros estudios que fijen como problema el estado del arte de la violencia escolar, a fin de establecer con mayor claridad con qué tipo de elementos conceptuales y metodológicos se está abordando el fenómeno.

En este intento por hacer una breve descripción de los materiales escritos, ya sea de carácter nacional o local, ya sea por entidades universitarias u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, hay que decir que este tema ha sido tratado bajo dos ópticas diferentes, a saber:

Dos de esas vías han sido la de analizar la escuela como fiel reflejo de la realidad (la violencia reproducida en la escuela a imagen y semejanza de un contexto mayor) y aquella perspectiva que ha buscado entender el conflicto escolar a partir de la naturaleza y las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas de la institución misma.

Ahora bien, desde otros artículos se hace un llamado al examen de los fenómenos de conflicto y violencia escolares pero como estrategias que contribuyan no sólo a la mediación sino a generar en la institución espacios para la formación de valores y la educación para el conflicto. Donde también se recogen diversas expresiones sobre la importancia de dotar a la institución escolar de

las herramientas conceptuales y metodológicas, en cabeza de sus actores, para ser semilleros de grupos humanos capaces de afrontar por las vías no violentas sus diversos problemas.

Se hace énfasis, en que tales esfuerzos se han hecho en algunos casos, a manera de estudios diagnósticos con el fin de implementar estrategias de intervención para abordar los conflictos y problemas de agresión en las escuelas. También se señala que en otros ha sido clave el papel que ha jugado la universidad colombiana y sus escuelas de investigación pedagógica en la producción de literatura sobre la violencia escolar, al estudiar el fenómeno desde los escenarios urbanos, entendiéndolo como un asunto complejo en las problemáticas de seguridad y violencia urbanas. Asimismo, se enuncia que la producción literaria, a cargo de organismos gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de derechos humanos, ha insistido en la urgente tarea de enfrentar con estrategias, por la vía de la negociación y la pedagogía, el problema de la violencia en las aulas.

Bajo este aspecto, para definir la construcción de escenarios donde la resolución y la transformación de los conflictos sean ejes prioritarios para el desarrollo de la convivencia en la escuela, cabe destacar el artículo denominado *“De la mediación del conflicto escolar a la construcción de comunidades justas”*, Univ. Psychol. 2008, vol.7, n.3. Delgado y Lara (2007), del Grupo de Investigación Educación para el Conocimiento Social y Político, de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. En este texto, teniendo como referente de análisis la propuesta teórica de la comunidad justa, explora la trayectoria innovadora y significativa en el ámbito de la justicia escolar, desde la experiencia de tres instituciones educativas, teniendo en cuenta las premisas que sustentan sus acciones, las dimensiones que configuran la justicia escolar, las líneas de acción de los proyectos emprendidos y los retos y aprendizajes derivados de la práctica educativa.

Básicamente el problema de investigación se orienta en comprender los recorridos y transiciones que han tenido lugar durante estas experiencias, cuyas acciones estuvieron orientadas inicialmente a la mediación del conflicto escolar, y que posteriormente avanzaron hacia una concepción más amplia y compleja de la convivencia escolar, como lo es constituirse en comunidades justas e incluyentes. Bajo este aspecto, se constata que las experiencias educativas analizadas destacan que la construcción de comunidades escolares justas e incluyentes exige el reconocer a la escuela como asociación política y como comunidad ética.

Igualmente se señala que partiendo de una perspectiva democrática del conflicto, la escuela es concebida como el primer espacio público para la socialización política de los estudiantes, donde el conflicto y su negociación definen la práctica política y pedagógica, con el fin de formar en y para la democracia, a través de comunidades justas.

El estudio demuestra que en la escuela es posible abordar la resolución del conflicto a través de espacios y experiencias mediadas por el diálogo, la concertación, el consenso y la deliberación entre los estudiantes, reconociendo al otro en su diferencia y en su dignidad humana, para desarrollar la capacidad del perdón y de conciliación. A fin de lograr este cometido, se requiere promover las estructuras que favorezcan su instauración, desarrollar en los estudiantes las habilidades y disposiciones para negociar, mediar, concertar y consensuar, siempre y cuando la escuela sea una comunidad poseedora de una moral democrática, caracterizada por la pluralidad, la tolerancia, la fraternidad y la libertad.

A partir del estudio es posible inferir que para lograr una convivencia democrática en la cotidianidad escolar, es necesario implementar modelos de prevención de la violencia, enfoques de conciliación y mediación escolar, reflexionar en torno a la relación poder-autonomía del estudiante, y construir, con la participación de la comunidad, unos mínimos de convivencia, traducidos en acuerdos, pactos y reglamentos, proceso en el cual los estudiantes deben ocupar un lugar protagónico.

Cabe destacar de esta investigación, que la perspectiva socio-política evidenciada en la experiencia de los actores abordados, reflejan una fuerte tendencia a la reivindicación de los derechos y al ejercicio de la ciudadanía activa en la construcción de lo público. Se vislumbra que los estudiantes se están formando como sujetos capaces de interpretar, argumentar, deliberar y proponer, con una sensibilidad moral que les permite reconocer al otro en su diferencia, factores que son importantes en la perspectiva de construcción de comunidades justas.

Asimismo y buscando, por un lado, reivindicar el protagonismo de los estudiantes como agentes de cambio que operan desde los lugares de sociabilidad política que acontecen en la praxis cotidiana estudiantil, y por el otro, evidenciar que ni las reformas educativas de la Ley 115 ni las iniciativas locales, han logrado influir en la profundización de prácticas de acción democrática; es importante reseñar el *“informe de investigación: usos de la democracia escolar por*

estudiantes en instituciones educativas públicas de la ciudad de Cali”, de la tesis para optar al título de Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos. Vidal (2011). Universidad del Valle. Cali, Colombia.

Esta investigación como parte de su proceso metodológico se basa en el acceso a relatos de instancias que conforman gobiernos escolares, igualmente del análisis de la aplicabilidad de la legislación educativa¹ y el sondeo a estudiantes de 9° y 11° respecto a la cultura escolar, la participación estudiantil y los conflictos institucionales.

Como primera medida se resalta que con la creación de la Ley 115 de 1994, más conocida como Ley General de Educación, Colombia inició un proceso de modernización educativa cuyo objetivo principal fue democratizar las instituciones de formación secundaria del país. Entre las reformas que trajo estuvo la creación de espacios de participación política que incluyeran a la comunidad escolar en su conjunto. Se señala que en los primeros años de funcionamiento de la Ley, las investigaciones y congresos realizados entre los años 1994 y 1999 se tiende a describir, explicar y defender los postulados que propone la nueva legislación educativa colombiana.

En términos generales, esta tendencia presenta a la naciente legislación educativa como promotora de la autonomía escolar desde tres ejes centrales: el proyecto educativo institucional – PEI-, los gobiernos escolares y las reformas a modelos pedagógicos. Este contexto define los PEI como un instrumento indispensable para transformar las relaciones con la comunidad escolar, en la medida que todos los estamentos de una institución educativa podrían construir autónomamente los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Los gobiernos escolares se emplean como mecanismos democráticos para fomentar la participación y la autonomía en la escuela. Respecto a los modelos pedagógicos se centra en la voluntad política para transformar el trabajo en el aula y promover escenarios de convivencia.

¹ Este trabajo de campo incluyó un análisis documental sobre el conjunto de leyes y normas que garantizan, controlan y ordenan la democracia escolar en las instituciones educativas colombianas: Ley 115 de 1994 (Ley Gral. de Educación), Decreto 1860 de 1994 (aspectos pedagógicos y organizativos), Resolución 01600 de 1994 (educación para la democracia), Proyecto “Revolución Educativa” (incluye el Plan Nacional de Desarrollo) ejecutado desde 2003, Plan Decenal Municipal de Educación 2004-2014 (Municipio de Cali). Cabe aclarar que la normatividad mencionada no se trabaja en su conjunto. Se hace una exposición crítica sobre los aspectos que, en cada ley o proyecto, referencian la democracia escolar. Asimismo, este análisis documental se complementa relacionando el sistema educativo colombiano con las actuales políticas educativas internacionales que influyen en los países latinoamericanos.

No obstante, Se afirma que es a partir de 1999 donde comienza una nueva etapa en la manera de asumir el asunto de la democracia escolar. En parte, por la influencia de investigaciones previas que encontraron puntos débiles en el nuevo sistema educativo; pero sobre todo, porque las comunidades escolares se dieron cuenta que los espacios de participación democrática se estaban quedando en el papel sin reflejarse en lo cotidiano. El debate por la función social de la escuela oscila entre quienes defienden que las escuelas deben promover prácticas pedagógicas centradas en el imperio de la ley o aquellos que enfatizan en el reconocimiento del estudiante y su grupo de pares como actores sociales que incide en la transformación de su entorno.

En lo local se señala que durante la “discusión” pública en torno al nuevo Plan Decenal Municipal para Cali, en el informe final se ofreció una relación de los problemas que afronta la educación caleña. Además de las dificultades presupuestales, administrativas y pedagógicas, se puso en evidencia que la capital del Valle del Cauca tiene un sistema educativo descontextualizado respecto de las necesidades formativas de la población, donde en lo político a parte de la deficiencia de operatividad y liderazgo de los gobiernos escolares para generar una gestión democrática y de participación comunitaria, también se observan carencias y debilidades en la formación y prácticas de la democracia y la ciudadanía.

De esta manera se vislumbra un panorama socioinstitucional que ignora las nuevas sociabilidades de los jóvenes, los cuales hacen cada vez más evidente su resistencia a la jerarquía escolar por medio de formas alternativas de participación, por medio de ámbitos plurales como el arte y el deporte, las culturas urbanas o el rechazo masivo a la democracia escolar entendido como una posición política indirecta, presionan a las escuelas a incluir entre sus modelos, currículos y normatividad, las emergentes maneras de ser estudiante y ser ciudadano. Todo con el fin de subrayar que la participación estudiantil en Cali no sólo está suscrita al ámbito de la democracia escolar, y mucho menos a los órganos instituidos del gobierno escolar.

Al contrario, antes que participar en escenarios instituidos o de instancias formales para tal fin, el sentir de los jóvenes se ha inclinado por tipos de participación informales, flexibles, desinstitucionalizados y autónomos, los cuales se vislumbran como tácticas ante el asedio constante de la escuela como estrategia de control social. En ese orden de ideas el estudio señala la dificultad de que en la escuela se cumplan “acuerdos” entre los estamentos de la comunidad educativa debido a las relaciones asimétricas de poder existentes. En estos espacios,

generalmente sólo son válidas las “reglas” que no necesariamente son fruto de acuerdos previos, sino más bien constructos unilaterales impuestos bajo procedimientos legales pero con baja carga de confianza.

Como primera medida queda claro que el fenómeno de la violencia escolar viene preocupando y ocupando de manera creciente a sectores importantes de la comunidad académica, desde los encargados de la docencia y dirección en los centros educativos, hasta los que centran sus esfuerzos investigativos en esta problemática sin directamente hacer parte de la misma; también se ven abocados a su abordaje, las entidades gubernamentales locales, regionales y nacionales; así como también las familias de los mismos estudiantes, entre otros agentes.

Igualmente, es menester reiterar que esta problemática se ha abordado desde sus múltiples fuentes de influencia y condicionamiento, como lo son la realidad sociocultural y económica de los estudiantes y de su entorno inmediato, el acompañamiento y la participación de los padres de familia o los acudientes de los niños y adolescentes en su proceso formativo, el papel que lleva a cabo cada institución educativa de manera endógena, que implica desde sus prácticas pedagógicas, su diseño curricular, la relación docente-estudiante, el papel que juegan las políticas públicas, entre otros factores.

La especificidad de este estudio, rescatando la pertinencia de estos elementos contextuales, remite principalmente al proceso de retroalimentación existente entre los actores o instituciones que inciden en la instauración de prácticas, normas, leyes y reglamentos alrededor de este tema a partir de las crecientes demandas sociales que exigen afrontar el problema de la violencia escolar por medio de la creación de escenarios que prevengan este fenómeno y generen espacios para la sana convivencia y la tramitación pacífica de los conflictos; esto, además de establecer la legitimidad con la que cuentan estos procesos a la hora de tomar decisiones o emplear acciones que permiten identificar la existencia de apoyos por parte de algunos de los distintos actores institucionales y/o grupos sociales interesados en asumir un papel protagónico.

2.3 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La violencia escolar es uno de los fenómenos sociales que, si bien no es nuevo y exclusivo, viene mostrando preocupantes cifras en muchos de los centros educativos del país, cifras que a su vez son el fiel reflejo de lo que acontece en las sociedades actuales y que demanda de las autoridades

gubernamentales, de los profesionales especializados en el tema, de las instituciones educativas y de la comunidad en general, una metodología de trabajo conjunto que apunte a la co-construcción de estrategias educativas y administrativas que orienten procesos de convivencia pacífica entre los estudiantes y los demás actores que hacen parte del entorno educativo.

En este contexto cabe resaltar el rol que juegan las figuras de autoridad al interior de la escuela (docentes, directivas, etc.) y su influencia en la generación de espacios de convivencia y en las formas de tramitación de los conflictos, esto con el fin de establecer los elementos que pueden tanto viabilizar como obstaculizar escenarios donde se desarrollen relaciones que se caractericen por su reciprocidad, reconocimiento del otro distinto y de los cotidianos y/o eventuales conflictos que pueden emerger, pero que dependiendo de su enfoque, puede profundizar hechos de violencia o presentarse como una oportunidad para abordar o transformar problemas escolares en acciones concretas de paz.

Recientemente se ha expedido por parte del Gobierno y el Congreso de la Republica la Ley 1620 de 2013 con el objeto de crear un sistema nacional de convivencia bajo la pretensión de dar garantía a los derechos de niños y adolescentes, que brinde elementos para la prevención y la mitigación de la violencia escolar; lo cual, aunado a los casos de matoneo que ha dejado tanto heridos como víctimas fatales y que han llamado la atención o han sido difundidos ampliamente por los medios de comunicación, le ha dado una mayor relevancia a este fenómeno social a nivel nacional, evidenciando que es un tema que ha ingresado y se ha posicionado en la agenda de la opinión pública y de las autoridades competentes, con claras implicaciones sociales, económicas, éticas, políticas y legales.

Si bien es importante hacer un paneo general sobre esta realidad a partir de estas instancias macro, dada su incidencia y articulación con las realidades locales y los procesos que desde allí se gestan; el énfasis de esta investigación es precisamente el de este último escenario, particularmente en la ciudad de Cali, con el objeto, por una parte, de destacar a grandes rasgos, el rol y las interrelaciones que vienen desarrollando varios de los distintos actores que intervienen en la configuración o replica de prácticas, normas, leyes y reglamentos más representativos existentes o en proceso de conformación; y por el otro, evidenciando los apoyos que vislumbran la legitimidad de estos procesos en términos del reconocimiento de su importancia y de la forma en que se implementan los aspectos legales y normativos, teniendo en cuenta igualmente algunas

de las iniciativas locales de base con mayor eco que parten de las mismas instituciones educativas y que abonan esfuerzos en la legitimación de acciones en favor de la convivencia y la resolución de conflictos.

2.4 FORMULACIÓN

Es evidente que existen diversas formas de abordar las interrelaciones que se gestan en el ámbito escolar, teniendo como referencia los distintos actores influyentes, que a partir de sus lógicas o funciones, configuran y reconfiguran los mecanismos o prácticas que regulan y dan vía a los procesos organizativos para la convivencia y resolución de conflictos en las instituciones educativas, sea desde sus relaciones más directas y cotidianas que abarcan todas las realidades propias de cada entidad y/o desde aquellas que se relacionan con el entorno sociocultural y sociopolítico que de una u otra manera las condiciona.

Estas perspectivas brindan importantes luces para lo que representa esta investigación, dado que el interés radica en examinar algunas de las principales iniciativas o medidas que se gestan recientemente desde las instancias macro (Presidencia, Ministerio de Educación, Congreso de la Republica, etc.), meso (personería de Cali, Secretaría de Educación, etc.) y micro (Directivas, docentes, estudiantes y demás actores que se circunscriben a la cotidianidad de las instituciones educativas) y que son empleadas con el objeto de generar espacios para la convivencia, la prevención de la violencia escolar y la atención integral a quienes puedan verse afectados negativamente.

Todos estos esfuerzos incluyen desde luego, la intensión de promocionar el cumplimiento de los derechos humanos y erradicar fenómenos como el bullying o matoneo y demás prácticas que generen actos de discriminación o amenace la integridad de las personas, grupos o colectivos; en este orden de ideas y como última instancia, la idea también es la de entrar en el debate sobre la legitimidad y legitimación de los procedimientos legales o los instaurados por otras vías de concertación intra o interinstitucional, para determinar cómo se desarrollan actualmente las formas de reciprocidad, el reconocimiento y la validación de las acciones y decisiones propias y/o externas, por parte de los distintos actores que intervienen en el sector educativo en los términos y en el contexto ya expuesto.

Bajo este aspecto, el interrogante central de esta investigación es:

¿Cómo se presenta, a grandes rasgos, el proceso de retroalimentación que se establece entre las demandas socioeducativas referidas al tema de la convivencia y el conflicto escolar, y las respuestas que ofrece el sistema político educativo a nivel nacional y local?

2.5 OBJETIVOS

2.5.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer a grandes rasgos las relaciones que se establecen entre las demandas socioeducativas referidas al tema de la convivencia y el conflicto escolar, y las respuestas que ofrece el sistema político educativo a nivel nacional y local.

2.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar la problemática alrededor de la cual se gesta el interés por parte de los actores que intervienen en el sector educativo en promover escenarios para la convivencia y la resolución de conflictos en la escuela.

Identificar las funciones y relaciones de los actores o instituciones que intervienen en el sector educativo en materia de convivencia y resolución de conflictos escolares.

Examinar los mecanismos o instancias que emplean para abordar las demandas y traducirlas en decisiones políticas.

Indagar los tipos de apoyos que reciben las instituciones como variables que miden la legitimidad del sistema político educativo en esta materia.

2.6 ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El presente estudio es de **tipo descriptivo que se complementa con un ejercicio de interpretación y comprensión de los hallazgos**. Se busca definir a grandes rasgos las propiedades importantes de estos actores, sus roles, producciones y relaciones más recientes, para determinar quiénes, dónde, cuándo, cómo, por qué y para qué llevan a cabo diferentes acciones en pro de sus objetivos, teniendo en cuenta las instancias macro y los parámetros normativos que de ahí emanan, pero haciendo hincapié en la forma que se articula con la realidad local, partiendo de la gestión que los actores hacen para aterrizar la norma y/o la que

implementan simultáneamente para llevar a cabo sus propios procesos organizativos en cada institución educativa.

Para dar cumplimiento a lo anterior se tiene como base la **descripción** que contiene tanto elementos objetivos como subjetivos de algunos de los principales componentes normativos y del problema de investigación en general, que abarca la manera en qué generalmente se ha venido investigado e interviniendo este fenómeno desde el plano internacional hasta en el nacional y local; entonces, la identificación de los casos o situaciones que le dan relevancia como objeto de reflexión social, las bases legales, estadísticas y conceptuales del problema, las voces de los actores que las producen y aterrizan, los debates y controversias que se generan, las prácticas y experiencias surgidas, son elementos que permitirán inferir unas generalizaciones descriptivas como base para la **interpretación y comprensión** del tema.

Bajo este aspecto, el **método** que se utilizó fue el **empírico-inductivo**, ya que la intención que se tiene para esta investigación es la de dar cuenta de los factores contextuales y las realidades particulares que caracterizan las relaciones humanas, a partir de las convenciones o acuerdos que paulatinamente van construyendo las figuras más emblemáticas que intervienen en la configuración de estos escenarios. En otras palabras, se busca retratar las experiencias de los diferentes actores que intervienen en el sector educativo en materia de convivencia y resolución de conflictos escolares, a partir de sus propias miradas y opiniones, interpretando y convirtiendo sus narrativas y demás informaciones adicionales sobre el tema, en elementos para la reflexión crítica de lo teórico-conceptual, producto de la inferencia de los hallazgos establecidos.

En este orden de ideas, las **técnicas o instrumentos** para la recolección de información serán, por una parte, el de la **investigación bibliográfica**, la cual se realizó a través de la recopilación de información literaria relacionada con el tema: libros, páginas web institucionales, entrevistas, revistas y publicaciones de prensa, así como cualquier documento que proporcionó la información necesaria. La cuestión estriba en hacer un rastreo de los principales esfuerzos o de las iniciativas políticas de mayor eco social, por medio del registro de los hechos más representativos, los pronunciamientos o las declaraciones públicas de los actores que encabezan o que resultan ser piezas claves para las distintas entidades o instituciones que intervienen directa o indirectamente en la comprensión y el abordaje de esta problemática, y que se constituyen

como los escenarios de mayor relevancia o influencia en el arreglo de estos procesos que se han desarrollado en los últimos años a nivel nacional y específicamente en la ciudad de Cali.

Estos registros finalmente se complementaran con algunas **entrevistas en profundidad e investigación de campo** para detallar algunos aspectos significativos de este tema prioritariamente en lo local. Como primera se logró el contacto con tres entidades educativas de la ciudad, así como con la Trabajadora Social de la Secretaría de Educación Municipal y otra con la Coordinadora de Contenidos y Proyectos de la corporación Redpapaz, donde se obtuvo de primera mano información sobre los procesos que han llevado a cabo endógenamente y la forma en que perciben que se viene trabajando el tema más allá de sus fronteras institucionales. Del mismo modo se logró la **asistencia a una de las jornadas del Comité Municipal de Convivencia Escolar (COMCE)** donde se pudo evidenciar en la práctica cómo se desarrollan algunas de las discusiones alrededor de las acciones intersectoriales e interinstitucionales en la ciudad.

2.7 MARCO TEÓRICO

Antes de emitir cualquier afirmación en uno u otro sentido, inicialmente se habrá de especificar que se entenderá por convivencia y conflicto, partiendo del hecho de que son dos aspectos relevantes e inherentes a las relaciones humanas y que por supuesto se constituyen como la base sobre la cual los actores que serán sujetos-objeto de esta investigación, orientan su accionar y sus respectivas interrelaciones en pro de instituir en los contextos escolares, las prácticas y/o procedimientos ya enunciados. Se sabe que la convivencia es una de las palabras más usadas hoy en día por las diferentes personas y entidades sociales a la hora de expresar sus apuestas colectivas, los objetivos de sus acciones de solidaridad o integración, así como una forma de prescripción social, etc. Dicho término tiene siempre una connotación positiva y está cargada de ilusión, de proyecto y de constante búsqueda (Giménez, 2006).

Bajo este aspecto, se parte de que “en la convivencia las personas se relacionan activamente entre ellas, no se vive separadamente de espaldas unas de otras. Esa interacción tiene elementos de reciprocidad, aprendizaje mutuo y cooperación. Se comparte no solo el espacio y el territorio, sino que se respetan y asumen los valores básicos o centrales de la comunidad así como las normas morales y jurídicas. Distintos intereses son convergentes y crean vínculos entre los

sujetos, más o menos solidos pero al fin y al cabo vínculos” (Giménez, 2006, p.15). Es importante tener en cuenta, que se debe considerar o significar la convivencia como algo no opuesto al conflicto ni que denota ausencia de conflictividad, pero que por su naturalidad si demanda de la regulación o resolución pacífica de los mismos. Por ende, la convivencia requiere del establecimiento de unas normas comunes acordadas, convenidas y reconocidas por quienes hacen parte del espacio social en el que operan. La relación de convivencia, no solo alude a la relación que une y converge, sino al respeto y tolerancia de lo particular, distinto u opuesto al otro.

Una vez entran en contacto dos o más individuos o grupos, puede constituir una relación primordialmente conflictiva o fundamentalmente integradora (es decir, de cooperación, apoyo o acuerdo). Aunque la relación inicial sea fundamentalmente conflictiva, siempre existe en definitiva un mínimo de entendimiento y reciprocidad: reglas de lucha, o quizás simplemente el acuerdo en hallarse en desacuerdo. A la inversa, aunque la relación inicial sea fundamentalmente integradora, también el conflicto llegará a presentarse alguna vez, aunque solo sea por las exigencias de la propia asociación, en cuanto concurren con las preferencias de los individuos o de los grupos integrantes (North, 1979).

En este orden de ideas se entiende que:

“Los conflictos, tanto entre grupos como dentro de los grupos, son características permanentes de la vida social, un elemento importante en la interacción social. Lejos de constituir siempre un factor ‘negativo’ que ‘separa’, pueden contribuir de muchas maneras a mantener los grupos y colectividades y a consolidar las relaciones interpersonales” (Coser, 1979, p.17).

Casi todos los aspectos del conflicto, incluso los destructivos, exigen interacción entre los contrarios, amplia la comunicación y el establecimiento y mantenimiento de múltiples lazos recíprocos y sutiles entendimientos. Al analizar las relaciones entre los individuos y los grupos, no debe preocuparnos si, en su seno, existe algún conflicto, pues suponemos que así es. La cuestión estriba en saber cómo soluciona sus conflictos (North, 1979). Es por ello, que se puede entender el conflicto como parte intrínseca de las relaciones humanas que frente a un hecho, situación o circunstancia concreta, se significa o representa por las partes, como una fuente de disputa que se traduce en comportamientos, conductas, actitudes o relaciones disyuntivas, y que

dependiendo de su trámite pueden conllevar, por un lado, al establecimiento de relaciones antagónicas, en la medida que las partes, o una de estas, basan su accionar en la pretensión de imponer a los demás sus propias concepciones, lógicas, miradas o acciones; o por el otro, al fortalecimiento de relaciones de cooperación, donde la confianza y el reconocimiento del otro son elementos fundamentales para la convivencia, o sencillamente, para el respeto de lo diferente.

“No parece, pues, que el conflicto sea un mal absolutamente demoníaco, sino un síntoma de que algo no satisface a todos, y muy posiblemente de que algo no funciona correctamente. Por lo tanto, el conflicto es más una señal de alarma que nos indica que debemos optimizar algún aspecto de la vida que un desastre irremediable. En consecuencia, no resulta en modo alguno exagerado afirmar que necesitamos el conflicto para progresar. Es necesario que aparezcan desacuerdos y diversidad de opiniones para que el diálogo pueda orientarse de verdad en una dirección constructiva. De ahí que los conflictos no siempre sean acontecimientos indeseables, ni necesariamente destructivos. A veces son una oportunidad de desarrollo personal, de mejora de la convivencia y de optimización institucional” (Puig Rovira, 1997, p.58).

Desde esta óptica, si bien la existencia del conflicto es inherente o connatural al ser humano en cuanto a sus relaciones, cabe resaltar que la manera en que se asume o afronta, es como tal una construcción social, y lo es, en la medida que son los individuos, grupos, colectivos o instituciones los que racional, empírica o normativamente buscan estipular las formas, métodos o mecanismos que se emplean para profundizarlo, regularlo o trascenderlo, esto, más allá del cómo sea abordado, su intencionalidad y los impactos a los que conllevan las relaciones que se gestan como resultado del conflicto, sean estos negativos o positivos.

La vida en su sentido abstracto, y la vida escolar en concreto, plantean cotidianamente un sinnúmero de situaciones problemáticas o sencillamente novedosas que demanda de los distintos actores implicados en estos contextos, la articulación de procesos y la generación de capacidades para dar respuesta a estas cuestiones instauradas o emergentes. Es así que cabe destacar que:

“Tanto el desarrollo personal como el progreso de las instituciones sociales y claro está, también de la escuela precisan la aparición de nuevos elementos, de nuevos deseos o de nuevos puntos de vista que rompan situaciones de estabilidad que han envejecido. Tales novedades no sólo provocan crisis, sino que también son el germen de nuevas posibilidades” (Puig Rovira, 1997, p.59).

Queda claro entonces que convivencia y conflicto son elementos integradores de la vida social que se expresa en los distintos escenarios, incluyendo el escolar, que es el que compete a esta investigación; sin embargo, la ausencia de mecanismos para tratar de modo cooperativo los conflictos, la interiorización y reproducción de fenómenos de violencia de otros escenarios en la Escuela, entre otros factores incidentes, pueden terminar por complejizar aún más las relaciones interpersonales e intergrupales al interior de los centros educativos.

En síntesis, es menester considerar que “los humanos no sólo participan de la conflictividad sino que se convierten también en agentes de regulación, transformación y creación de *conflictos*” (Muñoz, 2004, p.151). “Claro está que ese proceso, en cuyo marco se han de producir *múltiples y complejas coaliciones y colisiones*, puede favorecer futuras formas de reconocimiento mutuo entre seres pertenecientes y coincidentes en la misma realidad” (Muñoz, 2004, p.159).

Bajo este aspecto, se retomaran aportes de algunos de los principales autores de la Teoría General de los Sistemas, dado que el interés investigativo como ya se ha mencionado, se centra en vislumbrar las funciones y la red de relaciones que se establecen entre actores y/o instituciones que intervienen en el sector educativo en su afán de reducir los índices de violencia escolar y promover la convivencia pacífica entre los integrantes que hacen parte de dicho medio; planteando y abordando de esta manera, la cuestión de cómo se adaptan estas instituciones a los desafíos que se plantean en su entorno y en su propio seno, aspecto donde las normas y su construcción articulada juegan un papel importante.

Este enfoque, por lo tanto, permite abordar el tema de la conflictividad escolar y demás expresiones relacionadas con su tramitación, como un problema sistémico que no solo tiene en cuenta lo que pasa dentro de las entidades educativas, sino que abarca diversos factores que se interrelacionan y que tienen que ver con la configuración del sistema político educativo, así como con las realidades sociales, económicas y culturales que atraviesan al sistema y a los actores que lo integran o que son influidos por el mismo. Por ende, para la comprensión de este fenómeno social se debe tener en cuenta el entramado complejo de relaciones que se desarrolla entre las partes que conforman y/o que inciden en el sistema educativo para afrontar el problema conjuntamente como corresponsables del mismo.

“El sentido de la expresión algo mística ‘el todo es más que la suma de las partes’ reside sencillamente en que las características constitutivas no son explicables a partir de las características de partes aisladas. Así, las características del complejo, comparadas con la de los elementos, aparecen como ‘nuevas’ o ‘emergentes’. Sin embargo, si conocemos el total de partes contenidas en un sistema y la relación que hay entre ellas, el comportamiento del sistema es derivable a partir del comportamiento de las partes” (Bertalanfy, 1976, p.55).

El autor, pionero de esta teoría, señalaba la necesidad de estudiar no solo partes y procesos aislados, pues consideraba que también debía resolverse los problemas decisivos que se encuentran en la organización y el orden que los unifican, esto, como resultado de la interacción dinámica de las partes que diferencia o distingue sus procesos cuando se estudian aisladas o dentro del todo. De este modo, es que se asevera que el comportamiento del todo, no se obtiene a partir del generado por el de las partes aisladas, pues tras el objetivo de dimensionar el comportamiento de las partes, se debe tener presente las relaciones entre los diferentes sistemas subordinados, así como de los que están superordinados (Bertalanfy, 1976).

Cabe subrayar que para identificar las interacciones o los mecanismos que posibilitan el cambio institucional y/o su proceso de adaptación a las realidades de su entorno, la perspectiva sistémica de David Easton², brinda elementos conceptuales importantes, en la medida que permite identificar la capacidad de respuesta del sistema educativo, desde sus instancias político-administrativas, frente a estos fenómenos que se presentan en el contexto escolar. Al respecto Ortiz parafraseando a Easton señala:

“Lo que sucede en el medio afecta al sistema político a través de los tipos de influencia que fluyen hacia el sistema. A través de sus estructuras y procesos, el sistema actúa sobre los inputs de tal manera que estos se convierten en outputs. Los outputs son las decisiones autoritativas y su implementación. Con tales outputs, el sistema político influye al medio, lugar en donde a su vez se producen los inputs hacia el sistema: en su forma más elemental un sistema político es un medio a través del cual ciertos tipos de inputs se convierten en outputs” (Ortiz, 1986, p.7).

Desde esta perspectiva, se busca analizar los mecanismos o instancias a partir de las cuales, los distintos actores participan y llevan a cabo procesos organizativos para la puesta en práctica de acciones o procedimientos políticos que respondan a las demandas que se presentan en el entorno

²Autor que con su libro clásico *The Political System*, introdujo esta teoría general en el estudio de la política, marcando un derrotero importante en la teoría y método de la ciencia política.

social. Estos actores son tanto los que componen los entes estatales que tienen poder de decisión en el sector educativo, que circunscriben todo tipo de instituciones, leyes, derechos y demás normativas que de estos emanan, donde entra la misma constitución política; es así que:

“Para Easton los ejemplos de outputs son los estatus del sistema legal, decisiones y acciones administrativas, decretos, reglamentos y favores de la autoridad. Los outputs representan un método de vincular lo que sucede al interior de un sistema con el medio, a través del comportamiento relacionado con la asignación autoritativa de valores” (Ortiz, 1986, p.9).

Sin embargo, esto no deja de lado, que los medios de comunicación, las comunidades escolares que son objeto de intervención y la sociedad civil organizada también son considerados actores incidentes en la correlación de fuerzas en medio de las estructuras de poder instituidas.

“Las personas que están de acuerdo a su estatus en una posición estratégica, pueden formular demandas más eficientemente que las demás. De esta manera, se produce una regulación estructural del volumen de las demandas. Las personas que en una sociedad moderna están en una posición estratégica son los grupos de interés, los partidos políticos, los líderes de opinión, los encargados de los medios de comunicación, etc” (Ortiz, 1986, p. 8).

Ahora, más que centrarnos en las limitaciones de la definición de sistema político de Easton y de su teoría por sus pretensiones generalizadoras, el interés radica en abordar su modelo respecto al mecanismo de retroalimentación que se presenta entre estos actores para abordar la problemática de la convivencia y el conflicto en las escuelas, lo cual exige la institucionalización de relaciones o prácticas que apunten en ese sentido, esto, para configurar desde las instancias nacionales y en articulación con las entidades y realidades locales, la existencia de estructuras políticas y mecanismos jurídicos que traduzcan exigencias en hechos de carácter positivo, como entre otros aspectos, lo es por ejemplo, la creación de la Ley de Convivencia Escolar o Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su respectivo decreto reglamentario, Decreto 1965 de septiembre del mismo año.

Igualmente, es pertinente destacar algunos de los elementos analíticos de la obra de los autores Gabriel Almond y Sidney Verba (1965), en lo que respecta a la concepción del concepto de cultura política desde una perspectiva sistémica, pues aparte de establecer un punto de partida para posteriores estudios sobre el tema, se caracterizó por el uso de una metodología donde las

opiniones políticas de los ciudadanos sobre el sistema político y su entorno (inputs), así como las políticas producto del mismo (outputs), empiezan a tener un mayor énfasis como objeto de estudio. Por tanto, sus aportes coadyuvarían en el hecho de que dicho énfasis ya no solo se situaría primordialmente en la estructura y las funciones del sistema político, las instituciones y los resultados de las políticas públicas, en la medida que también incluiría las actitudes políticas y motivaciones de los individuos que hacen parte del entorno social; siendo lo que denominarían como “orientaciones políticas” lo que establecería el vínculo entre ambos niveles.

Más allá de que se ha ido abandonando el paradigma etnocentrista del proyecto de Almond³, el aporte está en que al interrelacionarse los dos niveles del sistema político, el individual y el general, la cultura política se conforma tanto por las peculiaridades de los sistemas políticos como por las vivencias y experiencias individuales de las personas que la componen. Desde una perspectiva educativa, se puede establecer que la cultura política se revela como un concepto importante que pone en juego la micropolítica cotidiana de la escuela con la macropolítica social del sistema educativo. Es así, que como concepto, la cultura política ha sido muy útil para entender las actitudes de las personas hacia su sistema político, lo que saben de él y cómo lo identifican y evalúan.

Más recientemente, María Luz Morán explica que si la cultura política conecta los dos niveles de la política (macro y micro), entonces ésta puede ser entendida como el resultado, por un lado, de la historia colectiva del sistema político y, por otro lado, de las experiencias personales de los propios individuos. Por ende, la cultura política engloba al conjunto de significados compartidos de la vida política y al conjunto de recursos utilizados para pensar sobre lo político, lo que significa que es algo más que la suma de las opiniones privadas de los individuos. Supone, además, la propia definición de los individuos como actores políticos, la forma en que la gente construye su visión sobre lo político y su posición dentro del mismo (Moran, 1996, p.7).

Bajo este aspecto:

“La cultura política supone un estatus que permite el ejercicio de los derechos y también obligaciones; promueve una actitud de participación activa en la vida común. En este

³ Se trata de investigaciones que ya no observan la fuerte carga ideológica pro-capitalista y de reproducción del sistema democrático-liberal estadounidense, pero que sin duda aportan substanciales hipótesis sobre el cambio socio-político de las sociedades contemporáneas (Heras, 2002, p.281).

sentido, una formación en cultura política implica una formación en un conjunto de valores, creencias, ideas, actitudes, sentimientos y conocimientos de los ciudadanos que permita el ejercicio de una vida política activa” (González, 2012, p.514).

Entonces, si bien se destaca del concepto de cultura política de Almond y Verba, la intención de conectar lo macro y lo micro, también es cierto que se marca una cierta distancia de la pretensión de verla como algo homogéneo y necesario para la estabilidad del sistema político, señalando además que no es el propósito de esta investigación vislumbrar dicha variable, sino, más bien, la de considerar la cultura política como un recurso básico que los actores utilizan para orientar su acción desde el nivel micro o local, partiendo de unos acervos socioculturales que inciden en la instauración de procesos de transformación y cambio del sistema político, que en este caso, refiere específicamente, al que compone y regula al sistema educativo.

Todos estos aportes permiten establecer que la Teoría General de los Sistemas resulta clave para profundizar en la interrelación que, en el ejercicio de sus funciones de regular la convivencia y tramitar los conflictos escolares, se establece entre los poderes institutivos, que aluden a las estructuras y prácticas establecidas, y los instituyentes, que refiere precisamente a los actores que directa o indirectamente, desde distintas instancias, coadyuvan en la institucionalización de las mismas y que operan como eslabones entre las estructuras políticas del Estado y las estructuras básicas de la sociedad, lo cual, en términos de Almond permite identificar la capacidad o el desempeño del sistema y los patrones de interacción con el contexto social e internacional.

Dicho funcionamiento o patrones de capacidad, dependen en gran parte del grado de diferenciación estructural del sistema político y de la relativa autonomía de sus roles y subsistemas, aspecto donde la negociación y la acción política de ajuste se convierte en un elemento clave para el desarrollo del sistema como un todo integral que permita o viabilice el establecimiento de una adecuada relación entre insumos y productos en el tema de la convivencia y la tramitación del conflicto escolar.

“La distinción que establece Almond entre el desarrollo de las estructuras políticas y la infraestructura política es fundamental en su concepción de la modernización política. Considera que las dos fases más importantes en la maduración de los sistemas políticos son la diferenciación de cada uno de estos dos tipos de estructuras. Cuando se refiere a la **diferenciación de estructuras políticas** está aludiendo directamente a las instituciones políticas de una sociedad, a sus órganos y agencias de gobierno, que para desempeñar

adecuadamente sus funciones en el mundo moderno deben adquirir un elevado grado de diversidad y especialización. Sin embargo, considera que tal vez la etapa más importante de este proceso de maduración sea la **diferenciación de la infraestructura política**, con lo que se refiere esencialmente a los partidos políticos, los grupos de interés y los medios de comunicación, cuya función en el proceso político, sobre todo en los sistemas democráticos, es fundamental” (García, 2008, p.8).

Por ende, se trata de asumir una concepción que integre parte de estas consideraciones, en el sentido que dé cuenta de los procesos, que por una parte, se generan a partir de la puesta en marcha de la Ley de Convivencia y de otros factores normativos que respecto a estos temas, emanan de las autoridades que regulan el sistema educativo, y por otra parte, aquellos que paralelamente se presentan como parte de las iniciativas de las mismas comunidades escolares, y que si bien tienen en cuenta la normatividad existente que hace parte de la estructura del sistema, se relaciona de manera más concreta con los procesos internos, propios de las interacciones y las acciones que se articulan entre los actores particulares que integran las escuelas o de aquellos que las influyen localmente, producto de investigaciones o gestiones que algunos individuos interesados o grupos sociales desarrollan de manera autónoma para coadyuvar en el afrontamiento de este fenómeno.

En síntesis, la retroalimentación entre los actores que hacen parte del poder instituyente, las orientaciones políticas respecto al poder institutivo y la capacidad de generar los mecanismos o instancias que permiten establecer la relación entre ambos poderes, son los factores que permiten vislumbrar la conversión de la confianza interpersonal e intrainstitucional a la generalizada e interinstitucional, donde el tema de la legitimidad resulta clave para examinar el proceso político que se puede generar en cada uno de estos escenarios para sumar apoyos e iniciativas que dinamicen la construcción participativa y la implementación de la normatividad escolar, entre otros acuerdos o pactos que además resaltan los usos reales que hacen las comunidades escolares caleñas de los espacios democráticamente instituidos.

De este modo, cabe resaltar que:

“(…) la exigencia de la legitimidad supera las meras obligaciones jurídicas y el cumplimiento de la legalidad, que debemos dar por descontado. Las decisiones han de ser razonadas, ni arbitrarias, ni partidistas ni basadas en intereses particulares, incluidos los electorales, así como estar fundamentadas en la búsqueda del bien común, desde las distintas concepciones que del mismo puedan existir en una sociedad plural. Del mismo

modo, sus actitudes y conductas en el desempeño de sus funciones públicas deben ajustarse a los valores democráticos, más allá de lo formal” (Ruiz, 2014, p.26).

Bajo este aspecto, es que puede observarse la forma en la que quienes participan de la actividad política según sus cargos o funciones lo hacen en legítima representación de determinados intereses sectoriales o institucionales, donde los mecanismo de consulta y negociación con todas las partes interesadas en el proceso de legislación e implementación de las políticas públicas, reflejan esta concepción del proceso político como una manera de sumar necesidades y demandas sociales legítimas frente al tema que es objeto de intervención por parte de cada uno de estos actores desde sus respectivas vertientes y que en definitiva determina la forma en que los ciudadanos se relacionan con el Estado y viceversa.

Es precisamente, la búsqueda de mecanismos o procedimientos para las buenas relaciones entre los distintos estamentos de las instituciones educativas y el bienestar de los escolares, lo que determina la relación entre lo instituido y lo instituyente, donde como ya se ha expresado, por un lado está la normatividad formalmente instaurada en leyes, sentencias, manuales, etc., y por el otro, los procesos organizativos de los actores que inciden en mayor o menor medida en su institución; siendo ambos aspectos, los que representan el interés que fundamenta esta investigación en lo concerniente a las situaciones de convivencia y conflicto en las escuelas de la ciudad, partiendo de la gestión que realizan estos actores en articulación con las diferentes entidades a las que les compete intervenir en estos procesos.

CAPÍTULO II: APROXIMACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES

La problemática sobre los conflictos escolares se ha convertido en un tema relevante en el país en los últimos años, principalmente a partir de la publicación y difusión a través de los medios de comunicación de casos emblemáticos que han abierto la discusión sobre el tema, generando la realización de estudios rigurosos sobre el conflicto escolar, sus causas y consecuencias, buscando así dar una clasificación y definición a los fenómenos que se generan al interior de las instituciones educativas y que actúan en detrimento de la convivencia escolar. En ese sentido, este capítulo tiene como finalidad ahondar en la definición de aquellos fenómenos que presentan algún impacto en las instituciones y, por lo tanto, en la sociedad, dar cuenta de cómo y por qué se gestó el interés por los conflictos escolares, así como los casos más significativos que han tenido lugar en el país, y finalmente realizar una pequeña mención sobre aquellas medidas que han sido adoptadas para mitigar este problema.

3.1 Algunos elementos que constituyen la conflictividad escolar

En principio hay que decir que, la escuela es un espacio social en el cual se gestan múltiples formas de interrelaciones y a partir del cual se genera una socialización del individuo. En este espacio se forjan valores como la amistad, la lealtad y el compañerismo, así como competencias sociales, por lo tanto, cualquier fenómeno que atente contra la sana convivencia, genera impactos importante en la vida de las instituciones educativas, así como también en la de sus integrantes y en su entorno social (Valdivieso, 2009). Si bien, hay visiones constructivas sobre la escuela y en esa medida, la educación, de donde, “debemos aprender a vivir juntos, conociendo mejor a los demás y, a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos” (Delors, 1996, p.16). Lo cierto es que la realidad social a la que nos enfrentamos es diferente, ya que en este espacio de socialización pueden llegar a difundirse fenómenos de maltrato, entre los que destacan la violencia escolar y el bullying, también denominado como matoneo, acoso escolar u hostigamiento escolar.

Se puede afirmar que existe una discusión académica sobre la diferenciación de éstos conceptos (violencia escolar y bullying), de lo cual se han ocupado autores como Debarbieux (2006), Menessni y Modaino (2001), Olweus (1999), Ortega (2000), entre otros. De allí Del Rey y Ortega (2008) dirán que, la violencia escolar puede considerarse como un problema más diverso y, en ese sentido, de mayor magnitud que el bullying. Con respecto a aquella diferenciación se han establecido dos tendencias, por una parte, se encuentran quienes concuerdan con Olweus (1999), al afirmar que, “tanto el maltrato entre iguales como la violencia son incluidos en el concepto de *agresividad*, compartiendo entre ellos la agresividad física directa” (Del Rey y Ortega, 2007), mientras que por otra parte, se entiende al bullying como un tipo de violencia entre iguales, lo que sería igual a la violencia escolar. Si bien es cierto que ambos fenómenos se constituyen a partir de una constante como lo es la agresividad, la violencia escolar representará aquella manifestación de la violencia de la sociedad en las instituciones educativas.



Fotografía extraída de Internet.

El fenómeno denominado bullying, empezó a ser estudiado en la década de los setenta por el psicólogo noruego Dan Olweus, mediante investigaciones sobre la problemática de los agresores y sus víctimas en las instituciones educativas. Para la época, no existía ningún interés por parte de las instituciones sobre este fenómeno, sin embargo, ello cambiaría hacia los años ochenta, tras el suicidio de tres jóvenes entre los 10 y 14 años como consecuencia de las constantes situaciones de bullying, desde allí se encenderían las alarmas para alertar las consecuencias dramáticas que conllevaba este fenómeno. En este sentido, el bullying venía sucediendo en las instituciones mucho tiempo atrás, e incluso siendo estudiado, pero solo hasta que fue posible

vislumbrar sus consecuencias, es que se concibe estudiarlo y comprenderlo, estos hechos se irían repitiendo en otros países de Europa y en Norteamérica, lo que a su vez fue generando nuevas investigaciones.

Las primeras investigaciones de Olweus se realizaron mediante el uso de cuestionarios con múltiples respuesta, a través de los cuales se ratificaba las características del fenómeno, la extensión, se comprobaban situaciones de agresión, y se referenciaba la frecuencia. Para la década de los ochenta Olweus dirá que el bullying sucede cuando “un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes” (1993, p. 2). Esta sería la primera definición sobre este fenómeno, y al mismo tiempo la más aceptada por la comunidad de investigadores, aunque tras el avance de investigaciones que incorporaban nuevos elementos se fueron construyendo conceptos más complejos, a la vez que se desarrollaron diversas calificaciones, lo importante es que persistirán algunas características establecidas por Olweus como: la intencionalidad, la persistencia en el tiempo y el abuso de poder (Olweus, 1993).

Entre las contribuciones que se realizaron para la comprensión del fenómeno, se destacan, las dos leyes que mantienen el maltrato propuestas por Ortega (1998), encontramos entonces, la ley del silencio, en la cual la víctima se encuentra incapacitada para denunciar su situación, y la ley del dominio-sumisión, donde se instaura una relación en la que uno de los integrantes ocupa el papel de sumiso ante un sujeto dominador, también se destaca la delimitación de Rogby (2002) del “bullying al abuso sistemático de poder de uno sobre otro” (del Rey & Ortega, 2007, p. 79). A pesar de que al inicio de las investigaciones se identificaban en la dinámica de maltrato, solamente dos roles (alumnos que padecían las agresiones *víctimas*, y quienes realizaban los actos de agresión o intimidación *agresores*), se fueron ampliando las clasificaciones, desde el rol de víctima, logrando identificar, tanto víctimas clásicas (victimizadas sin previa provocación), como víctimas proactivas (provocan su situación de victimización) (del Rey & Ortega, 2007). Más adelante, Solmivalli diferenciaría 6 roles, desde el agresor, reforzador del agresor, ayudante del agresor, defensor de la víctima, ajeno a la situación y por último la víctima.

A través de los avances investigativos sobre el fenómeno del bullying se han desarrollado categorías que puedan representar las modalidades en que se manifiesta, entre ellas se ha empleado la categoría del cyberbullying para definir aquellas formas de agresión asociadas al

uso de la tecnología, y más precisamente, las redes sociales. El cyberbullying se puede definir como una “conducta agresiva e intencional que se repite de forma frecuente en el tiempo y se lleva a cabo por un grupo o individuo mediante el uso de medios electrónicos, y se dirige a una víctima que no puede defenderse” (Ortega & Mora-Merchan, 2007, p.7). El cyberbullying puede consistir en cyberacoso, como el envío repetitivo de mensajes, el hostigamiento, mediante mensajes ofensivos, así como la suplantación.

Otra modalidad que se ha identificado, es la denominada “happysplapping” la cual consiste en realizar un ataque inesperado a un compañero mientras éste es grabado en una situación de acoso. Teniendo en cuenta sus modalidades, y lo dicho anteriormente, se podría definir al bullying como:

“Una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo” (Ministerio de Educación de Colombia, 2013).

Hay que agregar que, el bullying ha surgido como un fenómeno que se presenta en instituciones educativas, tanto públicas como privadas, ubicadas en zonas rurales o urbanas, e independientemente del nivel socioeconómico, sumado al carácter intercultural que ha tomado, ya que traspasa las culturas y las condiciones sociopolíticas. Las consecuencias del bullying se encuentran en dos modalidades, por una parte las consecuencias físicas sobre la víctima, que son completamente visibles, o aquellas, psicológicas, que generan desde problemas de depresión, bajo rendimiento académico, baja autoestima, hasta el desarrollo de conductas agresivas o dificultades para sociabilizar. Mientras que, en los agresores se ha encontrado que en algunas ocasiones es también víctima, así lo afirma Carolina Piñeros, directora ejecutiva de Red Papaz, ya que su actitud puede ser el reflejo de un ambiente violento.

Hay que tener en cuenta que, las expresiones de violencia al interior de las dinámicas escolares se desarrollan a partir de categorías sociales, reflejadas en las actitudes que algunos estudiantes

tienen hacia otros, hecho comparable a lo que ocurre en la sociedad. En ese sentido, las causas de la violencia que se observa en la escuela no son ajenas a la comunidad, concibiendo a la institución como un espacio que acoge y reproduce muchas de las dinámicas que se dan en la misma (Valdivieso, 2009). Por lo tanto, las instituciones educativas no pueden ser vistas como espacios aislados del contexto social, económico y político. Opinión que comparten Ortega y Mora-Merchán, “estos fenómenos de violencia deben ser interpretados como el resultado de la participación en procesos interpersonales que incluyen distintos grados de la misma violencia estructural de la sociedad y se hacen presentes en las actitudes y actividades que se desarrollan dentro del aula” (2007, p.7), hecho que no es muy lejano a la realidad colombiana.

Ahora bien, en las instituciones se repiten situaciones de abuso, exclusión y competitividad que se viven en la sociedad. En ese orden de ideas, los fenómenos de violencia escolar pueden ser visualizados desde cuatro ámbitos: (i) el contexto social, (ii) el contexto “organizacional”, es decir, las instituciones, (iii) el contexto grupal, con respecto a las relaciones establecidas entre grupos, y por último, (iv) el del individuo, referente a las características de los sujetos involucrados en aquellas relaciones de agresión (Valdivieso, 2009). Sin embargo, aunque el entorno influya en las dinámicas que se generan al interior de las instituciones, éstas últimas también tienen un rol importante, porque pueden ser escenarios que por un lado, incentive actos agresivos, o por otro, dificulte la manifestación de los mismos, a lo que se le denomina, clima escolar.

Como se ha mencionado anteriormente, existe una diferencia entre la violencia escolar y el bullying, partiendo de que este último se encuentra más delimitado, particularmente hacia unos comportamientos, mientras que la violencia escolar se instaura desde una esfera más amplia del escenario social, lo que quiere decir que, aquellas prácticas violentas provenientes de la violencia estructural de la sociedad, se trasladan a las instituciones, mediante, actos violentos (físicos y/o verbales), robos, acosos, intimidaciones, acoso sexual o racial, extorción, actividades relacionadas con drogas, porte de armas o pandillismo. Se presenta entre estudiantes, de estudiantes hacia profesores o viceversa. También es posible definirlo diciendo que la violencia escolar “abarca todo el espectro de actividades y acciones que causan dolor o lesiones físicas o psíquicas a las personas que actúan en el ámbito escolar, o que persiguen dañar los objetos que se encuentran en dicho ámbito” (Hurrelmann, 1990, citado por Walter Funk, 1997, p.55).

3.1.1 Cómo se ha abordado el fenómeno en Colombia

Teniendo en cuenta el contexto sociopolítico de nuestro país, es posible afirmar que uno de los temas fruto de múltiples investigaciones ha sido la violencia, desde una mirada general, mientras que la categoría de violencia escolar ha percibido mayor atención recientemente; inicialmente las investigaciones sobre el tema fueron producto de inquietudes académicas, principalmente desde aquellas universidades que contaban con facultades de educación, cuyos problemas de investigación respondían a problemas coyunturales (Valencia, 2004). Los primeros resultados (Bayona, 1987; Restrepo, 1991; Valdés, 1991; Peláez, 1991; Vallejo, 1991; Martínez y Martínez, 1998) además de señalar los comportamientos agresivos *típicos* de las instituciones, caracterizados por procurar el mantenimiento de relaciones de dominación (maestros hacia alumnos), destacan la influencia que ejerce el contexto generalizado de violencia en el país, en las manifestaciones de agresión al interior de las instituciones.

Fernando Valencia (2004) ha destacado que las investigaciones sobre la violencia escolar en Colombia, se han dividido en dos tendencias, por una parte, se encuentran aquellas que consideran a la violencia escolar como un reflejo de las manifestaciones homicidas que se viven en la sociedad colombiana (Patarroyo y Gonzáles, 1998; Pérez y Mejía, 1996). Mientras que por otra parte, existen aquellas que no explican el fenómeno como una reproducción de la sociedad, sino mediante una rigurosidad conceptual, analizando el problema desde la institución escolar, es decir, desde las dinámicas que se dan propiamente en el interior, aquellas investigaciones analizan, categorizan y comprenden la violencia escolar desde diversas categorías (Camargo, 1997; Sandoval, 1997; Acosta, 1993). Valencia también encuentra que los autores “hacen énfasis a la tradicional y a veces desprestigiadora relación pobreza-violencia (...), que se ha esforzado en decir que es en los estratos socioeconómicos bajos donde se presentan las más variadas e intensas manifestaciones agresivas y de violencia homicida” (2004, p. 34). Sin embargo se puede encontrar que existen casos de violencia escolar que sobre pasan aquella relación de pobreza-violencia.

La violencia escolar puede generar relaciones de dominación en el interior de las instituciones, tanto entre estudiantes, como estudiantes-docentes, lo cual Charlot (2002) ha calificado como formas de manifestación del fenómeno, de donde destaca, (i) la violencia en la escuela, que

responde a actos que no se vinculan a la naturaleza de las instituciones, (ii) violencia hacia las instituciones, en donde se afecta propiamente a la institución, o (iii) violencias de la escuela, generadas por las mismas instituciones escolares (Valdivieso, 2009, p.63 citando a Charlot). Lo cierto es que “la violencia en el contexto escolar afecta de manera importante a la calidad de la educación y tiene consecuencias muy negativas en la vida de las personas, o para la institución en la que se genera” (Valdivieso, 2009, p.52). Cabe señalar que tanto el bullying como la violencia escolar son fenómenos que despiertan preocupación tanto dentro de la comunidad académica, y más recientemente de las organizaciones gubernamentales dadas sus consecuencias negativas.

3.1.2 Un acercamiento a los casos más relevantes sobre violencia escolar

Dentro de los casos más significativos producto del bullying y/o violencia escolar, destacan, los sucedido en 1999 en el Columbine High School en Colorado, EE.UU, en donde dos jóvenes se suicidaron, tras asesinar a 13 personas, entre compañeros y profesores, y herir a otras 24, después de realizar la investigación sobre este hecho se pudo establecer que estos dos jóvenes habían sido víctimas durante años de bullying (Cordero, abril 17 de 2008). Desafortunadamente las consecuencias que estos fenómenos han ocasionado, se extienden en el mundo; donde destacan otros casos de mayor impacto que han tenido lugar en México, para el año 2012 un niño de tan solo 9 años se suicida a causa del bullying, agresiones ocasionadas por sus compañeros en el municipio de Puebla, ubicada en una zona rural del municipio de Zocatlán, en donde las directivas de la institución no prestaron atención a las quejas de la madre por el maltrato hacia su hijo (Pérez, mayo 11 de 2012). Otro caso en el mismo país registró en marzo del 2013, con la muerte de un niño de 7 años, luego de que uno de sus compañeros lo agrediera al no darle dinero metiendo su cabeza en el retrete, propiciando daños en los pulmones y posteriormente paros respiratorios hasta su muerte (Zapata, marzo 21 de 2013).

3.1.3 Proceso de visibilización de la problemática en Colombia

En Colombia, los casos más destacados de bullying también han estado relacionados con sucesos abrumadores, entre los que destacan la muerte de un niño de 12 años en el municipio de Itagüí, Antioquia, ocasionada tras las agresiones de sus compañeros de entre 10 y 12 años, el menor había presenciado el momento en que agredían a otra alumna, y se dirigió a advertir a las directivas, luego al salir del colegio, sus compañeros lo golpearon fuertemente, lo que conllevó a

graves dificultades de salud y finalmente su muerte. Frente al hecho el ministro de justicia, Juan Carlos Esguerra se pronunció diciendo que “es absolutamente inaceptable y, por consiguiente, habrá que atacar por quien corresponda y cuando corresponda. En eso tiene que ver el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía y el Ministerio de Justicia”(El Tiempo, abril 25 de 2012), al igual que ha ocurrido en otras partes del mundo, las autoridades se han alarmado en el momento en que este tipo de casos terminan en situaciones fatales.

Otro destacado caso ha sido el de Yadira Perdomo, quien en el 2009 y a la edad de 16 años cayó del techo de su colegio en Bogotá por la intimidación de sus compañeros, ocasionándole parálisis en la mitad de su cuerpo, su importancia radica no solamente en los perjuicios ocasionados a Yadira, sino por ser el primer caso que ha sido llevado a la Corte por este fenómeno, el cual dio como resultado una condena que se será pagada a través de servicio comunitario, por parte de Nicolás Hernández, quien fuese el responsable de este accidente, la condena fue impuesta por la juez primera para adolescentes en el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.

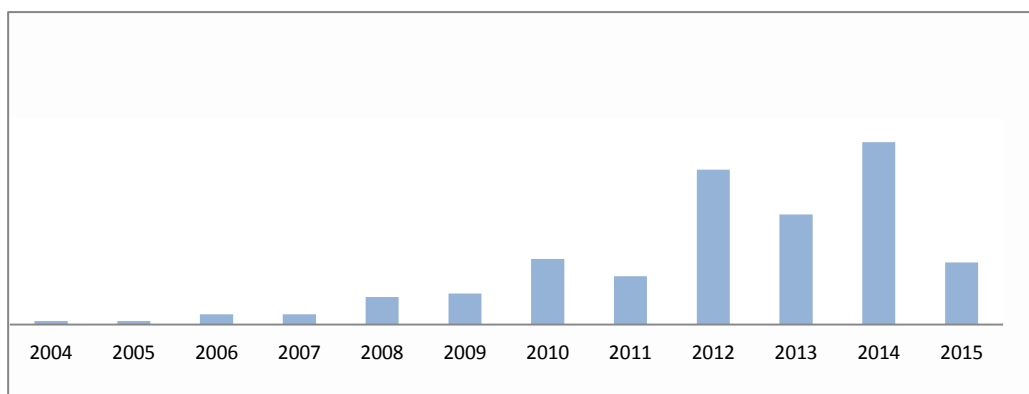
Sumado a lo anterior los padres también interpusieron una demanda en contra del Colegio Gimnasio Campestre los Alpes, al considerar que el rector mintió a la justicia al cambiar la versión de los hechos y reiterar que se trató de un accidente y no un hecho de bullying (El, Tiempo, octubre 14 de 2014), mientras tanto Yadira manifestó encontrarse contenta con la decisión tomada por la juez; además cabe destacar que tras su incidente ha desarrollado una labor social en las instituciones educativas principalmente de Bogotá de socialización sobre las implicaciones que tiene el bullying y el desarrollo de mecanismos para su prevención.

Otro hecho que también ha reavivado el tema a nivel nacional en agosto del 2014 ha sido el de Sergio Urrego, quien a sus 16 años decidió suicidarse tras haber sido perseguido en su colegio Gimnasio Castillo debido a su condición sexual, Sergio habría dejado varias cartas en las cuales explicaba a sus familiares por qué se habría quitado la vida, acusando de discriminación y bullying a las directivas del colegio, que al descubrir que sostenía una relación con uno de sus compañeros, era presionado para asistir a terapias obligatorias para tratar su homosexualidad (El Espectador, mayo 16 de 2015). Los casos presentados permiten evidenciar la poca labor de las instituciones en aquel momento para la prevención y atención de situaciones de intimidación o

acoso, y por el contrario, la generación de un clima escolar propenso a la discriminación y la impunidad.

Como se ha mencionado, aquellos casos que terminan con hechos infortunados, son los que permiten vislumbrar las consecuencias irreversibles que puede llegar a generar este fenómeno, en donde se incluyen casos silenciosos que igualmente merecen la atención de las autoridades, ya que éstos conducen a consecuencias psicológicas y de socialización hacia futuro, tanto en víctimas como en victimarios. Como hemos visto, Colombiano ha sido un país exento de este problema, al contrario, se puede llegar a establecer que ha registrado un aumento de los casos, al igual que de su divulgación, como lo muestra la gráfica presentada a continuación, en la cual se destaca que desde el 2010 se presenta un incremento de reportes periodísticos sobre el bullying, dando cuenta de factores como la intensificación de esta situación, la alerta social y el interés por intervenirlo, en otras palabras, el cubrimiento de este fenómeno ha permitido atraer la atención de las autoridades con el fin de presentar una solución al mismo.

Evolución de los reportajes periodísticos sobre el bullying en Colombia



Fuente: Elaboración propia. (Gráfica No 1).

3.1.4 Proceso de visibilización de la problemática en Cali

El primer estudio exploratorio sobre el bullying en Cali fue realizado por María Teresa Paredes, Martha Cecilia Álvarez, Leonor I. Lega y Ann Vernon, en el año 2006 sobre 2.542 estudiantes de los grados 6, 7 y 8, de 14 instituciones educativas de la ciudad, en el cual se registró un porcentaje de casos de bullying del 24,7% (El País, mayo 6 de 2012), cifra que aumentaría en los siguientes estudios realizados sobre el tema. Para el 2010 la Secretaria de Educación de Cali realizó un estudio en 47 instituciones oficiales, estableciendo que el 85,1% de los alumnos se

había sentido alguna vez discriminado por otro, identificando que las mayores causas de discriminación eran el peso, con un 29,4%, la estatura con 24,2%, y obtener buenas notas con un 19,1%, mientras que el 47,1% de los estudiantes acepto haberse burlado alguna vez de un compañero (El País, abril 27 de 2012). A diferencia de otros estudios realizados sobre el tema, éste presenta resultados con altos porcentajes, principalmente por la subjetividad del término “discriminación”, el cual se puede diferenciar del concepto de bullying, ya que este último envuelve una mayor cantidad de manifestaciones, pese a lo anterior, esta investigación logra una mayor cobertura de las instituciones.

La Personería Municipal llegó registrar hasta 4 casos diarios de agresiones físicas o verbales en 2012 en las instituciones educativas de Cali, de igual manera, presentó que el 70% de una muestra de 273 estudiantes, habría sido víctima de agresiones físicas o amenazas (El País, mayo 8 de 2012), mientras que simultáneamente la Secretaria de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Personería Municipal y la Policía de Infancia y Adolescencia desarrollaban campañas de prevención de este fenómeno (El País, abril 27 de 2012). A esta situación de incremento de los casos de intimidación, acoso o agresión, se suma la escases de psicólogos y trabajadores sociales que puedan atender los casos de acoso escolar presentados en las instituciones educativas de Cali, ya que el 70% de las instituciones no contaban con aquellos profesionales según lo registrado en el Encuentro Municipal de Personeros Estudiantiles (El País, mayo 9 de 2012).

3.1.5 Mecanismos empleados para mitigar el fenómeno

Con el fin de mitigar el fenómeno se desarrollaron diferentes proyectos desde las instituciones, procurando la reducción de los índices de violencia escolar en algunas instituciones del centro y oriente de Cali, se trató de un proyecto liderado por Cisalva, con el acompañamiento de la Universidad del Valle y la Universidad Javeriana, el cual tuvo como objetivo mejorar el clima de convivencia escolar en las instituciones intervenidas. Para el año 2012 registrarían que el 3,81% de los niños de tercero de primaria de 13 instituciones, se sentían fuertemente intimidados por sus compañeros, un 30% de los estudiantes manifestaba haberse sentido acosado por uno de sus compañeros, luego de la intervención que fue llevada a cabo a través de talleres para los docentes y actividades lúdicas para los estudiantes, se logró pasar de 3,81% como indicador de intimidación a un 0,48%, mientras que, al finalizar 20% señalaron ser intimidados en alguna

ocasión, es decir, 10% menos que la cifra inicial. También se encontraría que, el porcentaje de amenazas paso del 8,1% al 5,7%, agresiones verbales 14,3% a 8,6%, y finalmente los ataques físicos pasaron del 5,2% al 1,9% (El País, junio 14 de 2013).

El incremento en las cifras de bullying presentadas en la mayoría de las instituciones educativas del país, la mayor visibilización de aquellos casos que lograban consternar a la opinión pública, al igual que el deterioro del ambiente escolar en las mismas instituciones, lograron destacar la necesidad de una pronta intervención por parte del sector educativo hacia este tema, es a partir de allí que surge la iniciativa de una ley anti matoneo o también Ley de Convivencia Escolar aprobada en diciembre del 2012 por el Congreso de la República, a partir de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar con la función de prevenir, detectar y brindar atención a los casos de violencia escolar en las instituciones educativas .En la ley también se incluye el tema de la protección de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de embarazos en adolescentes (El País, diciembre 13 de 2012), según Telesforo Pedraza(representante que promovió la ley) la ley busca la “formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual” (El País, diciembre 13 de 2012).

El 15 de marzo del 2013, el Presidente Juan Manuel Santos sancionaría la Ley 1620 o Ley de Convivencia Escolar, determina además que cada institución educativa del país debe crear sus propios Comités de Convivencia Escolar (también a nivel municipal y departamental), integrado por rectores, docentes, padres de familia y representantes estudiantiles, estos deben cumplir la tarea de identificar los casos, brindarles atención, promover la conciliación de los mismos, entre otros aspectos; esto se lograría a través de la aplicación de los manuales de convivencia que a su vez deben ser modificados según indique la ley, en ese sentido, la ley brinda las “herramientas” como conceptos de violencia física, verbal, gestual, entre otras tipologías. Sumado a lo anterior, cada institución debe incorporar su planta a psicólogos y trabajadores sociales quienes tendrán la labor de atender tanto a víctimas como a los victimarios (El País, septiembre 15 de 2013).

La ley también establece la creación de un Sistema Nacional de Información Unificado de Convivencia Escolar, en el que se registren todos los casos de violencia escolar que se presenten, allí se consolidarán estadísticas locales, regionales y nacionales, y tendrá como objetivo el seguimiento de los mismos. Otro elemento que contiene la ley es la Ruta de Atención Integral, la

cual consiste en darle un tratamiento a los casos de violencia escolar en primera medida a través de las instituciones, cuando esta instancia no fuera suficiente, pasaría a la entidad adecuada, ya sea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia o la Comisaria de Familia. En caso de que esta ruta no se cumpla, se sancionará a la autoridad implicada. Según María Fernanda Campo (Ministra de Educación en su momento) por primera vez el país tendría un reporte de cada una de las instituciones sobre los casos de bullying o violencia escolar, esto permitirá realizar un seguimiento y una evaluación de cómo fueron superados (El País, abril 13 de 2012).

Por otra parte, María C Cuevas, investigadora de la Universidad Javeriana recalca que “Colombia es uno de los primeros países del mundo en tener una ley tan completa que permita tratar la violencia escolar desde etapas tempranas” (El País, marzo 16 de 2013). Otra opinión favorable con respecto a la ley será la de la Edgar Polanco secretario de Educación Municipal, quien afirmará que se trata de un paso importante ya que se cuenta con las herramientas jurídicas con respecto a la conformación, organización y funcionamiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar (El País, septiembre 15 de 2013). Mientras que, Libardo Dorado, representante de la Asociación de Colegios Públicos de Cali, establecería que existían muchas dudas sobre la implementación de la ley, principalmente frente al papel de los estudiantes en los comités de convivencia y los recursos para la incorporación de personal (psicólogos y trabajadores sociales) que orientara los casos de bullying en las instituciones, ya que para aquel momento la Secretaria de Educación de Cali, solo disponía de 500 millones de pesos para la implementación de la Ley de Convivencia Escolar (El País, agosto 6 de 2013).

Con respecto a la Ley de Convivencia Escolar cabe señalar que así como existen quienes la han considerado un aporte significativo al tratamiento y mitigación de la violencia escolar, otros la han visto como una ley engorrosa que verdaderamente no aporta al tratamiento del problema, ya que la ley únicamente protocoliza lo que algunas instituciones ya venían haciendo. Paul Bromberg realizará una crítica sintética, consistente y tajante sobre la Ley 1620, afirmando que para combatir el bullying no había necesidad de crear una ley, sino que hubiese sido suficiente con que el Ministerio de Educación Nacional, como ente rector, se “autoimpusiera” la obligación de estudiar la dimensión del problema, construir lineamientos y “alertar” a la sociedad para que presionen a sus colegios sobre una efectiva intervención, sin embargo, se hace todo lo contrario,

es decir, se establece como principio la autonomía de las instituciones, eso sí, actuando dentro de lo que indique la ley (Bromberg, octubre 1 de 2013), aunque Bromberg resalte algunos elementos en contra de la ley, tal autonomía de las instituciones puede quedar entre dicha tras la instalación de los comités municipales y departamentales, así como también el desarrollo de las rutas de atención que aquellas deben seguir.

Bromberg también afirma que lo más importante es qué hace la ley y cómo funciona, ya que en principio crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el cual debe definir y vigilar que los demás cumplan, lo que significa que de este comité “madre” se crean comités iguales en los departamentos y municipios, quienes deben vigilar a los colegios que además también deben crear sus propios comités bajo la amenaza de sanciones, lo que daría como resultado la creación de cerca de 15.000 comités, su crítica va enfocada principalmente a lo engorroso de estos comités y lo ineficaces que pueden llegar a ser teniendo en cuenta que en ningún momento la ley establece, qué van a dejar de hacer aquellos que los conforman para hacerse cargo de esta nueva tarea. (Bromberg, octubre 1 de 2013). La ley también establece que es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional promover y fomentar conjunto a las Secretarías de Educación, la implementación de programas para el desarrollo de competencia ciudadanas de educación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los establecimientos educativos, todo lo anterior a través de proyectos pedagógicos obligatorios.

Puede decirse que los factores que inciden negativamente en la convivencia escolar en las instituciones educativas, pueden ser tratados a partir de programas dinámicos que involucren a toda la comunidad educativa, que tengan como objetivo la concientización, la disminución y el seguimiento de fenómenos de alguna manera visibles como el bullying y la violencia escolar, lo anterior puede afirmarse teniendo en cuenta lo efectivas que han sido algunas iniciativas que abarcan las características descritas, como por ejemplo Súper Pánico⁴ o los talleres de convivencia, ello da cuenta de la mayor incidencia en la convivencia escolar, si se le compara porcentualmente hablando con la Ley de Convivencia Escolar, aunque cabe agregar que ésta ley permite que los colegios sigan una ruta de atención integral que anteriormente no se presentaba,

⁴Se trata de un proyecto que surge en la Escuela Luis Fernando Lloreda Zamorano del corregimiento de El Saladito, en el cual se realiza una producción audiovisual que recoge la historia de un niño que sufre constantemente de las burlas de sus compañeros, pero que al final resulta ser quien salva a la escuela de un robo ganado así el respeto de quienes lo hostigaban; este proyecto busca concientizar las consecuencias que conllevan estos fenómenos y fortalecer un ambiente de compañerismo y apoyo.

la cual incorpora procedimientos, conceptos y seguimientos. Se trata finalmente de unir esfuerzos y voluntades.

CAPÍTULO III: FUNCIONES Y RELACIONES DE LOS ACTORES O INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR EDUCATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES

Como se ha descrito en el capítulo anterior, los conflictos escolares pueden incidir negativamente en el ambiente escolar de las instituciones educativas, al mismo tiempo que los mecanismos que se emplean para dirimirlos pueden resultar insuficientes, ya que los fenómenos como la violencia escolar o el bullying⁵ trascienden al plano físico y psicológico de los estudiantes, provocando graves consecuencias, como daños irreparables a la integridad física de los agredidos o incluso el suicidio, esto referido al ámbito visible, igual que cambios en el comportamiento, depresión o bajo rendimiento académico, con un menor nivel de percepción, pero igualmente preocupante. De esta manera, las consecuencias que estos fenómenos provocan, especialmente las visibles, han despertado el interés y la preocupación no solo de las autoridades responsables sino también de la sociedad en general.

Teniendo en cuenta este panorama, el presente capítulo se centrará en analizar las funciones, relaciones, mecanismos o instancias que han desarrollado los diversos actores y entidades para lograr una solución o intervención adecuada de estos fenómenos en las instituciones educativas, a la luz de algunas de las aportaciones de la teoría general de los sistemas, que permiten, por una parte, identificar aquellas interacciones y mecanismos que posibilitan la adaptación y el cambio institucional, y por otra parte, estudiar los conflictos escolares como problemas que no solo hacen parte de las instituciones educativas o en particular de los estudiantes, sino que se encuentran incluidos en una estructura más amplia como lo es la sociedad en relación al sistema político; este enfoque sistémico permite a la vez identificar opiniones y actitudes de los actores que intervienen sobre esta problemática y su resolución, representando de esta manera una manifestación de la cultura política en términos de conocimiento, valoración, reacciones y expectativas por parte de las entidades, las instituciones (directivas, docentes, estudiantes) y padres.

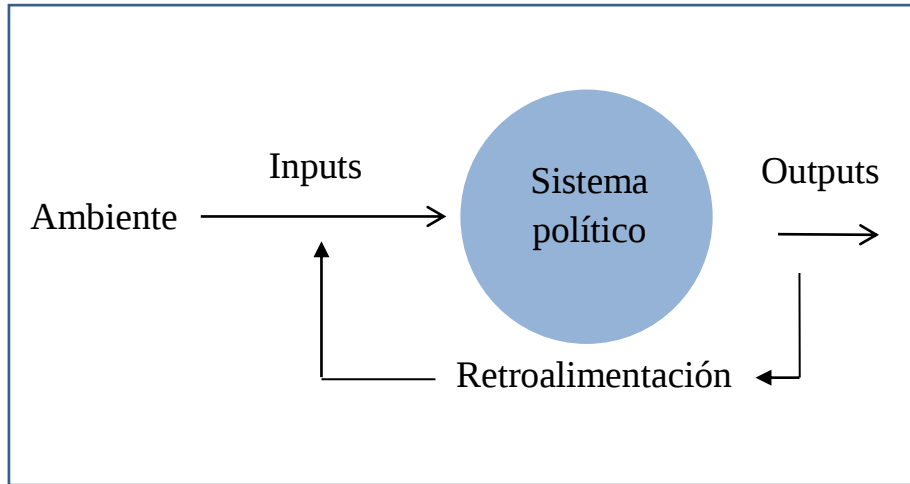
⁵Que si bien destacan circunstancias conflictivas en la escuela, existen muchas otras categorías que igualmente hacen, a lo cual le ha apostado el Comité Municipal de Convivencia Escolar en Cali, con la construcción de conceptos que se adecuen más a las situaciones específicas de las instituciones en la ciudad.

4.1 Estudio sistémico del conflicto escolar

Las instituciones, para este caso educativas, se constituyen como ejes que modelan las “prácticas, conductas, reglas, normas, rutinas, códigos y naturalmente los procesos de socialización, participación e interacción social y política” (Rivas, 2003, p.40), esta regulación de la conducta humana y su carácter de socialización, hacen que las instituciones educativas representen un elemento importante del sistema político, de ahí que alteraciones al ambiente escolar como el bullying y la violencia escolar, signifiquen puntos de tensión para las instituciones y por consiguiente para el mismo sistema político. En ese orden de ideas, la teoría general de los sistemas da cuenta de la existencia de un sistema político que se diferencia de su entorno o ambiente, definido este primero como “aquellas alteraciones por medio de las cuales se asignan autoritariamente valores a una sociedad” (Easton, 2001, p.224), mientras que su ambiente puede ser tanto de carácter extrasocial como intrasocial (Easton, 2001).

Así mismo el sistema político se compone por instituciones, organizaciones, normas, comportamientos, actores y actitudes, elementos que se interrelacionan y, en la medida en que alguno de ellos sufra algún cambio, perturbación o tensión, el sistema se modificará, o en otras palabras buscará la manera de equilibrarse (Bertalanffy, 1976), de acuerdo con ello, las instituciones educativas, tienen la capacidad de adaptación a estas circunstancias cambiantes en términos funcionales, normativos y organizacionales, la teoría general de los sistemas establece que todo aquello que no pueda o logre ser procesado por el sistema será proscrito por él; así como también existirá el caso en que se generen conductas para las cuales el sistema no se encuentre preparado al momento de procesarlas, ya que los elementos no cuenten con los mecanismos para atender aquella situación, en ese caso el sistema tendrá que adaptarse para lograr que las conductas ingresen a él (Bertalanffy, 1976).

Teoría general de los sistemas de David Easton



Fuente: Elaboración propia. (Grafica No 2).

4.1.1 Influencias internacionales para la identificación de conflictos escolares en el sistema educativo

Para lograr identificar las funciones, relaciones, mecanismos o instancias, se debe establecer en primer lugar cuál es el ambiente que constituye al sistema político, el cual según Easton (2001), es de carácter extra social e infra social, donde el primero se compone por los sistemas que están fuera de la sociedad, siendo los componentes funcionales de la sociedad internacional, se trata de aquellos elementos que han incidido en la identificación de situaciones de violencia escolar en Colombia. Ahora bien, las causas que explican las conductas conflictivas presente en las aulas usualmente han sido encontradas en los alumnos o en la interrelación con sus docentes, sin tener en cuenta innumerables factores que rodean a las instituciones, en esa medida al sistema educativo y por extensión a la sociedad, de allí que desde la perspectiva sistémica se desee “situar el problema de la conflictividad escolar como un problema (...) de innumerables factores interrelacionados dentro de un marco mayor como es el de las estructuras de poder” (Cerrón, 1992, p.8), en ese sentido, la conflictividad se convierte en un problema que trasciende las instituciones educativas y abarca a toda la sociedad dado el conjunto de interrelaciones que se establece con este último.

En primer lugar, se puede establecer que “la influencia que ejerce la posmodernidad y la globalización tecnológica sobre las concepciones de los sujetos sobre el mundo dentro y fuera de la escuela, teniendo en cuenta cómo los sujetos escolares se enfrentan a la embestida

globalizadora y a los conflictos que se presentan en la cotidianidad, llevados algunos de ellos a formas de relaciones violentas” (Calderón, 2011, p.22). En ese sentido, procesos en los cuales se construyen nuevos imaginarios y que procuran la homogenización de los sujetos, conllevan a actitudes como la discriminación de aquel que es diferente, a través de agresiones físicas o psicológicas, por lo tanto, aquellos conflictos escolares que se presentan en gran parte de las instituciones educativas del mundo, terminan siendo en buena medida el reflejo de este tipo de procesos, desde su carácter extra-cultural, es decir, que trasciende los elementos particulares de cada cultura.

En segundo lugar, los medios de comunicación, juegan un papel de gran importancia ya que se desempeñan como conductores y difusores de información sobre aquellos casos que han generado gran impacto internacional⁶, y que como es de suponer, entre mayor difusión de estos, mayor alarma social. Los medios establecen *canales de comunicación* (Luhmann, 1984) entre el ambiente extra social representado por la sociedad internacional y el sistema político. En tercer lugar, se encuentran las investigaciones que permiten establecer índices a nivel mundial sobre el fenómeno de la violencia escolar, entre las que destacan aquellas realizadas por entidades como las Naciones Unidas (UNESCO⁷), la UNICEF⁸ o la CEPAL⁹, aquí también se da cuenta de las medidas¹⁰ que se han establecido en los diversos países para disminuir estos índices y lograr un

⁶ Se destaca la masacre presentada en los Estados Unidos en el High School Columbine, en el cual murieron 13 personas, y luego se suicidaron los dos agresores, como un antecedente en 1999 (New York Times, abril 17 de 2008). También se incluye el aumento exponencial de los suicidios de menores alrededor del mundo.

⁷ La UNESCO presentó para el 2013 *Respuestas del Sector Educativo frente al bullying Homofóbico*, producto de la serie de publicaciones *Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en VIH y salud*, en la cual establece una caracterización sobre el bullying en las instituciones educativas, el bullying particularmente homofóbico, las razones por las cuales el sector educativo debe prestar atención a ésta problemática, las medidas de intervención y prevención que se deben tomar, las políticas y planes de estudio, así como las alianzas y coaliciones que se pueden establecer (UNESCO, 2013).

⁸ a UNICEF publicó en el 2011 el estudio *Violencia escolar en América Latina y el Caribe. Superficie y fondo*, en el cual para el caso colombiano, se recogen los datos del Estudio de Violencia Escolar de la Secretaría Distrital de Gobierno del 2006, de donde determina índices entre colegios públicos y privados sobre exclusión, agresiones físicas y verbales. Establece también que para la fecha Colombia se pronunciaba a través de la Corte Constitucional sobre normas de convivencia en los establecimientos educativos, en donde los manuales de convivencia escolar cumplieran con la protección de los derechos fundamentales (UNICEF, 2011).

⁹ Hacia agosto del 2011 la CEPAL publica *América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar*, en la cual caracteriza y describe el clima y la cultura escolar, el maltrato y el desempeño escolar, los efectos que estos tienen en el aprendizaje, estableciendo también índices y desafíos para América Latina, finalmente brinda algunas estrategias para la prevención y disminución de este problema (Román & Murillo, 2011).

¹⁰ Uno de los países que ha registrado los índices más altos de bullying en el mundo ha sido México, hecho que ha alertado a las autoridades, quienes a través de Secretaría de Educación Pública han dado respuesta hacia mayo del 2014, con las denominadas “15 acciones para combatir el acoso escolar”, entre las que destacan el fortalecimiento de

mejoramiento de la convivencia escolar, de igual manera se incluyen aquellas investigaciones (Olweus, 1999; Menessni & Modaino, 2001; Debarbieux, 2006; Ortega & Mora-Merchán, 2007; Del Rey & Ortega, 2007) que han procurado definir, caracterizar y comprender la composición de la violencia escolar (como se ha descrito en el capítulo anterior).

4.1.2 Influencias nacionales para la identificación de conflictos escolares en el sistema educativo

Ahora bien, el ambiente infra social que desde Easton puede abarcar “conductas, actitudes e ideas tales como la economía, la cultura, la estructura social y las personalidades individuales” (Easton, 2001, p.224), se compone para este caso por la identificación de conductas y actitudes ofensivas, agresivas, intimidatorias y discriminatorias en las instituciones educativas, que hoy en día se conoce como bullying, al igual que situaciones de violencia escolar como actores bélicos, venta de estupefacientes dentro de las instituciones, riñas, entre otros actos violentos. Hay que tener en cuenta que en Colombia esta tendencia ha sido entendida como la traspelación de la realidad social del país a las instituciones educativas (Camargo, 1997; Sandoval, 1997; Acosta, 1993), ampliamente estudiada desde la década de los 90; mientras que el concepto de bullying solo empieza a ser abarcado hasta mediados de los años 2000, a través de reportajes periodísticos¹¹ e investigaciones exploratorias.

El incremento de reportajes, noticias e informes de ambos fenómenos en los últimos seis años¹², pueden ser considerados como elementos de transmisión de información del ambiente infra social al sistema político a través de la visibilización de esta problemática, permitiendo de esta manera una amplia difusión hacia la sociedad. Estos fenómenos que tanto preocupan a la sociedad y en esa medida al sistema político, radican principalmente en que los escenarios de

mecanismos de alerta temprana, redes de prevención y el ejercicio y protección de los derechos humanos (CNN México, mayo 30 de 2014).

¹¹ En el 2004, Enrique Patiño publica en El Tiempo, *Cómo defenderse del matoneo* (se establece como la noticia más antigua sobre el bullying que ha reportado alguno de los diarios más reconocidos del país), en el cual da cuenta de este fenómeno, definiéndolo y presentando casos de estudiantes que lo habrían padecido, resaltaba el desconocimiento de los padres y la poca atención que les despertaba, ya que inclusive incitaban a que sus hijos dieran una respuesta agresiva. Para la época, este no era un hecho que generaba gran preocupación, sin embargo, esta tendencia cambiaría drásticamente, debido al incremento exponencial del fenómeno denominado bullying, su intensificación, su visibilización, y su estudio, dejando en evidencia la poca articulación social con respecto a este fenómeno (El Tiempo, noviembre 21 de 2004).

¹² La gráfica 1 presentada en el capítulo 1 (*Evolución de los reportajes periodísticos sobre el bullying en Colombia*) destaca el incremento de reportes alrededor de los últimos años.

socialización de los niños son la familia, la escuela y la sociedad en general, en donde se establecen relaciones de producción, reproducción, legitimación y control social, y es a través de éstos que aprehenden valores, actitudes y comportamientos.

Los elementos mencionados anteriormente terminan adheridos a las propias conductas de los niños; de allí que los comportamientos violentos en las escuelas no se tratan de un problema exclusivo del niño o la relación de poder (víctima-victimario) que establece con sus iguales, sino de todo el sistema, a partir de cada uno de los escenarios en los que desenvuelve (familia, escuela, sociedad); entonces, este fenómeno más allá de significar un problema para los alumnos y las instituciones en las que se incluye, significa un problema para todo el sistema, dado que es a partir de éste que se están reproduciendo valores, comportamientos y relaciones de carácter conflictivo (violento), con poca capacidad de una resolución pacífica de los mismos (Cerrón, 1992).

Institución educativa como un subsistema



Fuente: Elaboración propia (Grafica 3).

Por otra parte, la visibilización de esta problemática ha sido posible a través de foros como *Aprende sin miedo: no te pegues a la violencia, pégate a la convivencia*¹³, en donde estudiantes y docentes de diversas instituciones educativas plantean las problemáticas de la violencia escolar y

¹³Este foro nace alrededor del Proyecto de Comunicación para jóvenes de la Casa Editorial El Tiempo.

experiencias positivas para resolver los conflictos (El Tiempo, octubre 23 de 2006). Foros como el mencionado, permiten que el sistema político se informe de una preocupación que se gesta en las instituciones educativas, al mismo tiempo que evidencia la cultura política de quienes hacen parte de las mismas (estudiantes y docentes), quienes construyen valores y nociones sobre aquello que debe ser la sana convivencia, y de allí hacen uso de las herramientas con las que cuentan (manuales de convivencia) para mitigar y sancionar las diversas tipologías de violencia escolar¹⁴.

4.2 Iniciativas desarrolladas desde la sociedad civil organizada

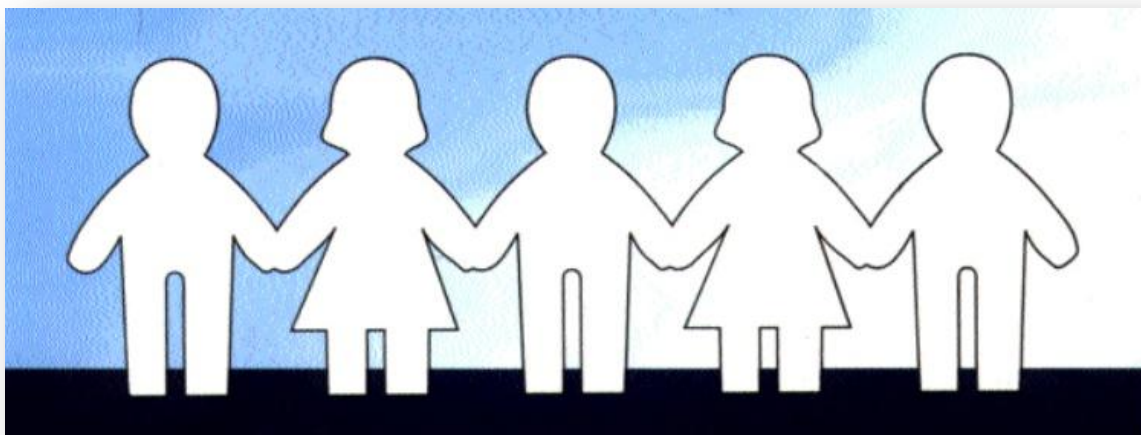


Imagen extraída de internet.

Aquí se pretende identificar aquellas acciones e interacciones constituidas a partir de la misma sociedad civil organizada, que logran modificar realidades sociales (resolución de conflictos, promoción de sana convivencia en las instituciones educativas y atención a los casos relacionados con violencia escolar). Ahora bien, el incremento de situaciones conflictivas en las instituciones educativas y, su relacionamiento más frecuente con el suicidio de jóvenes en el país, propicia procesos de organización de la sociedad, a través de los cuales se pretende fomentar la concientización de las instituciones educativas sobre aquellos fenómenos que pueden atentar en contra de la sana convivencia, además de desarrollar procesos que a través de los

¹⁴El uso de los manuales de convivencia como mecanismos de sanción ha representado la crítica de diversas entidades e instituciones, ya que la atención de estos fenómenos debe estar enfocada al acompañamiento psicológico y la implementación de acciones que impliquen el dialogo, contrario a lo que promueven los manuales con medidas que apartan al estudiante de la institución educativa, hecho que a largo plazo no da solución al problema.

cuales se incentive la resolución pacífica de aquellos conflictos que puedan presentarse, al igual que la prevención de estos.

Entre las que se puede mencionar Red Papaz, la cual nace en el 2003, integrada por un grupo de padres, madres y maestros del Gimnasio La Montaña en Bogotá, quienes autodenominan su labor como una construcción de sociedad, que promueve la participación activa de los padres en las decisiones sociales y legales que puedan afectar a sus hijos, también procura trabajar junto a las instituciones estatales en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Red Papaz se encuentra integrada por quinientos treinta mil padres y madres de todo el país según Viviana Quintero (coordinadora de Red Papaz), que se articulan a través de “nudos de conexión” como lo son las instituciones educativas, logrando así la interrelación entre los organismos encargados del cuidado y protección de los niños (familia, el Estado y la sociedad civil).

Esta organización que muestra un crecimiento en alianzas con medios de comunicación, empresas privadas, autoridades e instituciones gubernamentales, logra la consolidación de variables de enlace con estas últimas según Viviana Quintero coordinadora de Red Papaz porque:

Las organizaciones del Estado ven que nosotros como Red Papaz podemos llegar a los padres y madres, podemos hacer impacto directo en las familias y en las instituciones educativas, y que además las intervenciones que hacemos tienen un alto grado de efectividad y un alto grado de adherencia por parte de los padres, entonces ha generado una confianza que permite que podamos tener en este momento nexos con el Estado (V, Quintero, entrevista telefónica, mayo 8 de 2015).

Se puede destacar que Red Papaz promueve la integración de diversos actores (escuela, organizaciones estatales, empresas privadas, padres y los miembros de la misma organización), estimula las relaciones sociales que entre estos se establecen y promueve la visibilización y construcción de conocimiento de las problemáticas que afectan a la infancia, a través de proyectos como *Escudos del alma*, en donde expertos comparten su conocimiento a padres y madres, al igual que a las instituciones, brindando además herramientas que pueden resultar útiles para la mitigación de la violencia escolar. Por otra parte, esta iniciativa implica una organización desde la clase alta, hecho que favorece la integración de la misma a procesos como la formulación de la Ley de Convivencia Escolar.

Como iniciativas también destacan el lanzamiento en el 2012 de la línea de denuncias de conductas agresivas a través de las tecnologías, www.teprotejo.org, promovida por Red Papaz con el apoyo del Ministerio de Tecnología, Información y Comunicación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Telefónica y el Foro de Generaciones interactivas de España. Esta iniciativa da cuenta de la integración de redes de comunicación y acción entre las diversas instituciones, que construye como recurso a la misma línea de atención (CVNE, mayo 11 de 2012). La formación de este tipo de organizaciones que surgen en pro de la prevención y mitigación del bullying y la violencia escolar, al igual que la promoción de un ambiente escolar saludable, se pueden interpretar desde el enfoque sistémico como influencias del ambiente hacia el sistema político, ya que a partir de estas se consolidan las demandas hacia el sistema.

Otro de los procesos de organización social que ha tenido lugar en el país ha sido Aulas en Paz, el cual surge a partir del 2005 como un programa “multi-componente” de la Universidad de los Andes y la Corporación Convivencia Productiva, que busca promover “habilidades socio-emocionales” para lograr prevenir la agresión en los niños de primaria, logrando así la formación ciudadana y la construcción de paz a través de la educación (Ramos, Nieto & Chaux, 2007), esta organización puede establecerse como producto de la articulación de agentes externos al sistema educativo, que actúan en pro de la promoción de actitudes y habilidades para la prevención de los conflictos escolares, estos también pueden asumirse como canales de comunicación que visibilizan la problemática.

Se incluye además a Corpolatin (Corporación para la Atención Integral de la Niñez), organización creada para los niños, niñas y adolescentes de Colombia, conformada por psicólogos y trabajadores sociales a su servicio, que buscan brindar atención psicológica de manera gratuita a través de diversos canales como chats, llamadas o correos electrónicos, sumado a la línea gratuita nacional 106. Esta organización cuenta con el apoyo de diversas instituciones del Estado y ONG's. Corpolatin cuenta con varios proyectos dedicados a la promoción de la niñez, como Colorín Color Radio (emisora infantil), programaciones de teatro, recorridos a diversos museos, entre otros (Corpolatin, 2015). A través de la línea 106 los niños denuncian diversas situaciones que los aquejan entre ellas el acoso escolar, se reporta que este tipo de denuncias incrementaron en el 2014, destacando amenazas y actos violentos, o en ocasiones testigos pidiendo orientación para ayudar a sus compañeros (El País, enero 5 de 2015).

Encontramos que, a partir de investigaciones¹⁵ que indican la percepción naturalizada que tienen los estudiantes sobre los conflictos escolares, surgen proyectos como la Liga contra el Bullying, mediante la cual se busca realizar intervenciones a diversas instituciones, promoviendo estrategias psicopedagógicas y normativas para la prevención e intervención. Este proyecto consta de tres módulos, enfocados a todos los integrantes del sistema educativo, estudiantes, padres, docentes y directivos. En el módulo de estudiantes se procura sensibilizar, diagnosticar y asesorar; en el de padres se busca orientar frente a estrategias de prevención e intervención de posibles casos, y por último el de docentes y directivos, lo que determina es asesorar, implementar y evaluar¹⁶.

Las influencias pueden ser de dos tipos, como intercambios, que actúan mediante relaciones reciprocas entre el sistema político y el ambiente, o transacciones, siendo de manera contraria, el relacionamiento en una sola dirección (Easton, 2001). Con respecto a las iniciativas que han sido identificadas se establece que éstas han actuado como intercambios y transacciones, ya que si bien algunas organizaciones han contado con la articulación de instituciones gubernamentales, lo cual implica relaciones de carácter recíproco, en donde las organizaciones actúan o denuncian y las instituciones estatales responden o acompaña; no ha sido algo que se haya presentado en todos los casos, ya que persisten las quejas en términos de recursos, acompañamiento entre otros, tratándose por tanto de transacciones, las cuales actúan en una sola dirección.

4.3 Iniciativas desarrolladas desde entidades institucionales

Además de la sociedad civil organizada, también es importante destacar el papel de aquellas instituciones que hacen parte del sistema político colombiano, que cuentan con otros mecanismos de intervención para el mejoramiento de la convivencia escolar en las instituciones educativas, ya que éstas se encuentran embestidas de autoridad en términos constitucionales y normativos. Entre ellas la Procuraduría General de la Nación, como organismo garante de los derechos humanos, se ha encargado de realizar las investigaciones pertinentes en aquellos casos

¹⁵En el 2012 se realizó una encuesta, con una muestra de 800 estudiantes (del Área Metropolitana del Valle de Aburrá) sobre la percepción que tenían los sobre el bullying a través de la Liga Contra el Bullying como modulo piloto para establecer un diagnóstico.

¹⁶ Para más información consultar www.ligacontraelbullyin.wix.com

de mayor gravedad¹⁷, así como desarrollar procesos de socialización, a través de capacitaciones para la prevención del acoso en la escuela, destinado a las directivas de las instituciones educativas (Santander)¹⁸, se trata de emplear mecanismo que procuren la prevención y atención temprana.

Por otra parte la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad de Infancia y Adolescencia y las dependencias municipales, actúan como ente investigador de aquellos casos que implican la implementación de acciones legales, es decir, aquellas que se incluyen dentro del código penal¹⁹, de igual manera la labor de la Unidad también se ha enfocado en la labor de prevención e información. Mientras tanto el ICBF desarrolla campañas para mitigar los conflictos escolares, mediante la sensibilización en las instituciones educativas, donde estas puedan reconocer el fenómeno y en primera instancia establecer procesos de conciliación, cuando estos no logren la solución deseada, el ICBF cumple la labor de brindar atención a las familias de los niños afectados, además de reestablecer derechos que hayan sido vulnerados. Sumado a lo anterior, en el 2012 la institución anuncia que todo aquel que desee denunciar situaciones de maltrato dentro de las instituciones educativas podrá hacerlo a través de sus líneas gratuitas de atención (Vanguardia Liberal, abril 25 de 2012). Por otra parte, la Policía de protección de Infancia y Adolescencia lleva a cabo la campaña “Todos contra el bullying” en donde realiza procesos de sensibilización y educación, con el fin de reestablecer un ambiente escolar saludable en el cual se pueda realizar un desarrollo normal del aprendizaje (Vanguardia, marzo 12 de 2014).

¹⁷ Destaca la muerte de un menor a partir de una presunta extorsión, éste fue causante para que la Procuraduría emprendiera una investigación para comprobar la veracidad de aquella situación, y en esa medida, sancionar a los responsables (Caracol, mayo 13 de 2013).

¹⁸ El Ministerio Público representado por la Procuraduría General de la Nación, llevó a cabo capacitaciones (en el departamento de Santander), sobre los objetivos, alcances e implicaciones de la Ley de Convivencia Escolar, así como las consecuencias disciplinarias de su omisión (Procuraduría General de la Nación, 2013).

¹⁹ El caso más destacado recientemente en el cual ha intervenido la Fiscalía General de la Nación, ha sido el de Sergio Urrego, joven que se suicidó tras sufrir la discriminación por su condición sexual por parte de las mismas directivas de la institución educativa a la cual asistía. De acuerdo con las investigaciones adelantadas por la Fiscalía la rectora de la institución al igual que la psicóloga habrían omitido la implementación de la ruta de atención integral, desarrollada por la Ley 1620 de 2013, a través de la cual se busca prevenir e intervenir en aquellos casos de bullying, sin embargo, las directivas actuaron con discriminación, falso testimonio y ocultamiento de pruebas. Por lo cual el Director Nacional del CTI de la Fiscalía Julián Quintara establecería que sería imputados a la exdirectora de la institución Amanda Azucena Castillo los cargos de Actos de discriminación agravada, falsa denuncia, ocultamiento, alteración y destrucción de pruebas, por lo que afrontaría una pena de entre 4 y 10 años de prisión (Semana, mayo 16 de 2015).

4.4 Articulación de demandas hacia el sistema educativo

Veremos que el aumento en los casos de conflictos escolares en las instituciones escolares (cifras expuestas en el capítulo anterior), junto a la ineficaz atención hacia las quejas de los padres interpuestas en las instituciones educativas y otras entidades, da lugar a la instauración de procesos legales por medio de los cuales se pueda lograr una repuesta más eficaz y contundente, se trata del uso de uno de los mecanismo de protección de los derechos humanos, es decir, tutelas que se presentan por parte de los mismos padres hacia las instituciones, de ahí la resolución de Sentencias como la T-905/11, en la cual los padres de una menor solicitaban la protección de los derechos a la vida, la salud y la dignidad humana, ya que la menor habría sufrido por mucho tiempo el hostigamiento y la burla por parte de sus compañeros, hecho que dio lugar a la presentación de una solicitud a la institución educativa para la intervención sobre este problema, la cual no lograría remediar los daños ocasionados ya que la corte no identificó negligencia por parte de la institución demandada; hay que señalar que la instauración de tutelas representan un input o demanda, en este caso con respecto a la vulneración de derechos, así como la resolución de la sentencia implica la respuesta dada desde el sistema.

Para aquel momento cuando aún no existía la Ley de Convivencia Escolar, el debido proceso se establecía al igual que ahora, a través de los manuales de convivencia de las instituciones educativas²⁰, teniendo en cuenta que los manuales de convivencia tienen la función de mantener un ambiente escolar adecuado en las instituciones educativas, y que éste ya no actúa en beneficio de aquella función se establece que existe una circunstancia cambiante en el entorno que las mismas instituciones empiezan a identificar, por lo tanto, se hace necesario emprender medidas de adaptación para lograr tramitar las situaciones relacionadas con conflictos escolares, como por ejemplo el desarrollo de rutas de atención de acuerdo a las tipologías establecidas.

Además de hacer referencia al caso particular de la demanda, la sentencia permite destacar algunos elementos relevantes acerca de las medidas que estaban siendo implementadas para el tratamiento de la violencia escolar en las instituciones educativas, las dificultades que éstas mismas evidenciaban y las exigencias o requerimientos que se hacían para resolver el problema. Donde la misma institución involucrada resaltaba que era necesaria la formación en derechos

²⁰Con la diferencia que desde la existencia de la Ley 1620 de 2013 los manuales de convivencia deben ser modificaos según lo indique la misma.

humanos y justicia, como estrategias para la resolución pacífica de los conflictos. De igual manera la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica de Pereira, María Teresa Zapata, afirmaba en ese entonces que las herramientas dispuestas por el Estado para resolver esta problemática aun no eran suficientes, ya que las instituciones no le daban la importancia necesaria a la resolución de los conflictos, al igual que el carácter sancionatorio de las prácticas que este promovía (Sentencia T-905 de 2011).

De ahí la aparición de la *tensión* en el sistema político colombiano con respecto al tratamiento de los conflictos escolares en las instituciones educativas, esta se presenta “cuando una perturbación sobre una de las variables esenciales del sistema es impulsada más allá de su margen crítico” (Easton, 2001, p.225). En ese sentido, la variable esencial del sistema son las instituciones educativas de todo el país, en donde su margen crítico se encuentra representado por el tratamiento de los conflictos escolares sobre los cuales ya no tiene control. Esto quedará retratado en la Sentencia T-905/11 cuando María Teresa Zapata afirma que:

“(…) las herramientas dispuestas por el Estado no son suficientes para hacer frente al hostigamiento, debido a que se trata de prácticas nuevas sobre las cuales la institución educativa no puede ejercer un control directo, (...) las escuelas cuentan con el manual de convivencia y el mismo debe ser actualizado con las exigencias de la Ley de Infancia y de la Adolescencia en compañía de todos los miembros de la comunidad estudiantil” (Sentencia T-905/11).

Agrega que las instituciones no cuentan con apoyo de profesionales en psicología, así como también se hace necesario informar a los padres de familia sobre herramientas de protección de los derechos de los niños (Sentencia T-905/11). De allí que el sistema educativo sufra una tensión, y por lo tanto, deba adaptarse para lograr que aquellas conductas (conflictos escolares y mecanismos de resolución de los mismos) ingresen a él y logren ser procesadas, consiguiendo así el equilibrio del sistema (Easton, 2001), esto se logra a través de la adaptación de las instituciones en términos funcionales, normativos y organizacionales. Ahora bien, las demandas o INPUTS que sirven como “variables resúmenes que concentran y refleja todo cuanto es relevante en el ambiente para la tensión política” (Easton, 2001, p.227), serían el causante de la adaptación institucional mediante la cual se logre dar respuesta a tales demandas por parte del sistema educativo.

El mecanismo funcional, normativo y organizacional que las instituciones presentan, enmarcado en la concepción sistémica de adaptación se presenta precisamente en la sentencia que hemos venido citando, donde se exige al Ministerio de Educación Nacional, el Instituto de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, “la formulación de una política general que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar” (Sentencia T-905/11). La exigencia de la Corte Constitucional infiere que las instituciones deben procurar moldear las situaciones de perturbación que se presentan en el ambiente, a través del cambio institucional, el cual posibilite el fortalecimiento de relaciones entre sí, logrando dar respuesta a las demandas del ambiente.

“(…) la administración debe fortalecer su equipo profesional en número, experiencias y perfiles, existe una carencia de pedagogos y educadores, pues se da prioridad a profesionales en psicología. El tema de la violencia escolar es un tema mediático” **Luz Helena Rodríguez**

Para la formulación de la política general, la Corte Constitucional fijó un plazo de 6 meses, que se habría vencido, tal como lo señaló José Rafael Carrillo²¹ en su derecho de petición al Ministerio de Educación Nacional, en el cual consultó cómo habría materializado el Ministerio la formulación de la política contra el acoso escolar (Carrillo, 2012). Finalmente hacia mayo del 2013 el Ministerio de Educación Nacional presenta las “*Guías borrador sobre convivencia en la escuela*”²², como producto del trabajo articulado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo en respuesta a los requerimientos de la Sentencia T-905/11 (Ministerio de Educación Nacional, mayo 15 de 2013). La anterior exigencia se puede decir que recoge las demandas (inputs) realizadas por parte de las instituciones educativas, entidades y padres para crear un mecanismo que intervenga en el problema de manera efectiva; simultáneamente este tipo de acciones o pronunciamientos funcionan como *canales de comunicación*, entendido como el “medio que

²¹ Abogado especialista en Derecho Administrativo y asesor jurídico.

²² Las guías borrador presentaban, (i) una guía para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención, identificación y atención al acoso escolar, (ii) un documento de orientaciones de política para la promoción de derechos y la prevención, detección y atención de las violencias en la escuela, (violencia sexual y de género o contra la mujer) y (iii) la ruta de atención de situaciones de acoso escolar. Todo ello constituirá el contenido de la actual Ley 1620 “Ley de Convivencia Escolar” (descrita en el capítulo anterior).

viabiliza la interacción entre el sistema político y los deseos de la comunidad”, ya que estas instancias se encuentran dentro de la institucionalidad.

Por otra parte, las instituciones deben estar preparadas al momento de armonizar reglas, identidades y situaciones, a través de reformas “que consideren la cultura organizacional que se pretenda modificar” (Vargas, 2008, p.51), tales reformas procuran introducir cambios que controlen o mitiguen las situaciones adversas, o que en términos sistémicos mitiguen la tensión ocasionada al sistema; en ese sentido, la armonía de las reglas, identidades y situaciones se hace efectiva en la medida en que exista una articulación adecuada entre las instituciones, a través de canales de comunicación y relación que logren efectivizar las exigencias de la Corte Constitucional para la creación de la política.

4.4.1 Articulación de respuestas desde el sistema político hacia la comunidad educativa



Aquí se hace alusión al trabajo interinstitucional que promueve la Ley 1620 de 2013 en donde las entidades deben trabajar de manera articulada, cada una desempeña un papel fundamental, comparado como una pieza que debe encajar perfectamente en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. (Imagen extraída de Internet).

Para el 2012 el Ministerio de Educación Nacional promueve como mecanismo de información a las pruebas de competencias ciudadanas en las Pruebas Saber, que según la subdirectora de Análisis y Divulgación de ICFES, pretenden medir a través de preguntas referentes a la violencia y el matoneo, qué percepción tienen los estudiantes de aquellos fenómenos que inciden en su vida escolar, los resultados pretenden ser empleados para ayudar a los colegios a identificar los aspectos más problemáticos en intervenir en ellos (El País, Octubre 21 del 2012). La prueba de

competencias ciudadanas ha permitido al Ministerio de Educación evaluar, a través de instancias locales, el ambiente escolar en las instituciones educativas, destacando las falencias, como puntos para mejorar y trabajar.

Todas estas relaciones, mecanismos e instancias recogen la tarea de las instituciones del gobierno y de la sociedad, en mitigar e intervenir el problema de la violencia escolar y el bullying (en general los conflictos escolares) en las instituciones educativas, como ha sido mencionado, afecta de manera negativa en la convivencia escolar de las mismas, esto en sí mismo puede ser comprendido como el reflejo de la sociedad y la manera violenta de resolver los conflictos, sumado a la inoperancia del sistema educativo para crear escenarios que prevengan o en caso tal atienda. Por lo tanto, el sistema político, recoge las demandas, y ofrece OUTPUTS o respuestas, a través de la aprobación de la Ley 1620 del 2013 o Ley de Convivencia Escolar²³.

A través de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por medio del cual pretende monitorear, y reducir los niveles de violencia escolar, protección de los derechos humanos y la educación para la sexualidad en las instituciones educativas. La ley establece que cada institución educativa del país debe crear sus propios comités de convivencia conformados por rectores, docentes, padres de familia y representantes estudiantiles, estos comités también se crean a nivel municipal y departamental, y se tienen que brindar una atención integral a los casos identificadores, remitiéndolos a las autoridades competentes (Congreso de Colombia, Ley 1620 de 2013).

²³ Ley promovida por el Congreso de la República a través de los senadores Telesforo Pedraza y Simón Gaviria Guzmán de la mano con el Ministerio de Educación Nacional en diciembre del 2012 y sancionada por el presidente Juan Manuel Santos el 15 de marzo del 2013.

4.5 Iniciativas desarrolladas desde el municipio de Cali.



A partir de esta imagen se puede reconocer la labor que cumple la mediación en la resolución de conflictos de manera pacífica. (Imagen extraída de Internet).

Ahora bien, aquellos procesos autónomos y endógenos serán identificados en la ciudad de Cali a través de las diversas relaciones, funciones, mecanismos e instancias que se han establecido entre instituciones, organizaciones estatales, universidades y sociedad civil organizada. Con lo cual se identificarán elementos de las demandas que se presentan al gobierno central para una intervención pronta, eficaz y eficiente. Una de las *reuniones* que tuvieron lugar en Cali para la prevención y mitigación del bullying, fue promovida por la Oficina del Menor y la Familia, de la mano con instituciones como la Personería Municipal y el ICBF a través de campañas de prevención que buscaban sensibilizar a las instituciones educativas sobre estos fenómenos que atentan sobre la sana convivencia (El País, abril 27 de 2012). Hay que tener en cuenta que aquí se establece redes de información, acción y comunicación entre las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, siendo en ese sentido, un factor determinante del sistema político con respecto al trámite de las exigencias e influencias del ambiente (extra social e infra social).

Hacia mayo del 2012 se resaltar  como parte de las funciones de los actores que conforman el sistema, la investigaci n que adelantaron Mar a Teresa Paredes, Martha Cecilia  lvarez, Leonor I. Lega y Ann Vernon denominada *“Estudio exploratorio sobre el fen meno del bullying en Cali, Colombia”* (Paredes, et al, 2012). Al igual que la iniciativa adelantada por el Instituto Cisolva²⁴ de la Universidad del Valle de la mano de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para desarrollar proyectos de prevenci n en 28 instituciones educativas de primaria, mediante la programaci n de juegos cooperativos y no competitivos (El Pa s, mayo 6 de 2012); aqu  se puede destacar la labor de grupos, personas y entidades relacionadas con la educaci n, por mejorar el ambiente de las instituciones, por buscar mecanismos en los cuales se logre interacci n, que sean pedag gicos y did cticos, y que adem s se desarrollen bajo relaciones institucionales, adem s de que  ste ser a financiado por Colciencias.

Igualmente, en instituciones educativas como el colegio Jos  Mar a Carbonell, dirigida por Carlos Arturo Morales como rector, desde el 2007 desarrolla un mecanismo de resoluci n de conflictos denominado *“Mediadores de Paz”*, se trata de una manifestaci n de la cultura pol tica ya que se incentiva y recoge desde la misma instituci n educativa (El Pa s, mayo 6 de 2012), en el cual un grupo de estudiantes se encuentran capacitados en temas como derechos humanos, y son ellos mismos los encargados de intervenir cuando existe alg n conflicto entre estudiantes, este programa no se enfocara exclusivamente en el bullying, sino tambi n en la violencia escolar, el cual comprende agresiones hacia o desde los docentes u actos b licos.

“... El a o del 2007 fue el a o en que se implement  este modelo en la instituci n pasando por los salones de clases y seleccionando a los ni os que desempe ar an el papel de mediadores, afirma que aplico el modelo con la expectativa de c mo iba a resultar, pero a medida que el modelo se implement  se empezaron a ver los resultados de la disminuci n de los conflictos, la pacificaci n de la instituci n y el crecimiento personal de los ni os mediadores.

Viendo que el modelo funcionaba lo instaur  como un proyecto prioritario en la instituci n, en los a os 2008, 2009 y 2010 empez  a estructurar el sistema con

²⁴ Las actividades se realizar an en 14 instituciones educativas de primaria, y en otras 14 se llevar a una muestra para lograr identificar los cambios, este tipo de procesos pedag gicos tuvo excelentes resultados que se encuentran retratados en el cap tulo anterior.

estadísticas, actas de mediación como documento etnográfico muy importante para tener evidencia de la convivencia escolar de si hay más conflictos o menos conflictos, prácticamente esas actas se convierten en un laboratorio de conflictología de la institución . Partiendo del hecho de que todo conflicto va a la mesa de negociación, este sistema primero pasa por un coordinador el cual lleva el conflicto a la mesa de negociación como un espacio del trámite del conflicto de los estudiantes, si no como un espacio de pedagogía de la convivencia.”

(C. Morales, comunicación personal .2015, Mayo 26)

Hay que agregar que este tipo de mecanismos en los cuales los mismos estudiantes actúan como mediadores ha logrado promover una conciencia de mediación y reconciliación, de esta manera se puede señalar que los resultados que se han obtenido bajo la implementación de este sistema ha sido positivo tanto para el plantel educativo como para su estudiantado ya que garantizan el desarrollo integral de los niños y niñas. Buscando promover modelos de Mediadores de Paz en otras instituciones de la ciudad.

“... Mi lucha es la de convencer a los otros rectores de que acojan este sistema de vital importancia en sus instituciones ya que así resolverían el 50% del proyecto educativo de las instituciones, porque un colegio en paz es un colegio donde pueden hablar de pedagogía, pues los logros en materia de convivencia se convierten en logros de materia académica.”

(C. Morales, comunicación personal .2015, Mayo 26)

La experiencia del trabajo de campo del Rector Carlos Arturo Morales demuestra que las actitudes en las distintas áreas del conocimiento de los niños y niñas ha mejorado desde la implementación del modelo de los mediadores de paz, pues su calificaciones en las pruebas de estado de grado once, en las que en el año 2009 estaban en nivel alto, en el 2010 pasaron a nivel superior y cada vez dentro de ese nivel han ido mejorando.

Otra de las instituciones educativas que viene implementando modelos para la construcción de paz es la *Institución Educativa Técnico Industrial Multiproposito* la cual viene desarrollando el programa *Multipropaz*. Alix Valoyes docente de la Institución Educativa Multipropósitos y coordinadora del proyecto Multipropaz, desde hace casi 13 años es el adulto acompañante del

proceso jóvenes constructores y constructoras de paz del proyecto Multipropaz, ella como voz líder del proyecto indico que Multipropaz es un espacio de construcción colectiva entre jóvenes y adultos donde proponen como salida a los conflictos escolares la mediación entre pares utilizando un formato donde los estudiantes involucrados en el conflicto dan la versión de los hechos, se expresan y logran situarse en la situación del otro estudiante llegando a un acuerdo para que lo ocurrido no vuelva a pasar, este proyecto estimula el potencial de cada estudiante formándolos como seres autónomos y críticos en la toma de decisiones, de ahí que *Multipropaz* desarrolla y motiva las habilidades de cada individuo para que este “afecte” de manera positiva su entorno y no el entorno “afecte” el individuo de manera negativa.

“... El proyecto Multipropaz se ha presentado en la secretaria de Educación como un espacio para la resolución de conflictos pero su apoyo nunca llego. Las universidades privadas y las fundaciones son las instituciones que más han contribuido a este proyecto. Por el contrario las instituciones Estatales no han apoyado”

(A. Valoyes, comunicación personal. 2015, junio 2)

Por consiguiente esta institución educativa brinda una gran baraja de herramientas para que sus estudiantes respondan de manera autónoma y pedagógica en cuanto a la resolución pacífica de los conflictos, ya que la primera opción es a la que recurren es a las mediaciones entre pares, estas se hacen de igual a igual siempre teniendo una gran respeto por el otro, cuando estos conflictos no llegan a un común acuerdo este caso pasa a la intervención de un docente, coordinación o a la policía de infancia y adolescencia dependiendo de la gravedad del asunto.

Esta institución educativa ha generado cambios positivos mejorando la convivencia en el colegio y en la comunidad donde está situada

“...En el principio del nacimiento de la institución un elemento esencial antes de lo académico era la convivencia. Aunque es creada para funcionar como grados superiores, 10 y 11 exactamente. Pero ante la necesidad de la comunidad por la falta de educación se complementa todo el bachillerato. Así que en un principio se crean 8 sextos para afrontar la problemática social e incluir en la educación más jóvenes”

(A. Valoyes, comunicación personal. 2015, junio 2)

Aprovechando la aplicación de nuevos modelos basados en actividades no curriculares que sean de interés para los jóvenes como lo son proyectos basados en temas que formen parte de sus posibles conflictos y que puedan concientizar a sus participantes, han generado cambios no solo enseñando a resolver conflictos, pues tienen claro que la motivación es parte indispensable en el desarrollo de su aprendizaje.

Pero no solo estas instituciones educativas han avalado por la resolución de conflictos pacíficos, el *Colegio Santa Librada* el cual es uno de los colegios más antiguos de la ciudad ha apostado por el proyecto de la educación diferenciada como técnica de disminución de las agresiones por parte del estudiantado, según cuenta el rector Ramón Ignacio Atehortua Cruz en un principio se adoptó el plan de la mediación entre pares, maestros y alumnos para la intervención de los conflictos, otro mecanismo es el respeto del desempeño personal de cada estudiante

“...es el desempeño personal que tiene que ver más con la disciplina en la actitud personal que no es conflicto, conflicto es entre dos o más pero cuando hablamos de ese desempeño personal no hay que hablar del libre desarrollo de la personalidad, el pelo largo es libre desarrollo de mi personalidad pero no tiene nada que ver con mi desempeño personal, el hecho de que una niña se pinte los ojos se pinte los labios, no puedo decir que eso es indisciplina mi actitud de indisciplina es distinto”

(R. Atehortua, comunicación personal. 2015 Mayo 14)

E rector implemento el método de la educación diferenciada por género con el fin de ponerle un alto a las agresiones que había en dicho plantel, también se utilizó como herramienta para el mejoramiento académico llegando en un nivel superior en las pruebas del Icfes en los últimos años.

“... En la década de los 90 estuve en una investigación sobre los resultados del ICFES en el valle del cauca, las categorías en las que estaba dividido el estudio eran por

jornada y por género. Y notamos que los Colegios de un solo género le iba mejor que los colegios mixtos: Santa librada, liceo departamental femenino, politécnico municipal, Santa Cecilia eran los mejores colegios públicos. También hubo casos en los colegios privados como San Vicente y El colegio Cárdenas en Palmira, liceo departamental y el Académico En Buga, que al compararlos con otros colegios su rendimiento era superior”

(R. Atehortua, comunicación personal. 2015 Mayo 14)

Dentro de ese proceso de investigación al ver que los colegios de un solo sexo tenían un sobresaliente rendimiento académico implementa a partir del año 2002 los cursos organizados por sexos, hay curso de niñas y cursos de niños, argumentando que científicamente el cerebro de la mujer y del hombre son diferentes, sobretodo en el aspecto de maduración, para generar equidad hay que disponer de estrategias pedagógicas por lo tanto algunos cursos deben hacerse con esta diferenciación. En algunas clases, como las relacionadas con el arte, pueden ser mixtas. En consecuencia las instituciones educativas antes mencionadas han implementado diversos métodos para la resolución pacífica de los conflictos dando como resultado la disminución de estos mismos, por esta razón consideran que cumplen con todos los requerimientos establecidos por el gobierno antes de que se implementara la ley 1620 ya que se ha venido trabajando el tema del acoso escolar años atrás.

Afirman que muchas veces la secretaría de educación llega a los planteles educativos imponiendo planes para la resolución de conflictos escolares desconociendo los proyectos que se llevan trabajando desde hace varios años por estas instituciones, ya que los proyectos que desarrolla la secretaría de educación son proyectos que cambian según la administración de turno, no son constantes y no se obtienen los mismos resultados que se obtienen con los proyectos que se han manejado en estas instituciones, pues las entidades como la personería y la fiscalía presentan talleres donde los padres de familia conocen sobre la prevención del maltrato y la delincuencia juvenil pero no van más allá para erradicar el problema de raíz.

Otra punto de vista que tienen estas instituciones educativas es la “crítica” a la ley 1620 pues dicen que esta ley se desarrolla en un contexto cultural diferente a el Colombiano ya que esta ley la han copiado de otros Estados que su realidad no se apega a la nuestra.

Por otra parte, actores como Edward Hernández, Personero delegado de la oficina del Menor y la Familia de la Personería de Cali, propone que para una solución definitiva a la violencia escolar, es necesaria la creación de una política pública para la ciudad, éste dice que su tratamiento no es una tarea exclusiva de la Secretaría de Educación, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o de las instituciones, sino que debe ser una organización que reúna al Estado y a la ciudadanía, y que de ese modo se puedan establecer mecanismos de prevención (El País, mayo 6 de 2012), esta propuesta puede ser comprendida como una demanda o input, que solicita la articulación de una institucionalidad a nivel macro, en la cual diversas organizaciones del Estado puedan actuar en conjunto (se debe recordar que este tipo de demandas tuvieron lugar antes de promover y sancionar la Ley de Convivencia Escolar).

Hacia mayo del 2012 la Personería Municipal seguía buscando la manera de articular relaciones para la intervención sobre el problema de la violencia escolar, para ello fomentó reuniones con los personeros estudiantiles de la ciudad (300 en total para aquella fecha), en donde se pudiera debatir temas como violencia, intimidación o acoso escolar, así como la propuesta de establecer una línea directa entre los personeros y la Personería Municipal, para de esta manera facilitar la denuncia de los casos de mayor gravedad que se presenten en las instituciones (El País, mayo 8 del 2012), éstas son *instancias* que articulan los organismos que se encuentran dentro del sistema político, y también son mecanismos que se emplean para mediar las situaciones que puedan presentarse.

También se estableció en la reunión sostenida entre los Personeros Estudiantiles de Cali y la Personería Municipal que el 70% de las instituciones educativas de la ciudad no contaban con profesionales como psicólogos o trabajadores sociales para que atendieran los casos de violencia escolar o bullying en el 2012, por ello en el Encuentro Municipal de Personeros Estudiantiles con la Personería Municipal se denunciaría ésta situación y se solicitaría la intervención de la Secretaria de Educación (El País, mayo 8 del 2012).

Por otra parte, abarcando el aspecto local de la Ley 1620 se destaca la conformación de los comités municipales, departamentales o distritales de convivencia escolar, lo cuales deben integrarse según lo determina el artículo 8 de la Ley 1620, por el secretario de gobierno, el secretario de educación, el secretario de salud, el secretario de cultura, el coordinador del ICBF, el comisario de Familia, Personero Municipal, Defensor del Pueblo, Comandante de la Policía de

Infancia y Adolescencia, y los rectores de las instituciones educativas públicas y privadas con el puesto más alto en las pruebas saber 11 del año anterior. Las funciones de este comité (art. 10 Ley 1620 de 2013) van desde “armonizar, articular y coordinar las acciones del sistema” (Congreso de Colombia, Ley 1620 de 2013), tratándose de implementar estrategias y programas relacionados con el objetivo de mejorar la convivencia escolar en las instituciones educativas competentes.

Al igual que garantizar la ejecución de la Ruta de Atención Integral por parte de las entidades que la integran, también se incluyen en las funciones el fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos pedagógicos, de la misma manera éstos deben realizar el registro de información al Sistema de Información Unificado, mediante el cual se pueda “vigilar, revisar y ajustar las estrategias y acciones del sistema” (Congreso de Colombia, Ley 1620 de 2013). En el caso del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Cali se han llevado a cabo cinco sesiones en lo corrido de este año, en la primera reunión se anunció como principal objetivo adelantar procesos de promoción y prevención, promoción de la garantía de los derechos humanos, y la prevención de actos punibles, por tanto, este año está enfocado en la promoción interinstitucional de convivencia escolar y prevención de las violencias e la escuela, trazándose como metas, la consolidación del Sistema de Información Unificado, el establecimiento de directrices y lineamientos y la actualización de los manuales de convivencia de las instituciones educativas (Secretaría de Educación de Cali, 2015, 1).

El segundo encuentro se enfocaría en la construcción de las líneas de acción a ejecutar durante el 2015, estas relacionadas con la intervención, acompañamiento y apoyo a las instituciones educativas; construidas además a partir del diagnóstico proporcionado a través de los aportes de la secretaria de salud y educación, dando cuenta del apoyo interinstitucional que se propone este comité, y permitiendo así la contextualización de la situación a tratar (Secretaria de Educación de Cali, 2015, 2). Para la tercera reunión se aprueba el plan de acción para el 2015, discutido en las dos anteriores, se trata en este caso del tratamiento de la parte operativa, cuando se traza los lineamientos y directrices para la construcción de protocolos y rutas respecto a las diferentes tres tipologías que clasifica la ley; a través de estas reuniones también son revisados aquellos casos de mayor prioridad, los cuales son transmitidos a las entidades correspondientes (Secretaria de Educación de Cali, 2015, 3).

La cuarta sección abordó aspectos como el establecimiento de metas con, (i) la formación interinstitucional, (ii) la realización de protocolos, (iii) la orientación a los manuales de convivencia y (iv) el sistema único de convivencia escolar. Por otra parte, se establecen mesas temáticas en el comité de convivencia escolar para el tratamiento de los aspectos que le competen, como la sexualidad, agresiones y delitos, intimidación, y consumo y tráfico de sustancias psicoactivas; éstas mesas temáticas tienen como propósito presentar los aportes de las diferentes entidades, el cual pueda convertirse en material de consulta para las instituciones educativas (Secretaria de Educación de Cali, 2015, 4). La última reunión que se ha llevado a cabo, determina que el comité tiene como propósito presentar a fin de año, un boletín virtual del COMCE, un slogan y un logo del mismo. El trabajo del comité también se ha visto empañado por aspectos como la escases de recursos, el poco apoyo psicosocial, al igual que las quejas por el no acompañamiento de los casos cuando llegan a ciertas instituciones, relacionado a su vez con el mal seguimiento de la ruta de atención, estos son aspectos que deben ser mejorados para el cumplimiento de los objetivos que el comité se ha propuesto.

Como se ha venido desarrollando con respecto al tema de los conflictos escolares, se puede establecer que se presentan en las instituciones educativas como una alteración al ambiente escolar de las mismas, hecho que se relaciona con el contexto conflictivo existente en la sociedad, el cual puede influenciar las dinámicas escolares y en éstas reproducirse actitudes y comportamientos violentos, lo cual contribuye al desequilibrio del sistema político, tal desequilibrio se ocasiona en la medida en que existan perturbaciones provenientes tanto del ambiente extrasocial (internacional) como intrasocial (nacional), a partir de esto la sociedad civil establece canales de comunicación a través de los cuales el sistema pueda enterarse de la problemática gestada, para este caso en las instituciones educativas.

Aquellos canales y relaciones se han descrito a lo largo del capítulo, de una parte, se constituyen a partir de la sociedad civil organizada, o de mecanismos que parten desde el interior de las instituciones educativas como la propia construcción de convivencia escolar, entre los que cabe mencionar a los Mediadores de Paz del colegio José María Carbonell, Multipropósito y Santa Librada mientras que, de la otra parte se encuentran las respuestas desarrolladas desde la institucionalidad, como la Corte Constitucional, la Procuraduría, la Fiscalía y el Ministerio de Educación Nacional, respuesta que se ha visto materializada principalmente a través de la Ley

1620 de 2013, mediante la cual se da lugar a la conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la instalación del Sistema Integrado de Información y la Ruta Integral de Atención, éstos tres mecanismos buscan mitigar, prevenir y atender situaciones conflictivas en las instituciones educativas del país, hecho que podrá consolidarse en la medida en que exista articulación interinstitucional y compromiso por parte de las mismas.

Por el momento este mecanismo ha tenido lugar a éxitos y fracasos, éxitos como la instalación del Comité Municipal de Convivencia Escolar en Cali, hecho que representan en sí un logro, ya que a través de éste pueden denunciarse los casos, establecer mecanismos o rutas para la atención de las situaciones que puedan presentarse en la ciudad, al igual que desarrollar un trabajo integrado a las instituciones educativas para promover escenarios de sana convivencia, sin embargo, llevar a cabo todos estos objetivos implican como se ha mencionado, el compromiso, la generación de recursos que en muchas ocasiones resultan escasos y el seguimiento para establecer el cumplimiento de la ley; de lo contrario dicha ley resultará inútil e inducirá a problemas en el desarrollo de los mecanismos mencionados.

CAPÍTULO IV: TIPOS DE APOYOS QUE RECIBEN LAS INSTITUCIONES COMO VARIABLE PARA MEDIR LA LEGITIMIDAD SL SISTEMA EDUCATIVO



La ruta de atención del acoso escolar hace parte de las medidas promovidas por la Ley 1620 de 2013 para la mitigación de la violencia escolar en las instituciones educativas del país, aquí se retrata la denuncia, la investigación y sanción de los hechos (Imagen extraída de internet).

Después de establecer las funciones, relaciones, mecanismos e instancias desarrolladas por los diversos actores que hacen parte del sistema político y su ambiente para la solución de los conflictos escolares y la promoción de la sana convivencia, por medio de la identificación de demandas y respuestas relacionadas con el tema, dando lugar como resultado, de una parte a la conformación de organizaciones desde la sociedad civil, y de otra parte, a la articulación institucional desde el sistema político a partir de la Ley 1620 de 2013. Se plantea en este capítulo como objetivo, identificar aquellos apoyos que reciben las decisiones que ha tomado el sistema con respecto a la mitigación de los conflictos escolares, siendo a su vez constituidos (los apoyos) como variables que miden la legitimidad del sistema educativo.

5.1 Identificación de apoyos al sistema educativo

En primer lugar, hay que decir que el concepto de apoyo político es incluido a la teoría general de sistemas propuesta por Easton, como un elemento que contribuye al estudio de la estabilidad del sistema; éste se refiere a las conductas y actitudes comúnmente relacionadas con la adhesión o validación de un objeto, a lo cual Easton incluye que la actitud clave asociada con el apoyo es el tipo de evaluación, puesto que procura ampliar el término para incluir evaluaciones negativas y positivas (favorables o desfavorables), entonces éste se define como “la forma en que una persona se orienta evaluativamente hacia un objeto, a través de sus actitudes o su comportamiento” (Easton, 1975, p. 436), en ese sentido, se trata de identificar aquellas orientaciones y el tipo de evaluación que realizan los actores hacia las políticas destinadas a salvaguardar la convivencia escolar.

Ahora bien, en relación al sistema político, el apoyo político es entendido por Easton como uno de los procesos de intercambio entre el sistema y el entorno (Edurne, 2004), que si bien fueron abordados en el capítulo anterior, en éste cumple la función de evidenciar de qué manera puede ser legitimado tal sistema, y así mismo cumplir sus funciones dentro de la sociedad. Este concepto se divide entre apoyo específico y difuso, de donde el primero tiene que ver con el nivel de satisfacción que sienten los ciudadanos con respecto al cumplimiento de sus expectativas por parte de las instituciones, lo que en otras palabras sería, los resultados o decisiones del sistema político, mientras que el segundo, se elabora o constituye a través del tiempo, en relación a la confianza depositada en el gobierno (Easton, 1975). La diferencia entre el apoyo específico y el difuso radica en que el primero aborda los resultados o decisiones del sistema, mientras que el segundo, aborda al sistema en sí mismo. De acuerdo con lo anterior, aquí serán analizados los apoyos específicos que se desprenden de una decisión tomada por el sistema político como lo es la Ley 1620.

Mientras tanto, se habla de legitimidad como un elemento que los apoyos han permitido evidenciar, orientado hacia el sistema educativo y definido como “la pretensión que acompaña a un orden político de ser reconocido como correcto o justo” (Carrillo, 1985, p.135), en relación al merecimiento de reconocimiento hacia un orden político, puesto que ningún sistema político se encuentra en condiciones de exigir o imponer lealtad a las “masas”; en ese sentido, ésta puede

variar en el tiempo de acuerdo a las condiciones. Cabe reconocer que Easton (1975) desarrolla el concepto de legitimidad (democrática) en relación a la confianza que los ciudadanos puedan depositar en el gobierno, en la medida en que éste responda satisfactoriamente a las demandas o necesidades.

Hay que agregar que también existe la pretensión de legitimidad, la cual hace “referencia a la garantía de una identidad social determinada por vías normativas. Las legitimaciones hacen posible esa pretensión, sirven para mostrar cómo o por qué las instituciones existentes son adecuadas para emplear el poder político en forma tal, que lleguen a realizarse los valores constitutivos de la identidad de la sociedad” (Carrillo, 1985, p.135).

Las nociones de apoyo y legitimidad que se han presentado, serán empleadas como marco de referencia en el texto con el fin de cumplir el objetivo del mismo, incluyendo además a la cultura política como concepto que acompañe en la comprensión de la posición política que asumen los ciudadanos referente al tema de la violencia escolar, ésta será comprendida a partir de los planteamientos de Almond y Verba (1963), quienes establecen tres tipos de orientaciones que pueden tener los ciudadanos hacia los objetos políticos, (i) la orientación cognitiva que se encuentra relacionada con los conocimientos y creencias, (ii) la orientación afectiva o valorativa tiene que ver con sentimientos hacia el sistema (Almond y Verba, 1963, p.180) y por último (iii) la orientación evaluativa se refiere a juicios y opiniones, que incluyen además “criterios de valor con la información y los sentimientos” (Almond y Verba, 1963, p.180). Ahora bien, en términos generales la cultura política se trata de un “conjunto de significados compartidos de la vida política y al conjunto de recursos utilizados para pensar sobre lo político (entonces abarca) la forma en que la gente construye su visión sobre lo político y su posición dentro del mismo” (Mateos, 2009, p.2), como se ha mencionado a través de la orientaciones que desarrollan Almond y Verba.

5.1.1 Identificación de apoyos a la Ley 1620 de 2013

La incidencia negativa de los conflictos escolares en el ambiente escolar de las instituciones educativas, su aumento progresivo en las mismas y la creciente preocupación por parte de los padres y en general de la sociedad civil, ha conllevado a la necesidad de respuestas o soluciones por parte las instituciones, al igual que del sistema político en el que se incluyen, de allí la consolidación de mecanismos propiamente endógenos, es decir, desde el interior de los colegios,

promovidos por directivas, docentes o los mismos estudiantes, al igual que exógenos, como la configuración de la Ley 1620, la cual establece entre otras cosas, la articulación institucional del ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Ministerio de Educación, entre otras, quienes deben funcionar como un engranaje para la atención temprana y adecuada de los casos de violencia escolar que puedan presentarse, al igual que desarrollar la labor de prevención, promoción y seguimiento de este tipo de situaciones.

En efecto se identifican los tipos de apoyo orientados hacia la Ley 1620, y teniendo en cuenta que se trata de una decisión del sistema político, serán categorizados como específicos, hay que señalar que éstos son dirigidos a decisiones políticas, acciones, expresiones o a las autoridades (Easton, 1975). Ahora bien, se han desarrollado como técnicas de medición de valores y actitudes para identificar los niveles de apoyo a decisiones del sistema político, algunos elementos que constituyen la ley como su implementación, adaptación de los manuales de convivencia, denuncia de los casos de mayor gravedad, el seguimiento de la ruta de atención integral y la incorporación de personal como psicólogos y trabajadores sociales, estos serán elementos mediante los cuales pueda clasificar los apoyos como favorables o desfavorables.

5.1.2 Apoyos favorables hacia la Ley 1620 de 2013

En principio se pueden identificar aquellos orientados hacia el proceso de implementación, estos pueden evaluar los resultados de tal proceso o a las autoridades encargadas, sin embargo, es posible incluir orientaciones que avalen la iniciativa como tal, así lo comparte Anne Marie Leroy, coordinadora del Liceo Belalcázar, cuando afirma que “esta es una ley que se debe digerir, tiene mucha información. Su enfoque es más humano y pone en el tapete muchas situaciones que no considerábamos violentas. Por eso es importante tomarse el tiempo de leerla una y otra vez. Nosotros comenzamos el análisis en abril y apenas hasta ahora empezamos a mirar qué cambios se generarán en el manual de convivencia” (El País, septiembre 10 de 2014). Esta resulta ser una evaluación favorable, en la medida en que percibe el cumplimiento de sus demandas, como lo sería la articulación de una medida que permita mitigar la violencia escolar en las instituciones educativas.

De igual manera, actitudes positivas que reconocen el alcance de la ley con respecto a la identificación de situaciones agresivas en las instituciones educativas, entre otras cosas, pueden

ser catalogadas como orientaciones favorables hacia una decisión del sistema político, así lo reconoce Edilberto Cepeda²⁵, cuando destaca que a partir de la Ley 1620 es posible “capacitar a los miembros de la comunidad escolar; directivos, profesores, estudiantes y padres de familia quienes deben saber qué es el acoso escolar, cuáles son sus características, cómo se identifica a un niño que es víctima o uno que es victimario, cuáles son las consecuencias del acoso escolar y cómo se puede prevenir” (El Tiempo, agosto 19 de 2013), entonces se podrá decir que la percepción de ciertas conductas de las autoridades (Easton, 1975), en este caso, de orientación y capacitación sobre el tema, sus implicaciones y mecanismos para prevenirlo, generan la sensación de estar tener medidas con las cuales se pueda contar, lo que en otras palabras sería, un apoyo con respecto a las herramientas dispuestas.

Por otra parte, son identificadas orientaciones menos favorables con respecto a la implementación de ley, con afirmaciones como las de Manuel Molina, coordinador académico del colegio Ángeles del Norte quien considera que, “desde la implementación de la ley solo nos han dado una charla y fue masiva. Aunque la guía tiene una intención didáctica, hay muchos términos jurídicos en ella que uno quisiera aclarar. Por ejemplo con los casos que se reportan a las autoridades, ¿y la labor formativa dónde queda?” (El País, septiembre 10 de 2014), a pesar que esta ley deba ser integrada de manera obligatoria a las instituciones educativas, y que las directivas de las mismas apoyen tal decisión indirectamente, se presentan situaciones en las cuales se cuestiona la efectividad que ésta pueda tener en la medida en que sea comprendida por aquellos que deben hacerla efectiva.

Por el contrario, el apoyo específico dirigido a decisiones políticas como se podría denominar la Ley 1620, se expresa a través del rendimiento instrumental²⁶ de diversas instituciones, entre los que destaca la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, la cual ha intensificado su labor para lograr los resultados esperados con respecto a la mitigación de la violencia escolar, de allí que el General William Salamanca disponga de una orientación favorable a la decisión que analizamos, destacando que desde la Policía Nacional se adelantan programas de prevención en las situaciones de amenaza en las instituciones educativas, sumado a la disposición de 6.000

²⁵Profesor del departamento de Estadística de la Universidad Nacional.

²⁶Esfuerzos para satisfacer sus preferencias políticas (Easton, 1975).

hombres para el trabajo de la mano a las instituciones de disminución de la violencia en el interior de las mismas a nivel nacional (El Tiempo, marzo 13 de 2014).

Los resultados de la ley que pueden ser catalogados como positivos o negativos, se constituyen a la vez como fuentes de apoyo, de allí que cifras presentadas por la Secretaria de Educación en donde se logra el tratamiento de 284 circunstancias de maltrato, junto al incremento del 30% de denuncias (El Tiempo, junio 13 de 2014), permite entrever cómo los estudiantes perciben en la denuncia un mecanismo de ayuda y de esta manera acceden a él, esto a su vez puede representar el reconocimiento de la acción proporcionada por parte del sistema educativo, lo que en otras palabras, implican orientaciones favorables con respecto al alcance de la ley. De igual manera, Edward Hernández, personero delegado de Menor y Familia destaca como resultado la visibilización de los casos, ya que “antes había mucho miedo a denunciar y cuando se hacía evidente el bullying, ya era demasiado tarde” (El País, septiembre 10 de 2014), lo que se traduce en un sentimiento de satisfacción con respecto a los resultados obtenidos por la ley.

5.1.3 Apoyos como variable de legitimidad a las decisiones del sistema educativo



Esta imagen hace alusión al apoyo que reciben las instituciones o en este caso las decisiones del sistema educativo en materia de resolución de los conflictos escolares. (Imagen extraída de Internet).

La legitimación del sistema político en cuanto a su capacidad de implementar una acción que logre disminuir los casos de violencia escolar en las instituciones educativas; se determinará a partir de los apoyos identificados, entendidos estos como variables que miden la legitimidad del sistema. Hallando que se brinda apoyo en términos favorables al elemento de implementación de la ley por parte de las autoridades en las instituciones educativas, encontrando, por una parte,

aprobación con respecto al alcance y utilidad de la ley para la solución de los conflictos escolares, ya que brinda herramientas con las que antes no se contaba, de otra parte, se encuentran quienes a pesar de cuestionar diversos aspectos de la ley como su carga jurídica, siguen reconociendo y apoyando la implementación de la misma. Con respecto a la denuncia de los casos, se identifica que a partir de la promulgación de la ley se logró una mayor visibilización de los casos existentes, y en esa medida, la denuncia de los mismos, en donde representantes como Edward Hernández manifiestan que de alguna manera el respaldo que la ley genera que se pierda el miedo a la denuncia. Por otra parte se reconoce el apoyo en términos de prevención y atención, de donde destaca la intención de la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, en general, éstas implican una evaluación positiva del alcance de la ley.

Mientras tanto, en los elementos de modificación de los manuales de convivencia, seguimiento de la ruta de atención integral y la incorporación de personal como psicólogos, se percibe menor progreso, en primer lugar muchas instituciones han comenzado a modificar los manuales según indica la ley, aunque muchas otras se han visto retrasadas y carentes de acompañamiento por parte de la secretaria de educación, sin embargo, a partir de la instalación del Comité Municipal de Convivencia Escolar (COMCE) este proceso podrá recibir mayor asesoría y seguimiento. En segundo lugar, se puede destacar la reciente labor llevada a cabo por parte del COMCE en el tema de la instalación de rutas de atención que pronostican mayor avance en este elemento, y finalmente, la escases de recursos, principalmente en las instituciones públicas ha impedido que los psicólogos se incorporen a las mismas y puedan desarrollar su labor de acompañamiento en el tratamiento de los casos que puedan presentarse.

Encontramos que los apoyos que se han presentado como favorables, se comprenden como variables que legitiman la Ley 1620, reconociendo apoyo en las variables de implementación, denuncia de casos de mayor gravedad, rendimiento y resultados; tal legitimación tiene que ver con el reconocimiento, la aceptación y adhesión por parte de aquellos a los que se dirige la norma, incluyendo además a quienes cumplen la función de materializarla (instituciones estatales). Se legitima entonces una decisión del sistema, puesto que éste resulta ser el responsable del bienestar de los estudiantes en las instituciones educativas, en ese sentido, al responder a las demanda de su entorno con respecto al tema de los conflictos escolares, se espera que ésta logre satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, y mitigar el problema. De

igual manera se trata de una respuesta que como se ha mencionado tiene pretensión de legitimidad, ya que se incorpora de manera obligatoria en las instituciones tanto educativas como aquellas que cumplen la función de velar y garantizar los derechos humanos, se trata entonces de una garantía brindada por las vías normativas.

Además, las legitimaciones “sirven para mostrar cómo o por qué las instituciones existentes son adecuadas para emplear el poder político” (Serrano, 1994, p.139), de allí que el sistema educativo logre así la legitimación de su poder político en última instancia. Finalmente hay que tener en cuenta que la legitimación resulta ser una acción de reconocimiento, aceptación, adhesión o respaldo que puede variar de acuerdo al rendimiento y los resultados del sistema político, en ese sentido, éste debe seguir trabajando por incorporar la Ley 1620 a cada una de las instituciones educativas, junto con el acompañamiento de entidades como el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Personería, el COMCE entre otros, lograr que ésta sea ejecutada satisfactoriamente, puesto que las mismas instituciones educativas representan el punto angular del éxito de ésta ley, encargadas e identificar, dar seguimiento y tratamiento, o en última instancia denunciar a las autoridades responsables.

5.1.4 Apoyos menos favorables hacia la Ley 1620 de 2013

Sin embargo, establecer la legitimidad del sistema educativo a través de los apoyos presentados exclusivamente como favorables y dejando por fuera a aquellos que muestran descontento con la decisión del sistema para mitigar los conflictos escolares (Ley 1620), implicaría una legitimidad parcial. De allí que a continuación se presenten las orientaciones desfavorables hacia la ley, empleando los mismos elementos de clasificación.

En primer lugar, se establece que el proceso de implementación ha percibido orientaciones que evalúan el plazo fijado por el Ministerio de Educación como un aspecto negativo, así lo afirma Libardo Dorado, vocero de la Asociación de Colegios Públicos de Cali, “al imponer el plazo, los legisladores no entienden que este tema requiere una discusión y una socialización. No puede ser de aplicación inmediata porque reformar el manual de convivencia requiere tiempo” (El País, septiembre 10 de 2014), en ese sentido, “las autoridades serán evaluadas de acuerdo con el grado en que se perciban estas demandas que se han cumplido” (Easton, 1975, p.438), aquí se demanda

una socialización de la ley, la cual se encuentra obstruida según Dorado por la fijación de un plazo, de allí la orientación desfavorable a la autoridad (Ministerio de Educación).

Sumado a lo anterior, se destaca que el proceso de implementación ha percibido fallas al encontrar que algunas instituciones solo han realizado cambios específicos, dejando por fuera otros aspectos de la ley como la ruta de atención integral. Por otra parte, Edward Hernández insiste en lo difícil que resulta comprender la norma, destacando dudas como “la diferencia entre los términos ‘bullying’ y violencia escolar, que es muy importante porque la primera se trata dentro del colegio, a través de la ruta de atención, mientras que la segunda está tipificada en el código penal y puede ser delito o contravención, por lo cual se debe remitir a las autoridades” (El País, septiembre 10 de 2014), de allí que las dudas que genera la ley impliquen posiciones negativas hacia la misma. Actualmente el COMCE ha llevado a cabo la labor de reconocimiento de la norma a partir de otros conceptos más acordes, sin desconocer aquello que dispone la ley.

De la misma manera, José Guillermo Martínez, decano de la Facultad de Educación de la Universidad Javeriana, establece una orientación negativa con respecto a las autoridades, cuando afirma que “tanto el Ministerio como la Secretaria de Educación no han estado controlando, ni presionando a los colegios y estos, a su vez, se limitaron a copiar algunas cosas de la norma” (El Tiempo, junio 13 de 2014), se trata entonces una evaluación negativa estimulada tanto por acciones explícitas de las autoridades, como actuaciones que en general son percibidas (Easton, 1975) en este caso de la ineficiencia que muestran las instituciones a la hora de realizar el seguimiento sobre la implementación de la ley en los colegios.

La modificación de los manuales de convivencia y el seguimiento de la ruta de atención integral serán comprendidas simultáneamente, dadas las dimensiones del caso que mejor representa las orientaciones negativas que ha generado, se trata del caso de Sergio Urrego, quien se suicidó tras padecer la discriminación por parte de las autoridades de la institución a la que asistía a causa de su condición sexual, quien era obligado a recibir atención psicológica con el fin de superar su homosexualidad, tras su muerte se pudo determinar que la institución no había modificado el manual de convivencia según las indicaciones de la Ley de Convivencia Escolar, así como tampoco realizó el seguimiento a la ruta de atención integral, y presentando irregularidades sobre este proceso ante la Fiscalía General de la Nación (Semana, mayo 16 de 2015).

De allí que ésta sea una muestra del incumplimiento de “aspectos claves en esta materia (ejecución de la ley), como el ajuste de los manuales de convivencia con miras a impedir actos discriminatorios” (El Tiempo, septiembre 19 de 2014), se trata en este caso del establecimiento de una valoración negativa a los resultados que serían la modificación de los manuales, y a las instituciones debido a su actuación irresponsable; hecho que puede incurrir en que algunas veces las instituciones lejos de promover escenarios de resolución pacífica de los conflictos, enrarecen el ambiente escolar fortaleciendo la discriminación, puesto que muchos colegios establecen en sus manuales de convivencia la prohibición de “manifestaciones ligadas a la condición sexual, lo cual contraviene principios enunciados en la Constitución” (El Tiempo, septiembre 19 de 2014). En esa medida, la modificación de los manuales pretende evitar tales situaciones y establecer mecanismos que ayuden a la atención temprana y adecuada de los conflictos escolares.

5.2 Configuración de la legitimidad al sistema educativo

Ahora bien, teniendo en cuenta los aspectos negativos que se derivan de las situaciones presentadas en las instituciones educativas, en consecuencia al proceso de ejecución de la Ley de Convivencia Escolar, que hasta el momento ha logrado avanzar en algunos aspectos, mientras que en otros aún se debe trabajar, cabe plantear cómo estas variables suman o restan a la legitimidad hacia el sistema educativo, de allí que la definición planteada como la “pretensión que acompaña a un orden político de ser reconocido como correcto o justo” (Serrano, 1994, p.139), no logra ser investida por el sistema educativo, ya que se demuestra la falta de seguimiento y acompañamiento por parte entidades como el Ministerio de Educación o la Secretaría de Educación sobre la aplicación de la ley en las instituciones; sin embargo, con la instalación del COMCE se pretende disminuir tal inconformidad, a través del desarrollo de rutas de atención, el manejo de los casos más graves y la denuncia pertinente, entre otras cosas. Las herramientas que aún no han sido dispuestas o adaptadas obstruyen directamente con los objetivos de la ley, en materia de mejoramiento del ambiente escolar y el tratamiento de los conflictos, puesto que la misma ley ha depositado en las instituciones educativas la porción más grande de responsabilidad para la ejecución exitosa de ésta ley.

CONCLUSIONES

A lo largo de este estudio se ha reconocido la existencia de la violencia escolar como un fenómeno que se ha expandido o más bien, ha logrado una mayor visibilización alrededor del mundo al igual que en nuestro país, en donde gran cantidad de niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de acoso, burla o maltrato repetitivo ocasionado de manera intencional por algún compañero o grupo, estas situaciones logran un alcance tal en el ánimo de los niños que generan conductas depresivas, agresivas o inclusive tendencias suicidas, dadas las consecuencias que se ocasionan por la violencia escolar y sus distintas tipologías, es que este trabajo ha explorado cuáles han sido las relaciones que se han constituido para prevenir, mediar y mitigar los alcances de éste fenómeno.

Donde las conclusiones se constituyen mediante el análisis de la problemática a partir del abordaje de múltiples fuentes, las cuales han permitido tener una referencia sobre los distintos enfoques y perspectivas con las que se ha contrapuesto la violencia escolar. Concluiremos en primer medida que el interés por éste fenómeno surge por factores como las consecuencias físicas y psicológicas que se generan tanto en la víctima como el victimario, se destacan inclusive hechos que han llegado a ocasionar parálisis permanente o hematomas en las víctimas, así como también problemas de depresión, bajo rendimiento académico y problemas de sociabilidad tanto en víctimas como en victimarios que pueden hacerse visibles incluso después de muchos años de haberse presentado la situación de acoso escolar.

Otro factor que constituye el interés por el fenómeno va enfocado a la responsabilidad que tienen las instituciones de atender adecuadamente estas situaciones, promoviendo escenarios de conciliación y prevención, sin embargo, se ha encontrado que lejos de consolidar un ambiente escolar amigable, algunas instituciones presentan dinámicas de agresión y hostigación en su interior, que por supuesto incentivan la aparición de la violencia escolar, de otro lado se encuentran aquellos casos que por el contrario promueven dinámicas pedagógicas de mediación escolar con bastante éxito. Veremos entonces que el último factor encontrado que incentiva el interés por la violencia escolar se relaciona con el tipo de sociedad que constituimos en donde

comúnmente los conflictos se enfrentan de forma violenta, hecho que se reproduce en las dinámicas escolares.

A partir de ésta situación es que surgen acciones encaminadas en enfrentar tal problemática, encontrando que tanto instituciones estatales como organizaciones civiles llevaron a cabo procesos para su prevención y mitigación. Entonces entidades como el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación, la Personería Municipal, la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación, intervinieron en todos aquellos casos frente a los cuales existiera alguna denuncia, éstas entidades trabajaron para enfrentar aquellas situaciones con aquellas herramientas legales, pedagógicas, constitucionales con las que contaban, sin embargo, aquella labor no resultaría suficientes para solventar todos los casos que se presentan alrededor del país.

De manera simultánea otras organizaciones conformadas por padres, profesionales en educación, psicología, derecho, entre otras, emprendieron proyectos que poco a poco se fueron traduciendo en organizaciones con reconocimiento nacional, entre las que destacan la mencionada Red Papaz, la cual ha buscado la manera de articular mediante las instituciones educativas a gran cantidad de padres que desean enfrentar esta problemática que día a día toca a más estudiantes, convirtiéndose en un tema de preocupación para los padres o acudientes, éstos procesos han integrado a la comunidad civil desde diversas áreas, universidades, entidades privadas y ONG's, quienes han realizado un importante aporte en intervenciones pedagógicas de prevención.

Las acciones realizadas tanto por entidades gubernamentales como por organizaciones civiles han constituido un peldaño en el proceso de la conformación de la Ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y es ésta la mayor acción emprendida por el Ministerio de Educación Nacional con la aprobación del Congreso de la República y sus ponentes representantes, al igual que la sanción del presidente Juan Manuel Santos, en su apuesta por mitigar estos hechos a través de la identificación, seguimiento, atención y/o sanción de los casos presentes en las instituciones educativas.

El despliegue de la Ley 1620 se logra en primera medida a través de la integración de las instituciones anteriormente mencionadas encargadas del cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes, y de la garantía de sus derechos, éstas se integran en el momento en que las

Comités Municipales y/o Departamentales requieran su intervención, mientras tanto cada municipio ha debido conformar sus Comités, que para el caso de la ciudad de Cali, se consolida a través de reuniones mensuales, integrado éste Comité por algunos rectores de las diferentes instituciones (públicas y privadas) de la ciudad, la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Salud, Comisarías de Familia, Procuraduría delegada de Infancia y Adolescencia, el ICBF y la Secretaría de Educación, todo este grupo de articulación institucional tiene como principal finalidad tratar los principales o más graves casos que se presenten en las instituciones y realizar el acompañamiento en las mismas para que la implementación de la Ley se logre de la mejor manera.

De allí damos lugar a nuestra principal conclusión cuando afirmamos que todo el proceso de legitimación de la decisión del Ministerio de Educación (es decir, la ley) ha representado dos caras de una misma moneda, por una parte representa un aporte importante en la consolidación de una ley, que se despliegue a nivel nacional y que brinde las herramientas para la intervención de los conflictos escolares presentes en éstas. Sin embargo, la puesta en práctica de la misma ha necesitado del acompañamiento del Ministerio de Educación y de las Secretarías Municipales, bajo procesos de socialización, en donde se ha presentado un gran vacío, de allí que de las directivas de las instituciones insistan en que no se desarrollaron escenarios de discusión de la ley, por medio de los cuales se permitiera comprender su intención, aclarar dudas, realizar una “personalización” de las acciones que reglamenta la ley a las dinámicas propias de las instituciones.

De acuerdo con lo anterior, se encuentran elementos como la falta de recursos para la integración de profesionales que atiendan los casos, la falta de acompañamiento en el proceso de modificación de los manuales de convivencia escolar, los interrogantes sobre cuáles deben ser los canales para llevar a cabo acertadamente el debido proceso y seguimiento de los casos, hecho ha conllevado a fallas o desatenciones en la ejecución de la ley, en ese sentido, la legitimidad del sistema educativo se traduce en la efectividad de las acciones, las cuales deben procurar consolidarse de manera concienzuda, bajo la integración de la comunidad educativa, la realización no solo de procesos de intervención sino también de prevención y la educación a los niños y niñas para enfrentar los conflictos a través de la mediación y el diálogo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almond, Gabriel y Verba, Sydney (1970). *“La cultura cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones”*, Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, Madrid
- Álvarez, A. Sistemas Políticos. Recuperado de http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/sistemas%20politicos.htm
- Bertalanffy, L. (1976). *Teoría general de los sistemas: fundamentos desarrollo, aplicaciones (traducción Juan Almela)*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Bromberg, P. (2013, 1 de octubre). Fin del matoneo escolar ¿gracias a una ley de la república? *Razón Pública*. Recuperado de <http://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/7100-fin-del-matoneo-escolar-igracias-a-una-nueva-ley-de-la-republica.html>
- Calderón, J. (2011). *Análisis y vínculos entre matoneo y vida social en Colombia una mirada a dos instituciones educativas y al sector el Codito*. (Tesis magister, Universidad Nacional de Colombia). Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/4378/1/868081.2011.pdf>
- Caracol. (2013, 13 de mayo). Menor muerto por matoneo en Antioquia estaba siendo extorsionado. *Noticias Caracol*. Recuperado de <http://www.noticiascaracol.com/nacion/menor-muerto-por-matoneo-en-antioquia-estaba-siendo-extorsionado>
- Carrillo Prieto, I. (1985). Legalidad y legitimidad: teoría del poder y teoría de la norma. *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal*, (16), 135-140.
- Carrillo, J. (2012). De la saladilla y el caramillo al ciberbullying. (Derecho de petición al Ministerio de Educación Nacional). Recuperado de http://www.asleyes.com/descargas/pdf/comentario/saladilla_camarillo.pdf

- Cerrón, L. (1992). La conflictividad escolar como reflejo social: tomando una perspectiva global del problema. *Tarbiya Revista de Investigación e innovación educativa*, (25), 7-18.
- Chavarría, L. (1996). Breves notas sobre la importancia de la legitimidad constitucional y cambio político en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado UNAM*, (86), 611-622.
- CNN México. (2014, 30 de mayo). La SEP presenta 15 acciones para combatir el acoso escolar. *CNN México*. Recuperado de <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/05/30/la-sep-presenta-15-acciones-para-combatir-el-acoso-escolar>
- Congreso de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013.
- Cordero, G. (2008, 17 de abril). Columbine High School. *The New York Times*. Recuperado de http://topics.nytimes.com/top/reference/timestopics/organizations/c/columbine_high_school/index.html
- Corpolatin. (2015). Corporación para la Atención Integral de la Niñez. Recuperado de <http://corpolatin-colombia.blogspot.com/>
- Corte Constitucional. (2011). *Sentencia T-905/11*.
- Coser, Lewis (1979). 'Conflicto: aspectos sociales', en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Aguilar, Madrid, Volumen 3
- CVNE. (2012, 11 de mayo). Nace en Colombia www.teprotejo.org, línea virtual de denuncia para la protección de la infancia y la adolescencia. *Centro Virtual de Noticias de la Educación*. Recuperado de <http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-304682.html>
- Del Rey, R., & Ortega, R. (2007). Violencia escolar: claves para comprenderla y afrontarla. *EA, Escuela abierta: revista de Investigación Educativa*, (10), 77-90.

- Del Rey, R., & Ortega, R. (2008). Bullying en los países pobres: prevalencia y coexistencia con otras formas de violencia. *International Journal of Psychology and psychologicaltherapy*, 8 (1), 39-50.
- Delgado-Salazar, Ricardo y Lara-Salcedo, Luz Marina (2008). De la mediación del conflicto escolar a la construcción de comunidades justas. En: *Univ. Psychol.*, vol.7, n.3. 673-690. Disponible en: http://www.scielo1.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-z
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: UNESCO.
- Easton, D. (1975). A Re-assessment of the Concept of Political Support. *British Journal of Political Science*, 5, 435-457. doi: 10.1017/S0007123400008309
- Easton, D. (2001). Categorías para el análisis sistemático de la política. En A. Batlle (Ed.), *Diez textos básicos de Ciencia Política* 221-230. Barcelona: Editorial Ariel.
- Eduarne, B. (2004). *El apoyo político y sus condicionantes en perspectiva comparada*. UED.
- El País. (2012, 13 de diciembre). Aprueban la ley para combatir el matoneo en las aulas de clase colombianas. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/aprueban-ley-para-combatir-matoneo-aulas-clase-colombianas>
- El País. (2012, 15 de diciembre). La ley 'anti-matoneo' obliga trasladar los casos de gravedad a las autoridades. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/ley-anti-matoneo-obliga-trasladar-casos-graves-autoridades>
- El País. (2012, 21 de octubre). Ahora el matoneo o "bullying" será tema de examen en Colombia. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/ahora-matoneo-sera-tema-examen-colombia>

El País. (2012, 27 de abril). Revive la preocupación por el acoso escolar entre estudiantes caleños. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/acoso-escolar-continua-entre-estudiantes-calenos>

El País. (2012, 27 de abril). Revive la preocupación por el acoso escolar entre los estudiantes caleños. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/acoso-escolar-continua-entre-estudiantes-calenos>

El País. (2012, 6 de mayo). Informe: niñas de Cali, las nuevas víctimas de la intimidación escolar o ‘bullying’. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/informe-ninas-cali-nuevas-victimas-intimidacion-escolar-o-bullying>

El País. (2012, 6 de mayo). Informe: niñas de Cali, las nuevas víctimas de intimidación escolar o “bullying”. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/informe-ninas-cali-nuevas-victimas-intimidacion-escolar-o-bullying>

El País. (2012, 8 de mayo). Personería debatirá acoso y violencia escolar con estudiantes de Cali. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/personeria-debatira-acoso-y-violencia-escolar-con-estudiantes-cali>

El País. (2012, 8 de mayo). Personería debatirá acoso y violencia escolar con estudiantes de Cali. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/personeria-debatira-acoso-y-violencia-escolar-con-estudiantes-cali>

El País. (2012, 9 de mayo). 70% de los colegios de Cali no tienen quién atienda el acoso escolar. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/70-colegios-cali-tienen-quien-atienda-acoso-escolar>

El País. (2013, 14 de junio). Trece escuelas de Cali ya le están ganando la batalla al “bullying”, entérese cómo. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/trece-escuelas-cali-indices-intimidacion-o-bullying-estan-bajando>

- El País. (2013, 15 de septiembre). Conozca en qué consiste la ley que busca prevenir la violencia escolar. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/conozca-consiste-ley-busca-prevenir-violencia-escolar>
- El País. (2013, 16 de marzo). Cali se prepara para aplicar la ley 'anti-matoneo' tras sanción presidencial. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/cali-prepara-para-aplicar-ley-anti-matoneo-tras-sancion-presidencial>
- El País. (2013, 6 de agosto). Ley de Convivencia Escolar estará vigente desde septiembre. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/ley-convivencia-escolar-estara-vigente-desde-septiembre>
- El País. (2014, 10 de septiembre). ¿Qué hace el colegio de sus hijos ante casos de "bullying"? *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/hace-colegio-sus-hijos-ante-casos-bullying>
- El País. (2015, 5 de enero). 15.936 niños pidieron ayuda para superar conflictos en el país. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/15936-ninos-pidieron-ayuda-para-superar-conflictos-pais>
- El Tiempo. (2004, 21 de noviembre). Cómo defenderse del matoneo. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1581356>
- El Tiempo. (2006, 23 de octubre). Código de Acceso, una experiencia periodística y social. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3296589>
- El Tiempo. (2012, 25 de abril). Minjusticia pide a instituciones atacar al 'matoneo' en colegios. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11651763>
- El Tiempo. (2013, 13 de marzo). Gobierno presentó Comité Nacional de Convivencia Escolar. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13649356>
- El Tiempo. (2013, 19 de agosto). Profesores, corresponsables del matoneo escolar: estudio. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13003143>

- El Tiempo. (2014, 13 de junio). ¿Están cumpliendo los colegios la ley contra el matoneo? *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/bogota/colegios-y-ley-contra-el-matoneo/14112195>
- El Tiempo. (2014, 14 de octubre). Menor condenado por matoneo pagará con servicio comunitario. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/bogota/caso-yadira-perdomo-primera-condena-contra-menor-por-matoneo/14685015>
- El Tiempo. (2014, 19 de septiembre). Los cinco males que atentan contra la convivencia escolar. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/educacion/convivencia-escolar-los-cinco-males-que-afectan-a-las-instituciones-/14562256>
- El Tiempo. (2015, 16 de mayo). Dan casa por cárcel al colegio donde estudió Sergio Urrego. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/bogota/caso-sergio-urrego-casa-por-carcel-a-rectora-de-colegio/15766396>
- Funk, W. (1997). La violencia escolar en Alemania, estado del arte. *Revista de educación*, (313), 53-78.
- Giddens, Anthony (1986). La Constitución de la Sociedad: Bases para la Teoría de la Estructuración. Ed. Amorrortu.
- Giménez, Carlos (2006). Convivencia: conceptualización y sugerencia para la praxis [Versión electrónica] En: Puntos de Vista, n° 1. 7-31. En: <http://www.aulaintercultural.org/IMG/pdf/convivencia.pdf> Accedido el 18 de Junio de 2014.
- González, Erika (2012). Educación de la cultura política en los manuales escolares de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. En: Profesorado: Revista de curriculum y formación del profesorado, ISSN-e 1138-414X, Vol. 16, N° 2, 2012, págs. 501-516
- Heras Gómez, Leticia (2002) “Cultura política: el estado del arte contemporáneo”. Reflexión política, Año 4, N° 8, UNAB, Colombia/Convergencia, N° 30, UAEM, México.

- Luhmann, N. (1984). *Sistemas sociales: Lineamientos para una teoría general*. México D.F: Alianza Editorial.
- Mateos, A. (2009). *Cultura política*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Ministerio de Educación de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar).
- Ministerio de Educación Nacional. (2013, 15 de mayo). *Guías borrador sobre convivencia en la escuela*. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-322244.html>
- Morán, M.Luz. (1996): "Sociedad, cultura y política: continuidad y novedad en el análisis cultural", en M.L. Morán (comp.): "Cultura y Política", Zona Abierta, n177-78, pp. 1-31.
- Muños, Francisco A. (2004). "Los conflictos", en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A. (Eds.) *Manual de Paz y Conflictos*, Granada, Universidad de Granada, pp, 143-170.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Fondo de Cultura Económica. México. 2001
- North, Robert (1979). 'Conflicto: aspectos políticos', en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Aguilar, Madrid, Volumen 3
- Olweus, D. (1993). Acoso escolar, "bullying", en las escuelas: hechos e intervenciones. *Centro de investigación para la Promoción de la Salud*. Noruega: Universidad de Bergen. Recuperado de http://www.observatorioperu.com/lecturas/acoso_escolar_dolweus.pdf
- Ortega, R. (1998). Agresividad, indisciplina y violencia entre iguales. En Ortega (ed). *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia. Recuperado de <http://harcelement-entre-eleves.com/images/presse/convivenciaqosarioortega.pdf>

- Ortega, R., Mora-Merchán, J., & Jäger, T. (2007). *Actuando contra el bullying y la violencia escolar. El papel de los medios de comunicación, las autoridades locales y de internet*. Landau: EmpirischePaedagogik.
- Ortiz Mena, Antonio (1986). El concepto de sistema político en la obra de David Easton, Sociológica, Revista del Departamento de Sociología, año 1, núm. 2, Mexico: Universidad Autónoma Metropolitana
- Paredes, M. Álvarez, M. Lega, L. Vernon, A. (2008). Estudio exploratorio sobre el fenómeno del “Bullying” en la ciudad de Cali, Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 6 (1), 295-317.
- Pérez, F. (2012, 11 de mayo). Menor de nueve años se suicida en su casa por bullying. *Excelsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/2012/05/11/nacional/833269>
- Peters, Guy (2003). *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en Ciencia Política*. Gedisa: Barcelona.
- Procuraduría General de la Nación. (2013, 17 de septiembre). *Procuraduría impartió capacitación sobre prevención del acoso escolar a directivos de instituciones educativas de Santander*. Recuperado de http://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-impartio_capacitaci_n_sobre_preveni_n_del_acoso_escolar_a_directivos_de_instituciones_educativas_de_Santander_news
- Puig Rovira, J.M. (1997). Conflictos escolares: una oportunidad. *Cuadernos de Pedagogía*, 1997, nº 257, pràxis, Barcelona.
- Ramos, C. Nieto, A. Chaux, E. (2007). Aulas en Paz: Resultados preliminares de un Programa Multi-Componente. *RIED IJED Revista Interamericana de Educación para la Democracia*, 1 (1), 36-56.
- Rivas, J. (2003). El neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones. *Reflexión Política*, 5 (9). Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/110/11000903.pdf>
- Rojot, Jacques (2013). *Fundamentos teóricos del poder: desde los orígenes del neoinstitucionalismo a un individualismo metodológico complejo*. Revista Innovar

Journal Revista de Ciencias Administrativas y Sociales; núm. 12 (1998); 33-44 2248-6968 0121-5051 . - See more at: <http://www.bdigital.unal.edu.co/26430/#sthash.rpAtHmVz.dpuf>

Román, M & Murillo, J. (2011). América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar. *Revista CEPAL*, (104), 37-54.

Ruiz Varela, David (2014). Habilidades democráticas, derecho a la educación y participación ciudadana. Campaña mundial para la educación. Madrid.

Saiz, Jorge Enrique y Sander Rangel Jimenez. “Capital Social: una revisión del concepto”. *Revista CEF* No. 13. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomas – CIFE, Diciembre, 2008: 250-263.

Secretaria de Educación de Cali. (2015, 1). *Con paso firme reinicia actividades el Comité Municipal de Convivencia Escolar en Cali*. Recuperado de <http://www.semcali.gov.co/index.php/nuestra-gestion/calida-educacion/bilingueismo-2/comunicados-convivencia/1045-con-paso-firme-reinicia-actividades-el-comite-municipal-de-convivencia-escolar-en-cali>

Secretaria de Educación de Cali. (2015, 2). *Comité de convivencia escolar da cumplimiento al cronograma de trabajo para el 2015*. Recuperado de <http://www.semcali.gov.co/index.php/nuestra-gestion/calida-educacion/bilingueismo-2/comunicados-convivencia/1135-comite-de-convivencia-escolar-da-cumplimiento-al-cronograma-de-trabajo-para-el-2015>

Secretaria de Educación de Cali. (2015, 3). *Comité Municipal de Convivencia Escolar presenta su Plan de Acción 2015*. Recuperado de <http://www.semcali.gov.co/index.php/nuestra-gestion/calida-educacion/bilingueismo-2/comunicados-convivencia/1177-comite-municipal-de-convivencia-escolar-presenta-su-plan-de-accion-2015>

Secretaria de Educación de Cali. (2015, 4). *El COMCE le apunta al cumplimiento de las líneas trazadas para el 2015*. Recuperado de <http://www.semcali.gov.co/index.php/nuestra-gestion/calida-educacion/bilingueismo-2/comunicados-convivencia/1256-el-comce-le-apunta-al-cumplimiento-de-metas-trazadas-para-el-2015>

- Semana. (2015, 16 de mayo). Casa por cárcel para rectora que habría excluido a joven que se suicidó. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/Imprimir/428141>
- Semana. (2015, 16 de mayo). Casa por cárcel para rectora que habría excluido a joven que se suicidó. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/Imprimir/428141>
- Serra, Carles (2003). Conflicto y violencia en el ámbito escolar Más allá del mito de los jóvenes violentos. En: Revista de Estudios sobre juventud. Edición: año 7, núm. 19. 48-61. En: <http://www.acosomoral.org/pdf/ConflictoviolenaciaenE1mbitoescolarCarlesSerra.pdf> Accedido el 18 de Junio de 2014.
- Serrano, E. (1994). *Legitimación y racionalización. Weber y Habermas: la dimensión normativa de un orden secularizado*. Barcelona: Editorial Anthropos.
- The New York Times (2008, 17 de abril). Columbine High School. *The New York Times*. Recuperado de http://topics.nytimes.com/top/reference/timestopics/organizations/c/columbine_high_school/index.html
- UNESCO. (2013). *Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico*. Publicación de la serie Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en VIH y salud. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>
- UNICEF. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe, superficie y fondo*. Recuperado de http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
- Valdivieso, P. (2009). *Violencia escolar y relaciones intergrupales. Sus prácticas y significados en las escuelas secundarias públicas de la comuna Peñalolen en Santiago de Chile*. (Tesis doctoral, Universidad de Granada). Recuperado de <http://www.ugr.es/~erivera/PaginaDocencia/Posgrado/Documentos/ValdiviesoPablo.pdf>
- Valencia, F. (2004). Conflicto y violencia escolar en Colombia. Lectura breve de algunos materiales escritos. *Revista científica Guillermo de Ockham*, 7 (1), 29-41.

- Valencia, Fernando (2004). Conflicto y violencia escolar en Colombia Lectura breve de algunos materiales escritos. En: Revista científica Guillermo de Ockham. Vol. 7 (1). 29-41. En: <http://scienti.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/articulos/1794-192X/2291150/2302781.pdf> Accedido el 18 de Junio de 2014.
- Vanguardia Liberal. (2012, 25 de abril). *Icbf lanza campaña para erradicar el matoneo escolar*. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-303168.html>
- Vanguardia. (2014, 12 de marzo). *Todos contra el bullying en niños, niñas y adolescente*. Recuperado de <http://www.vanguardia.com/santander/guanenta/250588-todos-contra-el-bullying-en-ninos-ninas-y-adolescentes>
- Vargas, (2008). Perspectivas del institucionalismo y neoinstitucionalismo. *Ciencia Administrativa*. 1, 47-58. Recuperado de <http://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>
- Vidal, Andrés (2011). Informe de investigación: usos de la democracia escolar por estudiantes en instituciones educativas públicas de la ciudad de Cali, Colombia, Universidad del Valle.
- Zapata, B. (2013, 21 de marzo). Médicos dictaminan muerte por neumonía de niño acosado en Jalisco. *CNN México*. Recuperado de <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/21/reporte-medico-refuerza-hipotesis-de-bullying-en-la-muerte-de-un-menor>

ANEXOS

PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

- ¿Qué experiencias ha tenido el colegio en materia de convivencia y resolución de conflictos?
- ¿Podría mencionar que estrategias o acciones han desarrollado?
- ¿A partir de cuando surgen estas iniciativas en esta institución educativa y como han ido evolucionando?
- ¿Se han hecho cambios o adaptaciones?
- ¿Qué resultados se han obtenido?
- ¿Qué falta por hacer y en qué no se ha tenido los resultados esperados? ¿Por qué?
- ¿Qué normatividades (leyes, decretos, sentencias, etc.) o actores institucionales (personería municipal, secretaría de educación, ministerio de educación, otros delegados, etc.) resaltaría usted que han aportado en la creación de estos escenarios en las instituciones educativas?
- ¿Cómo? ¿Considera que hay cosas que se quedan en el papel? ¿Por qué?
- A partir de la creación de la ley 1620
- ¿Ha habido cambios en la institución a partir de la creación de la ley 1620 (Ley de Convivencia Escolar)?
- ¿Qué aportes ha dejado o está dejando?

- El Ministerio de Educación ha dado un documento (Guía 49) que brinda herramientas para hacer ajustes al manual de convivencia, a propósito de esto: ¿Qué piensa de los lineamientos con recomendaciones sobre cómo aplicar la ley de convivencia escolar?
- ¿Se puede decir que la ley ha facilitado o promovido acciones de prevención, promoción y atención en la institución?
- ¿Qué otros comentarios o posibles críticas tienen frente a la ley?
- Lo que se busca con los ajustes al manual de convivencia es impedir actos discriminatorios o atentatorios de la constitución y el código de infancia y adolescencia. No obstante, existen instituciones que aún vencido el plazo no habían hecho dichos ajustes o algunos alegan que son superficiales.
- ¿Por qué cree que se ha presentado esto?
- ¿Qué opina de las sanciones a los colegios que no definen proyectos o no los cumplen?
- Se dice que la ley tiene un gran énfasis en la coordinación interinstitucional, que va desde lo nacional a lo municipal ¿Qué rol vienen desempeñando los distintos actores (ministerio de educación, secretaria de educación, personería municipal, ICBF, policía de infancia y adolescencia, etc.) en ese propósito?
- ¿Considera que se ha ido construyendo tal coordinación?
- ¿Se puede decir que ha dado buenos resultados?
- ¿En qué medida?
- ¿Se han presentado dificultades o desacuerdos en este proceso?

- ¿Puede mencionar casos?
- ¿Cuál ha sido el papel de los estudiantes, padres de familia, las universidades o la academia, el sector privado o la sociedad en general en este tema?
- ¿Existen experiencias (convenios, proyectos, etc.) con estos u otros actores en este colegio que hayan servido de apoyo para llevar a cabo estos procesos?
- ¿Qué ha pasado con la creación del comité municipal de convivencia escolar (COMCE)?, ¿cómo se asignan sus miembros?, ¿cómo surgió?, ¿que ha permitido?, ¿qué falta por hacer?, etc.

Entrevista I

Rector de La Institución Educativa Técnico Industrial José María Carbonell, licenciado Carlos Arturo Morales Castro.

Carlos Arturo Morales es autor del libro *“La mediación una solución a la violencia escolar y familiar”* el cual es una herramienta pedagógica propuesta para la implementación de la mediación escolar en las instituciones educativas.

¿Qué experiencias ha tenido el colegio en materia de convivencia y resolución de conflictos?

Comenzó en el 2002 mediante la ley 715, cambio el concepto de educación educativa de preescolar a secundaria por eso hay 2 sedes una de educación primaria y otra de secundaria, el colegio creció exponencialmente y ese crecimiento llevo a que se crearan muchos problemas de violencia entonces en el 2002 tenían 480 estudiantes y en el 2006 tenían 1500, como no habían criterios de selección llegaron muchachos con problemas disciplinarios presentándose el problema de la violencia callejera, pandillas a el interior , drogas etc. Se cuestionó que iba hacer con todo eso y es cuando se encuentra con el **concepto de la justicia restaurativa**, en un diplomado que hizo en la Universidad Javeriana en el año 2007 y en una de las conferencias que leyó se encontró con el **concepto de la mediación escolar**, tema del que investigo y encontró referencias de autores Españoles que ya habían implementado este modelo de intervención en las instituciones educativas .

Lo que hizo fue acoger el modelo y aplicarlo en su institución. El modelo es muy sencillo, se trata de capacitar a un grupo de niños como mediadores de conflictos, estos niños actúan llevando a los implicados a las mesas de mediación donde hacen un careo dando las razones del enfrentamiento y tratan de hacer la reconciliación entre ambas partes.

00:01 - 04:57

Implementación y resultados obtenidos:

El año del 2007 fue el año en que se implementó este modelo en la institución pasando por los salones de clases y seleccionando a los niños que desempeñarían el papel de mediadores, afirma que aplico el modelo con la expectativa de cómo iba a resultar, pero a

medida que el modelo se implementó se empezaron a ver los resultados de la disminución de los conflictos, la pacificación de la institución y el crecimiento personal de los niños mediadores.

Viendo que el modelo funcionaba lo colocó como un proyecto prioritario en la institución, en los años 2008, 2009 y 2010 empezó a estructurar el sistema con estadísticas, actas de mediación como documento etnográfico muy importante para tener evidencia de la convivencia escolar de si hay más conflictos o menos conflictos, prácticamente esas actas se convierten en un laboratorio de conflictología de la institución. Partiendo del hecho de que todo conflicto va a la mesa de negociación, este sistema primero pasa por un coordinador el cual lleva el conflicto a la mesa de negociación como un espacio del trámite del conflicto de los estudiantes, si no como un espacio de pedagogía de la convivencia.

Plantea que la teoría de que el **conflicto puede ser positivo**, lo valida en la mesa de negociación ya que ayuda a crecer moralmente, crecer como ser humano ya que tiene la oportunidad de dialogar con un contradictor por eso es importante la firma del acta de mediación, pero más importante es el concepto del reconocimiento y la revalorización del ser humano en la mesa de negociación. El niño que hace bullying es un niño que necesita ayuda y la mejor manera de formar un individuo es dejar que este se encuentre con su víctima (da ejemplos de los guerrilleros de las FARC en cuanto a la “humanización” que tuvieron al encuentro con sus víctimas).

08:10

Este modelo funciona como un sistema institucional donde forman y retroalimentan a los mediadores, son 80 niños desde tercero hasta el grado once, cada año reciben capacitación. La **Corporación Civitas** y el Colegio Carbonell han validado este modelo, en este momento se encuentran asesorando a otras instituciones educativas como el Liceo Benalcázar.

12:57 – 13:46

El resultado más importante es que ahora tienen una institución educativa en paz, pues unos años atrás tenía muchos expedientes de los cuales tenía que tomar la decisión de quien se quedaba y quien se iba de la institución, hoy en día puede decirse que el rector y los

mediadores se han quedado “sin trabajo” ya que no se han vuelto a presentar casos que atender. Los mediadores en u principio usaban un chaleco de color azul que los visibilizaba como mediadores, ahora no tienen la necesidad de usarlo porque ya son una figura institucional

Lo que falta por hacer:

16:09- 17:00

Carlos Arturo Morales dice que su lucha es la de convencer a los otros rectores de que acojan este sistema de vital importancia en sus instituciones ya que así resolverían el 50% del proyecto educativo de las instituciones, porque un colegio en paz es un colegio donde pueden hablar de pedagogía, pues los logros en materia de convivencia se convierten en logros de materia académica; da como ejemplo las pruebas de estado de grado once en las que en el año del 2009 estaban en nivel alto, en el 2010 pasaron a nivel superior y cada vez dentro de ese nivel superior han ido mejorando.

A partir de la creación de la Ley 1620

19:39 – 19:50

A **partir de la creación de la Ley 1620** afirma que les hubiese dicho que metieran otro párrafo donde dijera que la mediación escolar es obligatoria en las instituciones. El éxito si es reconocido aquí pero no en el ministerio de educación nacional.

20:19- 20:21

Hablando de esa ley 1620 ¿en este colegio usted ha tenido cambios a partir de la creación de esta ley (ley de convivencia escolar)?

Dice que se ha adelantado a la ley 1620 y el decreto 1965 pues este en pocas palabras dice que haga mediación escolar, el lleva ocho años aplicándola desde el año 2007.

21:05- 21:51

¿Usted cree que a partir que esta ley se creó esta ley le falta algo?

Afirma que si porque mientras todo sea un discurso una norma que no se aplique que no exista como un camino de aplicación todo va a ser un discurso, lo que pasa con la mediación escolar es

que esta no es discurso, es la democracia y la paz hecha realidad (da ejemplos de las negociaciones de paz en la Habana)

24:21- 25:47

El Ministerio de Educación ha dado un documento (guía 49) que brinda herramientas para hacer ajustes al manual de convivencia, a propósito de esto: ¿Qué piensa de los lineamientos con recomendaciones sobre cómo aplicar la ley de convivencia escolar?

Dice que es una cosa “maravillosa”, pero esta ley no habla de cosas muy novedosas, lo único nuevo es lo de la ruta de acción integral y la parte de las situaciones de violencia tipo uno, dos y tres. Lo que la ley da es una fuerza única, vinculante y sancionable a algunos de los comportamientos de los diez diez que eso si presiona a los rectores para que se preocupen, pero la ley da unos enunciados pero no da las herramientas.

25:50-26:28

¿Usted qué opina de esas sanciones?

Buenas (da el ejemplo de la muerte de Sergio Urrego) pero más que las normas y sanciones opina que lo que hace falta es convencer a los directivos y a la voluntad política para hacer bien el trabajo.

26:29-27:09

Hablando de voluntad política y de actores institucionales ¿Qué tipo de actores resalta, por lo menos el I.C.B.F, la policía, etc?

Dice que todo lo han hecho solos y solo ha recibido apoyo del municipio para divulgar la idea en cosas muy puntuales, pero no han logrado un gran apoyo, que tal vez les falta a ellos buscar esos apoyos y lo tiene que hacer.

27:10-28:28

Con respecto a la ley 1620 ¿Qué rol vienen desempeñando los distintos actores (ministerio de educación, secretaria de educación, personería municipal, ICBF, policía de infancia y adolescencia, etc.) en ese propósito?

Ellos se reúnen pero no sabe qué impacto pueda tener, él les ha manifestado que le ayuden a promover el modelo de mediadores pero no entienden la importancia, quizás porque los gobiernos son pasajeros y los rectores son más estables no ha tenido el gran apoyo que necesita, la mayoría de las cosas que han hecho lo han hecho por iniciativa propia.

28:30- 29:06

¿En este colegio se han presentado casos como el de Sergio Urrego y el de Omaira en Bogotá que fueron casos así tan graves?

Pues siempre surgen cosas pero hay que mediar y con la filosofía de la reconciliación, la paz y el acuerdo y a los colegios eso les hace falta, lo que falta es promover la paz y la reconciliación.

29:06-29:37

Usted sabe que ha pasado con la creación del comité municipal de convivencia escolar (COMCE)?

Ve en su página web que ellos se reúnen y se imaginan que hacen cosas buenas, pero no hacen parte ni han sido invitados.

29:37- 31: 02

¿Usted qué cree que le falta por hacer a la secretaría de educación?

Ellos han hecho esfuerzos pero a veces la gobernabilidad les impide que se comprometan con este tipo de experiencias, les han dado algunos apoyos pero no han tenido el compromiso que ellos quisieran en un proyecto que sirve para e invita a que debería haber mediadores en las familias ya que la violencia está en todos lados, tal vez en Dinamarca u otros países no lo necesitan pero en este país sí.

Entrevista II

Alix María Valoyes docente de la Institución Educativa Multipropósitos y coordinadora del proyecto Multipropaz, desde hace casi 13 años es el adulto acompañante del proceso de jóvenes constructores y constructoras de paz del proyecto Multipropaz.

¿Qué experiencias ha tenido el colegio en materia de convivencia y resolución de conflictos?

En el principio del nacimiento de la institución un elemento esencial antes de lo académico era la convivencia. Aunque es creada para funcionar como grados superiores, 10 y 11 exactamente. Pero ante la necesidad de la comunidad por la falta de educación se complementa todo el bachillerato. Así que en un principio se crean 8 sextos para afrontar la problemática social e incluir en la educación de más jóvenes.

1:55-9:35

¿Qué estrategias utilizan para la resolución de conflictos?

Actualmente hay diversas formas de resolución, pero concretamente utilizamos la **mediación** donde **un par** (otro estudiante) ayudaba a resolver el conflicto, también se utiliza un formato donde los estudiantes involucrados en el conflicto dan la versión de sus hechos, expresan sus sentimientos y logran también situarse en la situación del otro estudiante y llegar a un acuerdo para que lo ocurrido no volviera a pasar y su efecto fue muy positivo. Aunque la mediación a veces se ve limitada por la gravedad del conflicto, por esto hay estudiantes que no pueden verse involucrados por su seguridad en la mediación y es necesario recurrir a otras instancias. **Otra manera** es la tradicional, donde **el profesor o coordinador llama a los padres de Familia**. En este momento la mayoría de conflictos, lastimosamente, los resuelven instancias superiores, es decir la mediación se ha visto afectada y ya los mismos estudiantes no tienen la oportunidad de intervenir en los conflictos afectando en la cultura de la construcción de paz. Pero estamos tratando de involucrar de nuevo la mediación como forma de resolución de conflictos. Una estrategia que nos ha ayudado en ese proceso es permitir que los estudiantes construyan sus propios espacios y que estos contribuyan al cambio del individuo para que su desempeño en comunidad sea más afectivo.

9:40-11:50

¿Qué normatividades (leyes, decretos, sentencias, etc.) o actores institucionales (personería municipal, secretaría de educación, ministerio de educación, otros delegados, etc.) resaltaría usted que han aportado en la creación de estos escenarios en las instituciones educativas?

La personería y la fiscalía se han presentado pero su actividad estaba ligada a la presentación de talleres donde los padres de familia conocieran sobre la prevención del maltrato y la delincuencia juvenil, la fundación Cisalva que es del Estado y viene trabajando habilidades para la vida y está en ese proceso, pero desconocen los procesos que ya hay en las instituciones y cree que es una de las fallas.

El proyecto Multipropaz se ha presentado en la secretaria de Educación como un espacio para la resolución de conflictos pero su apoyo nunca llegó. Las universidades privadas y las fundaciones son las instituciones que más han contribuido a este proyecto. Por el contrario las instituciones Estatales no han apoyado.

12:25-14:06

¿A partir de la creación de la ley 1620 ha habido cambios en esta institución?

De la ley de convivencia nosotros utilizábamos ya gran parte, pero ha influido en la creación de un comité de convivencia que analiza los conflictos antes de pasar al consejo directivo. También aportó a la creación de profesores constructores de paz. Pero una falla ha sido que no trata de complementar el proceso que tiene la institución sino que se impone como modelo externo desconociendo el avance obtenido.

14:08-19:02

El Ministerio de Educación ha dado un documento (guía 49) que brinda herramientas para hacer ajustes al manual de convivencia, a propósito de esto: ¿Los lineamientos de la guía 49 para aplicar la ley se ajustan?

Cada cierto tiempo el manual de convivencia se ajusta, porque cada cierto tiempo los estudiantes cambian. Nuestro manual es muy bello porque parte de los principios, principio a la vida etc. Está pensado de una manera mucho más humano. Pero limita esta visión porque existe la

posibilidad de que si no está ajustado a estrictamente a la ley entonces abre el espacio a recibir una tutela o un proceso disciplinario. Y la sanción se convierte en la regla. Nuestro manual fue construido con las voces de los estudiantes, los padres y líderes comunitarios. La construcción tiene los puntos de vista de todos los actores involucrados, esto indudablemente contribuyo a formar una cultura de paz. Pero con el cambio de administración y con la ley esto lamentablemente cambio.

19:04-22:05

¿Qué comentarios tiene frente a la ley 1620?

Falta más formación. Desde mi punto de vista la ley debe ser adaptada éticamente a los contextos. La ley no debe ser de arriba hacia abajo, sino por el contrario ser una construcción desde el interior, con la práctica. Hacer un recorrido por las instituciones para fortalecer los procesos que ya se tiene y si no los tienen darles las herramientas para crear una buena convivencia.

22:08-24:28

¿Cuál ha sido el rol de las instituciones como la Secretaria de Educación, ICBF, Ministerio de Educación, Personaría, La Policía de infancia y adolescencia?

Los protocolos han provocado un desinterés institucional para dar soluciones, las responsabilidades son pasadas de mano en mano. Y esto complica la efectividad de las funciones de cada institución. La ley tiene una buena intención pero no tiene en cuenta el desgaste que provoca la complejidad burocrática de los procesos.

24:36-28:35

¿Cuál ha sido el papel de los Estudiantes, Los padres de Familia, La academia, la sociedad y el sector privado en el tema de convivencia?

Los conflictos en los que está el joven como por ejemplo las pandillas, el consumo, porte y comercialización de drogas, el embarazo a temprana edad son visibilizados. Pero se ha utilizado en función de la corrupción. Es decir el joven es usado para crear proyectos y malversar recursos. Cuando se va a resolver a los conflictos los jóvenes y sus conflictos son invisibilizados, y los

padres de familia y la sociedad son visibilizados opacando con sus formas de solución los problemas de los estudiantes, imponiendo su resolución. La academia ha contribuido al entendimiento del joven, de la convivencia, y de la resolución del conflicto pero se queda ahí en su quietud.

Entrevista III

Ramón Ignacio Atehortua Cruz, rector del colegio Santa Librada.

¿Qué experiencias ha tenido el colegio en materia de convivencia y resolución de conflictos?

Nosotros tenemos montada toda una estructura del manejo del conflicto a través de los mediadores de cursos que se preparan, todos los estudiantes saben de esto, los profesores se le ha trabajado muchos los procesos de mediación, entonces todos los conflictos tienen instancias de acuerdo al manual de convivencia que si tú tienes oportunidad de verlo ahí los vas a encontrar, que hay instancias de mediación de los conflictos, nosotros allí hemos distinguido cuatro elementos esenciales, uno son los conflictos de acuerdo a lo que habla la ley, y el decreto reglamentario que son de situación uno, situación dos, y situación tres. Numero dos es el desempeño personal que tiene que ver más con la disciplina en la actitud personal que no es conflicto, conflicto es entre dos o más pero cuando hablamos de ese desempeño personal no hay que hablar del libre desarrollo de la personalidad, el pelo largo es libre desarrollo de mi personalidad pero no tiene nada que ver con mi desempeño personal, el hecho de que una niña se pinte los ojos se pinte los labios, no puedo decir que eso es indisciplina mi actitud de indisciplina es distinto. Y número cuatro, es el porte y consumo de sustancias psicoactivas, el cual la ley ya no dice absolutamente nada, ya hay normas que lo establecen como una enfermedad y que el tratamiento que hay que darle de la EPS de la estudiante pero entonces ahí está el debido proceso y las rutas, los protocolos que hay que seguir cuando los estudiantes tiene o caen en esos problemas.

12:41-15:46:

¿Podría mencionar que estrategias o acciones han desarrollado?

El entrevistado advierte que no todas las estrategias se siguen o se cumplen al pie de la letra del protocolo debido a la relación ideal con la practica pero se trata de aproximarse los más fielmente al manual de convivencia. Todos los problemas de desempeño personal, porte, consumo y tráfico de drogas se trabaja con psicólogos y con la Familia, actualmente hay un convenio con la Universidad Cooperativa donde los estudiantes de últimos semestres hacen las practicas guiados por el psicólogo del Colegio. En los casos más crónicos de drogadicción interviene el bienestar familiar y los estudiantes son excluidos a hogares Clared transitoriamente

hasta que termine su desintoxicación, después de esto regresan al colegio. Algunos que estudiantes que son capturados por porte son llevados ante un fiscal que como lo dice el procedimiento se le restituye sus derechos y regresan de nuevo a estudiar.

15:52-1925:

Comentario sobre la ley 1620: Estas normas por lo general son copiados de otros Estados que en su cultura son más avanzados que nosotros porque parten de la costumbre a la norma. Aquí la práctica ha demostrado que es muy difícil. Un ejemplo es la declaración de Derechos humanos en 1948 que al no cumplirse en Colombia se crean tratados que se firman como el pacto de San José de Costa Rica o el Pacto de Ginebra. Todo esto mejora un poco con la Constitución del 91 donde se trata de proteger los derechos humanos con la tutela. En nuestro caso se ve como la norma trata de hacer la cultura. Por esto es difícil que el Manual de convivencia construya cultura sin costumbre.

20:00-23:28

¿Usted cree que en este manual de convivencia falta algo por escribir?

Siempre hace falta algo, la práctica nos ha dado información para mejorar. En todos los manuales se podrán ver como se han modificado protocolos. Mucho antes de que saliera la ley de convivencia en nuestros manuales se podrían encontrar temas relacionados con la mediación de los conflictos. Seguramente falta mucho por mejorar pero se está en ese proceso.

23:33-26:30

**La guía 49 da ciertos lineamientos para hacer ajustes a los manuales de convivencias
¿Usted cree que estos lineamientos son apropiados?**

Nosotros no nos aferramos a lo que dice la guía, esta guía tiene aspectos importantes pero nosotros nos aferramos a la experiencia. Nuestros manuales se construyen a partir de la socialización de las normas con los estudiantes y con los profesores. También utilizamos la encuesta como herramienta para conocer la percepción de los casos 1, 2 y 3 de los estudiantes, para tener en cuenta la diversidad con base en la Educación Diferenciada

Científicamente el cerebro de la mujer y del hombre son diferentes, sobretodo en el aspecto de maduración, para generar equidad hay cursos que deben hacerse con esta diferenciación. En algunas clases, como las relacionadas con el arte, pueden ser mixtas.

28:00-28:30

¿Cuáles son los resultados de la educación diferenciada?

Desde el 2002 se viene aplicando este concepto, y sus resultados estadísticos académicos y disciplinarios han sido excelentes.

28-45-3015

¿Porque toma la iniciativa de aplicar la Educación diferenciada?

En la década de los 90 estuve en una investigación sobre los resultados del ICFES en el valle del cauca, las categorías en las que estaba dividido el estudio eran por jornada y por género. Y notamos que los Colegios de un solo género le iba mejor que los colegios mixtos: Santa librada, liceo departamental femenino, politécnico municipal, Santa Cecilia eran los mejores colegios públicos. También hubo casos en los colegios privados como San Vicente y El colegio Cárdenas en Palmira, liceo departamental y el Académico En Buga, que al compararlos con otros colegios su rendimiento era superior.

32:02-32:48

¿En cuanto al Bullying, cuales son los resultados?

Estadísticamente ha bajado, el desempeño disciplinario se ha visto mejorado por la educación diferenciada. La excepción ha sido las disputas entre mujeres donde en la mayoría de casos los conflictos son por relaciones sentimentales, pero se ha ido tratando y se ha mejorado en esta cuestión.

32:49-33:41

¿La educación diferenciada se ha hace en cursos especiales, o se aplica desde la escolaridad?

En primaria no lo podemos hacer aunque sería adecuado hacerlo. Las escuelas de donde vienen nuestros estudiantes poseen cursos únicos, es decir solo hay un solo primero, un solo segundo. Pero aquí si lo podemos hacer porque se pueden dividir. Aquí por ejemplo hemos tenido algún curso mixto y estadísticamente su desempeño disciplinario ha sido afectado.

33:45- 34:40

En cuanto a la ley, si el manual de convivencia no es reformado y aplicado hay sanciones, ¿Ud. cree que estas sanciones si funcionan o se quedan en el papel?

Si, evidentemente se queda en el papel, hay que ver cuantos colegios trabajan acorde a un manual reformado y en funcionamiento. En nuestro caso no se hace a cabalidad pero se podría decir que se aplica en un 80%.

34:41-38:20

¿Qué rol Desempeñan el ministerio de Educación secretaria de Educación, la personaría municipal el ICBF, la policía de infancia y adolescencia en esto propósitos de convivencia?

Muy poco porque deberían de estar en las instituciones trabajando, sin embargo cuando son llamados vienen. Pienso que hace falta una entidad que estudie los efectos de los manuales de convivencia y este pendiente del proceso de resolución de conflictos.

38:21-39:09

¿Qué normatividades o instituciones resaltaría Ud. que aporte en las resoluciones conflicto en las instituciones educativas?

SISALVA de la universidad del valle, CALIBRA, El ICBF, la policía de infancia y adolescencia, CAMINOS.

39:20

¿Usted cree que en Cali el gobierno si genera espacios para la resolución de conflictos en los colegios?

Muy pocos, casi que no.

¿Que ayudaría a la resolución de conflictos?

Hay que hacer campañas Educativas y pedagógicas grandes con las instituciones y las familias, para generar un cambio cultural. Estas campañas deben de ser permanentes. Hace falta que las sanciones vayan acompañadas de una socialización.

41:50-45:35

¿En esta institución se ha presentado caso graves de Bullying? (ej.: Yadira y Sergio)

No, afortunadamente no hemos tenido casos tan graves. Si hemos tenido casos pero no han avanzado más allá de una pelea ocasional.

¿Cuáles son las sanciones que se reciben por estas conductas?

Se hace el proceso de la mediación, de la resolución, de la justicia restaurativa, de perdón. En algunos casos estos procesos se hace junto a la familia. Se hace la mediación entre las partes involucrados y se llega a acuerdos, si hay lecciones se paga el servicio médico, si se pierde algún objeto se repone. La intención de estas sanciones son más de índole restaurativa.

¿Qué ha pasado con el comité municipal de convivencia escolar?

El secretario de Educación convoca cada mes a los representantes del comité, y rara vez llega un caso a la mesa, pero el proceso de discusión, dialogo y de entendimiento de los procesos pedagógicos se hace. Hace falta pasar a la intervención para crear cultura y no solo esperar las quejas.

Entrevista IV

Viviana Quintero, Red Papaz

No había mucha intervención por parte del gobierno, como que no tenían la capacidad para tratar estos problemas, como red papaz cual fue ese proceso de gestación, interés por crear la entidad

Red papaz surge a partir de la inquietud de un grupo de padres del Gimnasio la Montaña, estos papas estaban trabajando en una jornadas pedagógicas sobre los contenidos que recibían los niños en los medios de comunicación y empezaron a ver que había como una disonancia entre lo que ellos querían para la formación y la educación de sus hijos y lo que los medios les estaban brindando, entonces empiezan como a gestar esta idea de hacer una red de padres, que como papas podamos representarnos como un colectivo y empezar a manifestar como lo que pensamos alrededor de diferentes temas que afectan a nuestro hijos.

Hay una cosa que me ha parecido muy interesante y es el crecimiento tan amplio que han tenido, teniendo incidencia en muchas partes del país, ese proceso de irse expandiendo ¿cómo lo han llevado?

Viviana Quintero: Digamos que el trabajo Red Papaz es un trabajo que básicamente arranca desde el voluntariado, los primeros papas que empiezan a trabajar en la red son papa que digamos están súper alineados con nuestra misión, nuestra visión y los objetivos estratégicos que teníamos establecidos y realmente cuando nosotros comenzamos, comenzamos con unos 23 colegios solo en Bogotá, y poco a poco nos fuimos expandiendo a otras ciudades y a otras regiones básicamente por el interés de padres y madres de esas regiones de llevar una iniciativa como Red Papaz, digamos a sus ámbitos locales, entonces fue algo como, ha sido más como una cosa viral y pues yo creo que es muy relativa como al trabajo que hacemos en red, no?, el hecho de que, o sea, Red Papaz no es solo el nombre de red sino que nosotros funcionamos como tal como una red, como una **red social**, que funciona digamos en lo real, nos hemos apoyado en muchas herramientas digitales y muchas herramientas virtuales, pero como tal nosotros como red somos una red articulada y funcionamos como un red donde tenemos unos nudos de **conexión** que son las instituciones educativas y a partir de ese trabajo que hacemos con las instituciones

educativas vinculamos y articulamos a los papas y mamás, que ya alcanzamos casi 530mil papas y mamás en el país.

Si, justamente que yo también quiero recalcar es el hecho de que es una organización muy social, muy de los padres, digamos muy endógeno y entonces ahí es cuando mi pregunta va a cómo lograron irse vinculando con las entidades del gobierno, digamos porque yo me di cuenta que tienen grandes vínculos con varias entidades que posiblemente es un trabajo que como se ha visto es de años, no cualquier organización de un día para otro va a tener esa posibilidad sino que posiblemente es como toda la influencia que ustedes han generado, ha ocasionado también que tengan un peso importante, y que por esa razón vinculen, de eso es lo que también te quería preguntar

Bueno digamos que hay un tema muy importante y es el tema de **representatividad**, entonces cuando por ejemplo red papaz hace alguna acción convoca a sus 530mil papas, entonces es muy diferente por ejemplo a ser una acción desde un grupo padres de familia de una institución educativa a hacer la ya pues con los 530mil papas que forman la red en este momento, entonces por un lado está la parte de representatividad, pero también por otro lado está toda la parte de constancia, digamos en el trabajo, red papaz es una organización que año a año casi que se está duplicando en número de miembros, en presupuesto y en proyectos, entonces hacer ese trabajo juicioso digamos ha generado una cierta credibilidad y adicionalmente hay un tema bien importante que es también muy relacionado con la forma como funciona el país, y es que en Colombia la responsabilidad del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de la familia, el estado y la sociedad civil, digamos que como está en ese orden, digamos que la familia al ser la primera responsable eso hace que papas y mamás sean quienes tienen que estar definitivamente en esos procesos, entonces cuando por ejemplo las organizaciones del estado ven que nosotros como Red Papaz podemos llegar a los padres y madres, podemos hacer impacto directo en las familias y en las instituciones educativas, y que además las intervenciones que hacemos tienen un alto grado de efectividad y además tiene un alto grado de adherencia por parte de los padres y madres, entonces ha generado una confianza que permite que podamos tener en este momento nexos con el estado, adicionalmente todo el tema de articulación de la red, el hecho de que seamos una red no quiere decir que solo **articulemos** personas, nosotros también nos articulamos con organizaciones, entonces nos

articulamos por un lado con los padres de familia pero también nos articulamos por ejemplo con **expertos para generar conocimiento** y nos articulamos con el Estado y con la empresa privada para poder generar entornos protectores para los niños, entonces esta red es una red que no solo funciona con las personas, sino también con los diferentes organismos que hay en la sociedad civil y que hay en el estado.

Y justamente ese trabajo riguroso que ustedes han hecho por difusión de digamos ciertos problemas, más información al respecto, porque muchas veces los padres no se enteran de la problemática es por la poca información que tienen, entonces han servido también como un canal de comunicación que ha ayudado a padres que posiblemente no estaban como muy enterados

Si, digamos que muchas de las cosas que hace Red Papaz, red papaz digamos dos líneas de trabajo muy fuertes, como es la visibilización de problemáticas que afectan a la infancia y la otra es toda la parte de formación padres y madres, entonces dentro de esa visibilización nosotros por ejemplo hablamos de temas nuevos como la intimidación escolar, red papaz ha sido como de las primeras organizaciones en Colombia que han hablado de intimidación escolar, pornografía infantil, sexteen, ciber-acoso, y eso nos ha permitido empezar a ser referente en temas de infancia y de las problemáticas que afectan a los niños, y también al como los primeros que han visibilizado todas estas problemáticas hemos podido generar redes de expertos que nos permiten tener conocimiento muy amplio de cada una de estas problemáticas y saber digamos como se están manejando para el país, lo que a su vez nos permite orientar a los papas y mamás acerca de lo que se debe hacer y no se debe hacer en cada una de las situaciones y adicionalmente Red Papaz cuenta con una línea de denuncia que es www.teprotejo.org, donde no solo damos información, no solo visibilizamos problemáticas sino que también le damos ayuda a los ciudadanos para que ellos puedan reportar situaciones que afecten a los niños y desde Red Papaz, desde Te Protejo básicamente lo que se hace es el seguimiento hasta el cierre efectivo de los diferentes reportes que recibimos

Otra pregunta que también te quería hacer, es cuales consideras que han sido como los logros desde Red Papaz que ellos mismos consideren como más representativos, digamos a nivel influencia, a nivel de visibilización, como a ese tipo de situaciones.

(Primero) Digamos que el solo hecho de constituir una red que agrupa a más de 530mil personas ya es un logro por sí mismo, Red Papaz es una red única en el mundo, no hay otro organismo similar, nosotros no hemos tenido noticias de algo similar, que agrupe papas, que agrupe empresa privada, que esté vinculado y enlazado con el Estado, que esté alineado con la política pública, entonces solo Red Papaz se convierte en una organización social que bien vale la pena mostrar y repetir, pero adicionalmente **(segundo)** como Red Papaz tenemos el otro logro que es la línea de denuncia te protejo, que fue la primera línea de denuncia en América Latina, y que en este momento es referente para la demás líneas que se están montando la región, adicionalmente tenemos también **(tercero)** todas las acciones de movilización mediante los cuales hemos logrado por ejemplo que los niños con discapacidad sean incluidos en la política pública de *cero a siempre*, **(cuarto)** hemos logrado también que los tiempos de respuesta frente a denuncias por pornografía infantil en internet sean reducidos y se ajusten a los estándares internacionales, **(quinto)** hemos logrado que se abran investigaciones a operadores de servicios de internet por no bloqueo de pornografía infantil, **(sexto)** hemos logrado hacer acciones importante en todo el tema y la conveniencia de los contenidos que se tramiten en los medios para la infancia, **(séptimo)** hemos logrado capacitar directamente a más de 20mil papas a través de nuestros eventos *Escudos del alma* en el último año; entonces creo que muchas de las cosas que nosotros hacemos pues son un logro en la medida en que son algo innovador, algo que atiende las necesidades de un sector particularmente vulnerable de la población colombiana que son los niños, niñas y adolescentes, y esos mismos logros que se van dando al ser tan innovadores son los que hacen que tenga la reputación que tenemos en este momento.

Si justamente me nombrabas una cosa que me parece súper importante y es el tema de la política pública, digamos cuál ha sido directamente la influencia que uds han podido ejercer sobre la formalización o creación de política pública que involucra a los niños, niñas y adolescentes, digamos uds como padres.

Digamos que nosotros como Red Papaz hemos tenido participación por ejemplo en la política pública de **(i)** *cero a siempre*, con esta acción que te cuento de niños en situación de discapacidad, hemos tenido también la oportunidad de participar por ejemplo **(ii)** en las mesas que definen los criterios de clasificación de pornografía infantil para el país, **(iii)** hemos tenido también la oportunidad de participar en la construcción de la *Ley 1620* de convivencia escolar, y digamos

permanentemente también en las acciones que se hacen a través de la línea de denuncias, estamos trabajando en el mejoramiento de las rutas de atención a los diferentes delitos que se cometen contra la infancia y que digamos son tema de trabajo de *te protejo*, entonces este tema que es parte de lo que nosotros hacemos, es primero articularnos con política pública, pero también trabajar para que nuestro líderes que son contacto nuestro en las instituciones educativas tengan los conocimientos suficientes tengas los conocimientos suficientes acerca de cómo funciona la formulación y el proceso de ejecución de la política pública para que también digamos a nivel ciudadano pueda haber un empoderamiento que permita intervenir para que estas políticas favorezcan los entornos donde crecen los niños y niñas.

Otra pregunta que te quiero hacer es sobre ese proceso de internacionalización, de cómo se han integrado ya, una consolidación si se puede decir nacional, sino ya veo que hay un proceso de unir fuerzas también con el resto de América Latina, y es algo importante, porque tú misma lo mencionabas que es un proceso que es novedoso para la región y cómo eso también ha llevado a que se vaya abriendo el espectro

Pues que digamos que en un principio esto sale más como un caso de éxito, el proceso realmente comenzó el año pasado cuando empezamos a hacer eventos de carácter internacional, invitando a personas que venían de otros países de América Latina o de Estados Unidos o Europa, donde los invitamos un poco a que conocieran la situación acá y que compartieran conocimientos, y muchas de estas personas al ver los procesos que se estaban adelantando en Colombia empezaron a decir “esto nosotros no lo habíamos visto en ninguna otra parte”, entonces ya empezamos a ir a otros países, por ejemplo estamos en México presentando la experiencia de Red Papaz, porque pues ellos están interesados en replicarla, y adicionalmente este año vamos a ir a Argentina a un evento organizado por la INTERPOL y el Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados y el –INJOP- donde vamos a llevar a *te protejo* y toda la mesa de trabajo de tecnología, información y comunicaciones e infancia, como un caso de éxito en articulación para la protección de la infancia en los entornos digitales, entonces digamos que un poco comienza como una articulación, que cada quien asuma su responsabilidad, pero digamos como ese mismo proceso siempre trae como cosas buenas y situaciones que generan un impacto positivo en la sociedad, después se vuelven cosas buenas que hacen que otras personas, otras instituciones,

otros países se animen a conocer el proceso y de golpe a iniciar procesos similares que se han emprendido aquí en Colombia.

De hecho México es uno de los países que más reporta casos de acoso escolar intimidación y últimamente algunos estados han ido generando leyes muy similares a las que nosotros tenemos que tienen que ver con lo que tú misma mencionabas de *te protejo*, de esas vías de comunicación para la denuncias de los casos

Si digamos que también en Colombia nosotros hemos tenido como muchas dificultades por la misma situación del país, también desde la sociedad civil y desde la misma ciudadanía han surgido iniciativas interesantes como Red Papaz que permiten como hacerle frente a esas situaciones y empezar a cambiar como los entornos donde se desarrollan los niños, entonces creo que esas cosas que nosotros hacemos al ser vistan en perspectiva pues permiten también que otros países se animen y se den cuenta que hacer esto de proteger a la infancia no es tan difícil como uno pensaría sino que es más bien un tema de voluntad y articulación.

Comentario sobre las conferencias con expertos para los padres

Si digamos que esos eventos son los eventos *Escudos del alma*, que son de carácter gratuito que es como llevar un experto, alguien que comparta su conocimiento con los padres y madres en un lenguaje que no sea académico sino que sea muy sencillo de entender, al tiempo que hacemos la conferencia para padres que es una conferencia masiva, hacemos también talleres para los líderes nuestros en la región, donde los líderes se empoderan conocen más profundamente acerca de diversos temas y adicionalmente quedan con herramientas para promover y trabajar los diferentes temas en las instituciones educativas, entonces como tu vez es un trabajo que es mas de dar herramientas e involucrarlos a todos en el mismo trabajo que Red Papaz, un poco lo que nosotros decimos es que Red Papaz somos todos, Red Papaz es una red que si bien está ordenada por un equipo de más o menos unas 30 personas a nivel nacional, articula a 530mil porque cada una de esas 530mil aporta si bien sea con conocimiento, con difusión o bien sea simplemente conociendo nuestro contenidos a la construcción de esto que hoy es Red Papaz.

Entrevista V

Luz Helena, trabajadora social de la secretaría de educación de Santiago de Cali, trabaja en la coordinación del comité municipal

Dice que la ley 1620 ha demandado de ella capacidad de escucha de otros actores, así como estudio constante de la misma para la búsqueda de cómo abordarla.

La secretaria esta partida y conflictuada

Dice que la administración debe fortalecer su equipo profesional en número, experiencias y perfiles, existe una carencia de pedagogos y educadores, pues se da prioridad a profesionales en psicología.

El tema de la violencia escolar es un tema mediático.

Antes de la sanción de la Ley 1620, desde la secretaria de educación se venía trabajando la guía 34 (una de las guías del MEN, cuyo objeto específico se centraba en la organización de los procesos de calidad educativa, la cual ya tocaba el tema de los comités de convivencia escolar, y es precisamente esta experiencia previa la que permitió la elaboración de un proyecto denominado “Pedagogías para la convivencia y construcción de ciudadanía”, financiado por el BID a través del MEN, y que contó con el apoyo de rectores de Instituciones Educativas como el José María Carbonell, Antonio José Camacho, Nuevo Latir, Ciudad Modelo, entre otros actores, quienes trabajaron proyectos pedagógicos relacionados con la construcción de ciudadanía plena, pensamiento crítico y pactos para la convivencia escolar, así como algunos trabajos con familias, aspecto que tal como lo indica la Trabajadora Social de la Secretaria de Educación (nombre), evidencia que en este proceso ya se venía pensando de manera visionaria, los mecanismos para la creación de un comité municipal de convivencia y otros que operen también en las escuelas.

El proyecto genera tensiones por la concepción que tienen los distintos actores que inciden en su implementación, aspecto que según la TS se pueden ver reflejados en las discusiones que se dan para su ejecución en términos de los indicadores que se pueden establecer en el PND para trabajar estos temas en la ciudad, donde por un lado, existe una mirada epidemiológica o conductista de la violencia escolar, y por ende, buscaría centrar los esfuerzos en la erradicación de comportamientos agresivos, u otra, que si bien no deja de lado estos componentes, propende

por la construcción de unos indicadores que respondan a una perspectiva más compleja de la vida escolar, como escenario de conflicto ético, político y público.

Finalmente como resultado de este proyecto y a partir de la implementación de la ley de Convivencia Escolar, se ha permitido que entidades como el CISALVA y la Universidad Javeriana, estén trabajando sobre estos temas en 15 instituciones educativas de la ciudad.

Como parte de los esfuerzos por empezar a consolidar estos procesos, cabe resaltar la realización del Foro sobre Estrategias en Convivencia y Competencias Ciudadanas, llevado a cabo en el mes de octubre del año 2014 donde se convocó a rectores de diferentes instituciones educativas oficiales y se elaboró un informe general sobre las dos estrategias de intervención y formación a la comunidad educativa, que aparte del ya mencionado proyecto "Pedagogías para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía", incluyó la Estrategia de "Capacitación Bimodal en el tema de Competencias Ciudadanas" liderada desde el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Universidad Sergio Arboleda, la cual busca fortalecer el proceso de formación docente creando espacios de aprendizaje individual, colaborativo y social, que propician la sistematización y consolidación de iniciativas pedagógicas de los docentes y directivos, las cuales responden a problemáticas de los diferentes Establecimiento Educativos.

A partir de la experiencia y los múltiples encuentros con otros actores que hacen parte del sector educativo, la Trabajadora Social de la Secretaria de Educación considera que si bien la academia como institucionalidad ha estado lejana a la interlocución con la administración, posiblemente por las dificultades que representa lograr un mayor eco de sus propuestas en el sector público, dada sus lógicas clientelares; no obstante, resalta la labor de algunas universidades como la Icesi, la Javeriana y la del Valle por su participación en algunos proyectos, así como el trabajo que han venido realizando algunos directivos o docentes de instituciones educativas como la Normal Superior, Multipropósito, Nuevo Latir, Juana de Caicedo y Cuero, Camacho, Santa Librada, entre otros actores que desde su perspectiva, más allá de posicionarse como funcionarios públicos, se piensan estos temas constantemente y coadyuvan en la generación de una mirada compleja de estos asuntos de interés colectivo.

Algunas voces como la del profesor Paul Bromberg consideran que para prestar atención al problema real que se vive en las escuelas del país, no se necesitaba una nueva ley, pues además

de establecer que todo lo que se propone puede hacerse dentro del ámbito de lo ya existente, bastaba con que el MEN como ente rector, entre otras cosas, estudiara la dimensión del problema, elaborara directrices, ofreciera asesorías y alertara a la sociedad para que presione a sus colegios a cumplir con su rol. Igualmente señala que la ley lo que hace es promover más reuniones y documentos sin añadir más recursos, lo cual termina por sobrecargar laboralmente a los funcionarios públicos y a los organismos de control, cuyas entidades no cuentan con el material adecuado y un equipo interdisciplinario lo suficientemente amplio que dé cuenta de estos procesos de manera holística.

Bajo este aspecto, se puede aseverar que si bien para el desarrollo de una política pública debe existir un trabajo intersectorial e interinstitucional, sobretodo en procesos donde debe haber comprensiones comunes en intervenciones que se llevan a cabo en un mismo escenario; también es cierto que detrás de ello se esconde una política de estado que limita la inversión en lo público, y esto hace que a la hora de armar rutas y protocolos de atención, estos resultan en muchos casos quedando en el papel.

COMENTARIOS SUELTOS

Similar a lo que sucede en la ley 115 del 94 reglamentada por el decreto 1860 respecto a los gobiernos escolares, donde muchas veces el tema de la participación termina siendo algo nominal, aunque cabe resaltar liderazgos estudiantiles y el trabajo que se viene haciendo desde la personería (...) los posiona, capacita, se reconocen entre sí.

El estado todo lo quiere resolver desde lo jurídico.

La constitución del 91 se dice que el Estado Colombiano firma convenios internacionales sobre la garantía de derechos.

Reivindicar procesos donde la norma no se piense desde lo impositivo, sino desde lo complejo.

FRAGMENTOS DE NOTICIAS QUE SEÑALAN ACTORES IMPORTANTES

- Los "niños Forjadores de Paz" organización de estudiantes proveniente del sector privado, manifestó la intención de enviar un manifiesto por la paz de nuestro país a las mesas de negociación que se desarrolla en la Habana-Cuba, así como también estudiantes de instituciones educativas oficiales de la ciudad pusieron sobre la mesa su deseo de participar en diferentes jornadas y campañas para combatir las manifestaciones de violencia que viven en sus espacios escolares, de manera conjunta con docentes, directivos docentes y padres de familia, bajo la norma establecida por la nueva ley 1620 de convivencia escolar. 2013 <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-320801.html>
- Sin embargo, hasta marzo del 2014 tanto colegios como alcaldías y gobernaciones tendrán un periodo de gracia para acoplarse a la norma, según lo explicó Mónica Figueroa, Directora de Calidad en Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación.

“Los acompañaremos para aportarles todo el conocimiento sobre esta ley. Lo que queremos es que haya una apropiación sobre qué hacer frente a la convivencia y crear corresponsabilidades sobre la misma”, dijo la señora Figueroa.

La funcionaria encabeza el sexto Encuentro Regional de Reglamentación de Ley de Convivencia Escolar que se realizará hasta hoy en Cali y que tiene como propósito recoger las opiniones de estudiantes, docentes, directivos y autoridades educativas sobre la nueva ley.

Frente a los avances en Cali, el secretario de Educación, Édgar Polanco, aseguró que “tenemos destinados \$500 millones con los que hemos adelantado procesos de socialización de la ley en los colegios, con los docentes, directivos, padres de familia y estudiantes”.

Sin embargo, Libardo Dorado, representante de la Asociación de Colegios Públicos de Cali, advierte que “aún hay muchas dudas sobre la implementación de la ley, frente al

papel que jugarán los estudiantes en los comité de convivencia y los recursos e idoneidad del personal que ingresará como orientadores para identificar problemas de violencia escolar”. <http://www.elpais.com.co/elpais/california/noticias/ley-convivencia-escolar-estara-vigente-desde-septiembre>

- El Programa de Convivencia y Democracia Escolar responde a la necesidad de orientar a los Establecimientos Educativos de Santiago de Cali en el fortalecimiento de estrategias pedagógicas que potencien habilidades para la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, promueva la escuela como un espacio para vivir y aprender la democracia, la justicia, la participación social y política, la solidaridad y en general, todos los procesos y prácticas que hagan del conflicto un aprendizaje pedagógico para transformar continuamente el escenario educativo. / objetivos, líneas estratégicas y avances de la secretaria de educación, también hay un link sobre la socialización de la ley

<http://www.semcali.gov.co/index.php/nuestra-gestion/calida-educacion/bilingueismo-2>